TOMO 123 Montevideo, Miércoles 20 de Mayo de 1936 Núm. 8919

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley sobre modificaciones en el cobro de cuotas de consumo de agua

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.—Núm. 15819|936.

A la Asamblea General:

La ley número 9539 de 31 de Diciembre de 1935, sobre ordenamiento financiero y presupuestal, determina en su artículo 77, que la cuota mínima mensual de consumo obligatorio para todas las fincas o predios comprendidos dentro de los radios determinados por el Poder Ejecutivo, será recaudada por la Dirección General de Impuestos Directos, conjuntamente con la contribución inmobiliaria, modificando en esa forma el artículo 10 de la ley 8158 de 20 de Diciembre de 1927.

La referida cuota, cuyo importe equivale a tres metros cúbicos de agua a la tarifa correspondiente, se percibe de acuerdo con una relación que debe remitir la Dirección de Saneamiento a la de Impuestos Directos, enumerando las propiedades que en cada localidad deben abonarla y a deducir de los consumos registrados mensualmente, ya se trate de servicios de contador o de robinete libre.

Ahora bien: los propietarios afectados por este régimen han promovido un movimiento de opinión contrario a su efectividad en la forma legislada, argumentando que, precisamente los plazos para el pago del impuesto inmobiliario, coinciden también con los de otros tributos, como patentes de giro y de rodados, pesas y medidas, etc., obligándolos a crecidos desembolsos casi simultáneos, en una época del año, en que la población de la campaña bajo la influencia de factores notorios de la economía nacional, cuenta con menor disponibilidad de recursos y en ese sentido, exteriorizan su aspiración de que en vez de satisfacer las cuotas mínimas de la referencia por anualidades adelantadas, se haga efectivo su cobro mensualmente y en forma directa por las oficinas departamentales de saneamiento.

El Poder Ejecutivo consecuente con su política inspirada en la consideración equitativa de los intereses bien entendidos del contribuyente en la medida de lo posible y dentro de una lógica correlación con las buenas normas administrativas y conómicas, encuentra atendible aquella solicitud, que solo difiere con las disposiciones en vigor, en la parte puramente formal de la liquidación de las cuotas.

No obstante, considera el Poder Ejecutivo, que es conveniente dejar al arbitrio de los interesados la opción de abonar anualmente o por mes, el monto de las cuotas en cuestión, dándoles con ello la mayor suma de facilidades.

En consecuencia, tengo el honor de remitir a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que someto a su prestigiosa sanción, por el que se simplifica el mecanismo de la recaudación, preceptuado por imperio de la disposición legal a que se refiere esta exposición de motivos.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi mayor respecto. — GABRIEL TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.—JORGE HERRAN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El artículo 77 de la ley número 9539 de 31 de Diciembre de 1935, sobre Ordenamiento Financiero y Presupuestal queda redactado al tenor siguiente:

"Artículo 77. Modifícase el artículo 10 de la ley número 8158, en la siguiente forma: Todas las fincas o predios, sin excepción alguna, comprendidos dentro de los radios

fijados por el Poder Ejecutivo para cada localidad dentro de los cuales será obligatoria la conexión con las tuberías de distribución de agua y en las capitales departamentales los situados con frente a las mismas tuberías, tuvieran o no contador y estuvieran habitados o deshabitados, abonarán mensualmente en calidad de cuota mínima de consumo, el importe de tres metros cúbicos de agua, sin la obligación de abonar por ese concepto ninguna otra retribución.

El importe de esas cuotas mínimas podrá ser recaudado a voluntad de los contribuyentes, por la Dirección General de Impuestos Directos conjuntamente con la contribución inmobiliaria o mensualmente por la Dirección de Saneamiento.

En el primer caso, la Dirección de Saneamiento comunicará a la de Impuestos Directos la relación de las propiedades que deban abonar dichas cuotas mínimas por anualidades en cada localidad. Para esas propiedades que tengan servicio a contador la misma Dirección deberá liquidar el importe de los consumos registrados mensualmente disminuídos en tres metros cúbicos.

En las propiedades con servicios a robinete libre la Dirección de Saneamiento, deberá liquidar la diferencia entre las cuotas fijadas mensuales que correspondan y el importe de tres metros cúbicos de agua a la tarifa respectiva.

Para los casos en que se prefiera el abono mensual de las cuotas y tratándose de propiedades que tengan servicio a contador, la Dirección de Saneamiento deberá liquidar conjuntamente con dichas cuotas mínimas, el importe de los consumos mensuales registrados, en cuanto excedan de los tres metros cúbicos de agua.

En las propiedades con servicios a robinete libre, la misma Dirección liquidará en conjunto las cuotas fijas mensuales que correspondan, más la diferencia que resulte sobre los tres metros cúbicos de agua a la tarifa respectiva.

La Dirección de Saneamiento podrá suspender la provisión de agua potable a toda propiedad que adeude el importe de los consumos de más de tres metros consecutivos."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.

IGNACIO REYES MOLNE.
JORGE HERRAN.

2

Decreto. Se modifican porcentajes de cambio para exportar tripas saladas con una asignación a primas ganaderas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.—Núm. 15723|935.

Vista la nota del Banco de la República, relativa a la autorización solicitada por la firma Eduardo Rigau, para exportar su stock de 600 cascos de tripas saladas, negociando las divisas correspondientes 25 % al tipo de cambio oficial y 75 % al cambio libre dirigido, en lugar de los porcentajes de 80 % de cambio oficial y 20 % libre dirigido, que fija el decreto de fecha 1.° de Agosto de 1934;

Considerando: Que la citada firma expone, que aún liquidando las divisas a los tipos solicitados, el importe obtenido no alcanza a cubrir el costo de los precitados productos, en mérito a la baja experimentada por los precios de venta por falta de mercados para su colocación, lo que ha sido corroborado por las oficinas técnicas del Banco;

Considerando: Que el Directorio del mismo recaba la modificación del citado decreto, en el sentido de que se rebaje al 30 % el porcentaje de cambio oficial fijado para esta clase de operaciones que se destinaría íntegramente al "Fondo de primas al ganado", sin perjuicio de modificarlo o suprimirlo, cuando se considere necesario,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los porcentajes de 80 % de cambio oficial y 20 % libre dirigido, fijados por decreto de 1.° de Agosto de 1934, para la liquidación de las operaciones de exportación de tripas saladas, estableciéndose la proporción de 30 % para el porcentaje de cambio oficial y 70 % de libre dirigido.

Art. 2.° El mencionado porcentaje de 30 % de cambio oficial, se destinará íntegramente al "Fondo de primas al ganado", facultándose al Banco de la República para modificar o suprimir dicho porcentaje cuando lo considere pertinente.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—TERRA.—IGNACIO REYES MOLNE.

3

Resolución. Se amplían franquicias a la exportación de mercaderías al Brasil

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.—Núm. 12781|933.

Considerando conveniente ampliar la resolución de carácter general de fecha 16 de Enero último, que autorizó la exportación de mercaderías de fabricación nacional con destino al Brasil, por vía terrestre, financiadas en pesos uruguayos, a fin de que comprenda también a las operaciones que con tal destino se realicen por vía marítima;

De acuerdo con la opinión del Banco de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Amplíase la resolución de 16 de Enero último, declarando que las franquicias en ella acordadas alcanzan a las mercaderías de fabricación nacional que se exporten para el Brasil por vía marítima.

A sus efectos comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. —IGNACIO REYES MOLNE.

4

Resolución. Se modifica tarifa para el desembarque de fuel oil y derivados del petróleo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.—Núm. 13865|934.

Vistos estos antecedentes iniciados por el Directorio de la Administración Nacional de Puertos, dando cuenta de la conveniencia que existe en uniformar las tarifas para la descarga del fuel oil y los derivados del petróleo;

Resultando: Que la tarifa aprobada en 12 de Junio de 1934 fijó la suma de $ 0.80 por cada mil kilos, por la utilización de cañerías particulares que crucen la zona portuaria y que la tarifa de 24 de Octubre del mismo año fijó en $ 1.00 los mil kilos para las operaciones de desembarque de dichos productos que se efectúen en los muelles privados:

Atento a las razones aducidas por el instituto portuario, oída la opinión de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland e Inspector Adjunto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a la siguiente modificación de la tarifa aprobada con fecha 12 de Junio de 1934:

"A) El fuel oil, así como los derivados del petróleo, que utilicen cañerías particulares que crucen la zona portuaria, abonarán, por desembarque, cada mil kilos $ 1.00."

A sus efectos comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional de Puertos. — TERRA. — IGNACIO REYES MOLNE.

5

Resolución. Se da por fijado el capital de la Western a los efectos del cobro del impuesto sustitutivo de herencias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 14 de 1936.—Núm. 17600|936.

Vista la gestión de la Compañía Telegráfica Western haciendo saber que, a los efectos de hacer más fácil la liquidación del impuesto sustitutivo de herencias, la Dirección General de la misma, radicada en Londres, le ha fijado a su Sucursal en esta ciudad un capital de $ 300.000.00;

Atento a que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, consideran favorablemente el proceder de la mencionada Compañía, ya que con ello se eliminarán los inconvenientes que se producían en el momento de apreciar el monto del capital sobre el cual debía ser liquidado el mencionado impuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Tener por fijado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) el capital con que funcionará en el país la Sucursal de la Compañía Telegráfica Western.

A sus efectos comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y archívese. — **TERRA.** — IGNACIO REYES MOLNE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución. Se autoriza una permuta entre funcionarios del Servicio Oceanográfico y Pesca

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 344|936.

Vista la solicitud de permuta de cargos que de común acuerdo formulan los señores Teodoro Cano y Mario Castellanos, quienes actualmente desempeñan los cargos de Auxiliar 1.° (Inspector Cobrador) y Auxiliar 4.° (Encargado de Secretaría), respectivamente, en el Servicio Oceanográfico y Pesca, ítem número 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente;

Atento al informe favorable producido a fojas 2 por el Comando del aludido Servicio, y a lo expuesto por la Inspección General de Marina, en su elevación al superior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar la permuta de cargos y de revista, gestionada de común acuerdo por los empleados señores Teodoro Cano y Mario Castellanos, quienes actualmente desempeñan los cargos de Auxiliar 1.° (Inspector Cobrador) y Auxiliar 4.° (Encargado de Secretaría), respectivamente, en el ítem número 3.13 del Presupuesto General de Gastos vigente "Inspección General de Marina y sus dependencias" (Servicio Oceanográfico y Pesca).

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva.—**TERRA.**—General ALFREDO BALDOMIR.

7

Resolución. Se reintegra un Alférez de Navío a la Marina Militar

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Abril 24 de 1936.—Núm. 783|936.

Visto el oficio número 328|36 de la Dirección General de Comunicaciones, solicitando autorización para que Alférez de Navío don Juan J. Prada Labandera, actualmente en comisión en el Ministerio de Salud Pública, sea nombrado para prestar servicios en esa Dirección General, por considerarse conveniente su colaboración;

Atento a los términos del informe producido por la Inspección General de Marina, donde expresa que, teniendo en cuenta la reciente incorporación de los tres guardacostas R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro", se hace necesario que el referido Oficial se reintegre a sus actividades en la Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que el señor Alférez de Navío don Juan J. Prada Labandera, actualmente prestado servicios en comisión en el Ministerio de Salud Pública, se reintegre a sus actividades en la Marina Militar.

2.° Que se comunique, publique y archive.—**TERRA.**— General ALFREDO BALDOMIR. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de Profesores del Curso de Ampliación para Oficiales y se nombran otros

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 1663|936.

Vistos eseos antecedentes, relacionados: 1.° Con las renuncias que de sus cargos de Profesores del Curso de Ampliación para Oficiales, en las asignaturas "Arte Militar Marítimo", "Comunicaciones" y "Proyectos de Arquitectura Naval", presentan los señores Capitanes de Corbeta Rodolfo Salvatella y Eduardo Beraldo e ingeniero Oscar Ramis, respectivamente, y 2.° La propuesta de nuevos Profesores que formula el señor Comandante Inspector de la Escuela Naval (fojas 1), con la finalidad de integrar el Cuadro de Profesores de dicho Curso, que debe iniciarse el día 15 del corriente mes;

Atento a los términos del informe favorable producido por la Inspección General de Marina, en su elevación al superior fojas 5),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar las renuncias que de sus cargos de Profesores del Curso de Ampliación para Oficiales en la Escuela Naval, de las asignaturas "Arte Militar Marítimo", "Comunicaciones" y "Proyectos de Arquitectura Naval" presentan los señores Capitanes de Corbeta Rodolfo Salvatella y Eduardo Beraldo e ingeniero Oscar Ramis, respectivamente.

2.° Integrar el Cuadro de Profesores del Curso de Ampliación para Oficiales en la Escuela Naval, con los siguientes señores: para dictar el Curso de "Proyectos de Arquitectura Naval", el señor Capitán de Corbeta ingeniero Roberto Nachor Pradá; para dictar el Curso de "Arte Militar Marítimo", el señor Capitán de Corbeta Eduardo Beraldo; para dictar el Curso de "Comunicaciones", el señor Teniente de Navío Manuel de la Bandera, y para dictar el Curso de "Legislación", el señor doctor Mario Passalacqua.

3.° Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva.—**TERRA.**—General ALFREDO BALDOMIR.

9

Resolución. Se nombra un Profesor sustituto de Física de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Mayo 11 de 1936.—Núm. 1581|936.

Visto el oficio número 137|28|IV|936. del señor Comandante Inspector de la Escuela Naval, en el que solicita se designe al señor Alférez de Navío José P. Queheille como Profesor Sustituto de la asignatura "Física" 3.er año (Curso Liceal), en la mencionada Escuela, en virtud de que el Profesor titular Capitán de Fragata don Julio F. Lamarthée debe ausentarse continuamente de esta Capital, en cumplimiento de los trabajos hidrográficos a él confiados;

Atento a que el señor Inspector General de Marina, en su elevación, manifiesta su conformidad al respecto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar al señor Alférez de Navío José P. Queheille, Profesor sustituto de la asignatura "Física" 3.er año (Curso Liceal) de la Escuela Naval, por las razones aducidas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**— General ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

10

Resolución. Se rectifican nombramientos en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 29 de 1936.—Núm. 380|936.

Vista la gestión elevada por la Dirección de Ganadería, solicitando se declaren extendidas a nombre del señor Sansón Félix Mrack, las designaciones hechas a favor de Guillermo Mrack, en razón de que el interesado ha comprobado que aquél es su verdadero nombre, en justificación se agrega la credencial cívica serie B K B número **1259**,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declárase extendidas a favor del señor Sansón Félix Mrack las designaciones hechas a nombre de Guillermo Mrack, quien ingresó como peón de la Policía Sanitaria de los Animales (hoy Dirección de Ganadería), el **15 de**

Abril de 1920, fué designado Auxiliar con fecha 20 de Enero de 1928 y Ayudante el 30 de Julio de 1932.

2.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación, previa entrega al interesado de la credencial cívica. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

11

Resolución. Se designa un Inspector de Sarna honorario en Rivera

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 29 de 1936.—Núm. 928|936.

Vista la gestión realizada por la Comisión Honoraria de Lucha contra la Sarna del Departamento de Rivera, para que se designe al señor Milton Arrarte, Inspector de Sarna con carácter honorario;

Atento a lo que prescribe el artículo 30 del decreto de 8 de Octubre de 1935, reglamentario de la ley número 9462; y

Oída la opinión de la Dirección de Ganadería, que estima debe procederse a la designación propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase Inspector de Sarna honorario al señor Milton Arrarte.

2.° Adscríbese al funcionario designado a la Inspección Veterinaria Regional de Rivera, debiendo realizar sus funciones en idéntica forma que los demás Inspectores de Sarna, corriendo de cuenta de la entidad peticionante el sueldo y gastos de locomoción respectivos.

3.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.**—CESAR G. GUTIERREZ.

12

Resolución. Se designa un Inspector de Sarna honorario en Durazno

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 29 de 1936.—Núm. 1041|936.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta formulada ante la Comisión Departamental Honoraria de Lucha contra la Sarna, en Durazno, por las Comisiones de Zona de la 12.ª sección del mismo Departamento, para que se designe Inspector de Sarna honorario al señor Crescencio B. Leal;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Ganadería y con lo que establece el inciso 4.° del artículo 30 del decreto de 8 de Octubre de 1935, reglamentario de la ley número 9482,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnase Inspector de Sarna honorario al señor Crescencio B. Leal, a quien se adscribe a la Inspección Veterinario Regional de Durazno, debiendo realizar sus cometidos en idéntica forma que los demás funcionarios de su categoría y sueldo.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley instituyendo un concurso anual de estímulo a la literatura teatral

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 1003|936.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto adjunto, por el que se instituye un concurso anual de estímulo a la literatura teatral.

Entiende, el Poder Ejecutivo, que, por tal medio, se corregirá la crisis actual de producción noble que, en ese orden, se comprueba en nuestro ambiente.

Puede afirmarse, a su respecto, que no sólo hemos correspondido a las exigencias de nuestra cultura sino que se nota, aún, visible empobrecimiento y desviación hacia las formas de mejor cotización comercial, con desmedro de las expresiones superiores del arte.

El Estado tiene el deber de proveer en materia asencialmente vinculada a necesidades espirituales de la sociedad, apenas advierta que tan poderoso instrumento de civilización no realiza cumplidamente su finalidad.

No es racional admitir qué, por su sola virtud, la realización de la iniciativa que se propone, pueda rectificar un estado de cosas resultante de factores diversos; pero es preciso aportar oficialmente algún esfuerzo, que debe ser ampliado con medidas complementarias, como la formación de actores nacionales, tema al que el Poder Ejecutivo dedica, en este momento, atención especial.

El doctor Francisco Imhof, espíritu tan autorizado en la materia, señalaba recientemente, en una síntesis sobre la necesidad de defender el buen teatro en interés de la cultura popular, el importante auxilio económico que el Estado le presta en los países de civilización más calificada.

Las dificultades financieras que la República ha soportado, y de las que va liberándose merced a una acertada política, exigen, naturalmente, cautela y moderación respecto de nuevas erogaciones. Por ello son reducidas las sumas que se destinan a dicha finalidad; pero, tan útil como el estímulo que en los concursantes ha de producir, es el efecto moral que sobre los espíritus con vocación ejerce la conciencia de que los Poderes Públicos son sensibles a preocupaciones de tal índole.

El Ministerio de Hacienda ha prestado su conformidad. (Artículo 37, ley número 9539).

Con tal motivo presento a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Institúyese el "Concurso Teatro Nacional", que se realizará anualmente entre obras de autores nacionales, en los géneros tragedia, drama y comedia.

Art. 2.° Habrá un primer premio de $ 1.500.00, un segundo de $ 500.00 y un tercero de $ 300.00.

Art. 3.° El otorgamiento de premio será sin perjuicio de los derechos inherentes a la calidad de autor.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se integra con dos miembros la Comisión de Reajuste y Consolidación Financiera de varias Cajas de Jubilaciones y Pensiones.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 12 de 1936.—Núm. 259|935.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, respecto a la conveniencia de proceder a llenar las vacantes producidas en la Comisión Honoraria de Reajuste y Consolidación Financiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez, con motivo del fallecimiento del señor Juan J. Scampini y renuncia del señor Pedro Olivera, miembros de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a los señores Raúl Ranieri y Estanislao Marzi para integrar la Comisión Honoraria de Reajuste y Consolidación Financiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolar de Jubilaciones y Pensiones e Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 11 de Mayo de 1936.

Ordenes de pago

1—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por 1.735 pesos, importe de la adquisición de materiales destinados a la confección de sombreros de campaña, para tropa. (Carpeta 952|936).

2—Resolución: Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 577.20, para abonar el importe de la adquisición de materiales para pintar los techos del cuartel del Regimiento de Artillería Montada número 2. (Carpeta 1511|936).

3—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 22.50 para abonar materiales necesarios para pintar las puertas y ventanas del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 2. (Carpeta 1506|36).

4—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 60.00 para abonar el importe de la adquisición de 400 hojas de cartulina para la Sección Bibliografía de esa Inspección. (Carpeta número 1495|36).

5—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 165.00, importe de las reparaciones de las instalaciones eléctricas del local que ocupa el Polígono de Tiro del Ejército. (Carpeta 2448|34).

6—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 1.492.60 para atender diversos créditos de carácter permanente, durante el mes de Mayo de 1936. (Carpeta número 1460|36).

7—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 9.228.47 destinada a abonar diversos créditos provenientes de suministros efectuados durante el presente ejercicio (estado de cuentas número 5). (Carpeta 1461|36).

8—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 256.00, importe de la provisión de 50 roperos que gestiona la Escuela de Armas y Servicios, destinados a sus alumnos. (Carpeta 889|36).

9—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por, pesos 2.271.08, destinada a abonar la adquisición de escobillones piazabal destinados a stock de Almacenes. (Carpeta número 1201|36).

10—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 28.000.00 destinada a abonar la compra de ganado, pan, vino, leche, verduras y conducción de víveres, etc., para el consumo de las unidades destacadas en campaña por el mes de Mayo corriente. (Carpeta 1493|36).

11—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 170.73 para renovar las pólizas del Banco de Seguros del Estado contra incendio y la de seguro contra accidentes de trabajo del personal de esa repartición. (Carpeta número 1189|35).

12—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Empresa Urta y Cía. por la suma de $ 4.50, importe de un viaje en automóvil efectuado por el Teniente Coronel Raúl Sánchez de la Fuente, para ir a recibir al Inspector General del Ejército Argentino. (Carpeta 921|36).

13—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 448.20, importe de las reparaciones que se efectuarán en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 5.

14—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 135.00, importe de la adquisición de materiales para pintar los techos de zinc del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 14, en la ciudad de San José. (Carpeta número 1517|36).

15—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 360.00, importe de la reparación de los techos del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8. (Carpeta 1509|36).

17—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 124.50, destinada a abonar la adquisición de materiales para pintar el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 4. (Carpeta número 1549|936).

18—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 3.465.32 destinada a abonar la adquisición de un avión "Potez 60". (Carpeta 386|36).

19—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 495.00 destinada a abonar los gastos originados con motivo del lunch ofrecido a las tripulaciones de las naves de guerra argentinas "25 de Mayo" y "Almirante Brown". (Carpeta 921|36).

20—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 2.772.00 destinada a abonar al contado la adquisición de yerba-mate para las unidades del Ejército. (Carpeta número 1202|36).

21—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 109.661.71 para abonar al contado los suministros de víveres frescos para las unidades de la Capital. (Carpeta número 1180|936).

22—Resolución: Que se libre cheque a favor del doctor Julio César Goldie, por $ 250.00 por compensaciones extraordinarias por haber integrado la tripulación que tuvo a su cargo la conducción de los guardacostas. (Carpeta número 838|936).

23—Resolución: Que se libre cheque a favor del señor Mario Vaillant por pesos 250.00 por pago de compensaciones extraordinarias por haber integrado la tripulación que tuvo a su cargo la conducción de los guardacostas. (Carpeta número 839|935).

24—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 56.00 destinada a atender el importe de la reparación de una escalera de hierro en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 8. (Carpeta 1512936).

25—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 128.35 para abonar el importe de la construcción de 29 bastidores para el Batallón de Infantería número 13. (Carpeta 1510|36).

26—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por $ 103.27, importe de las diferencias de cambio producidas al girar los haberes del Agregado Militar Capitán de Fragata Mario E. Percovich. (Carpeta 3504|35).

27—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Dirección General de Comunicaciones por $ 505.12 para abonar el importe de 1.000 pilas suministradas por la firma Eugenio Barth y Cía. con destino a la División Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República. (Carpeta 441|935).

29—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Dirección General de Correos por la suma de pesos 4.20 por concepto de transporte de paquetes postales efectuados durante el ejercicio 1935. (Carpeta 2106|35).

30—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 46.87 destinada a abonar las llamadas telefónicas de larga distancia efectuadas durante los meses de Marzo y Abril de 1935. (Carpeta 1218|36).

31—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 626.86, destinada a abonar el exceso de llamadas telefónicas producidas durante el mes de Diciembre de 1934, que se le adeudan a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. (Carpeta 1189|36).

32—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 10.950.50 para abonar créditos provenientes de suministros efectuados durante el ejercicio de 1936 (estado de cuentas número 6). (Carpeta 1592|36).

33—Resolución: Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por pesos 14.30 para abonar gastos de aparatos telefónicos. (Carpeta 311.35).

34—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por 5.872 pesos para el suministro de forrajes, para Marzo y Abril del actual ejercicio. (Carpeta 953|36).

35—Resolución: Que se expida orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por 2.800 pesos para abonar la compra de jabón amarillo para stock de Almacenes. (Carpeta 1536|36).

36—Resolución—Que se expida orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 526.25, para abonar el importe de obras de reconstrucción de locales en el cuartel de Minas. (Carpeta número 2892|935).

37—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 888.80, para abonar al Club Naval, la recepción ofrecida por este Ministerio a la plana mayor de los guardacostas, "Salto", "Paysandú" y "Río Negro". (Carpeta 2676|933).

38—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército y la Marina, por pesos 180.00, destinada a abonar el importe de la confección de 15 pares de botas. (Carpeta 1006|936).

39—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 196.04, para abonar los gastos con motivo de los homenajes tributados a las tripulaciones de los guardacostas. (Carpeta 2676|933).

40—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 64.156.00 para abonar las adquisiciones de forrajes, para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército. (Carpeta 1636|936).

41—Resolución. Que se libre cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor

de la Imprenta Militar por $ 1.000.00 a cuenta del saldo al 31 de Diciembre de 1935, por concepto de impresiones de la Revista Militar y Naval. (Carpeta número 172|935).

42—Resolución. Que se expida orden de pago a favor de la Inspección General de Marina, por $ 200.00 destinada a atender el importe de los gastos que demandó el viaje al litoral de los buques que componen la flotilla de guardacostas. (Carpeta 2676|933).

43—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 120.00 destinada a atender el importe de la reparación le diversos techos en el edificio que ocupa la Escuela Militar. (Carpeta 1637|936).

44—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 57.50 para abonar la confección de formularios a la Imprenta Militar. (Carpeta 3718|936).

45—Resolución. Que se expida una orden de pago a favor de la señora Carolina Fuller de Howard, por $ 79.00, importe de los gastos del sepelio de su extinto esposo. (Carpeta 867|936).

46—Resolución. Orden de pago a favor del señor Alférez de Navío don Samuel Galimberti por $ 200.00 por concepto de viático y por una sola vez. (Carpeta 1631|936).

47—Resolución. Orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 14.141.41 para atender el déficit de la citada Institución hasta el 31 de Marzo último. (Carpeta 561|936).

48—Resolución. Orden de pago a favor del señor Salvador Liguori por pesos 25.00 por una corona enviada en homenaje al extinto Capitán Raúl P. Gomeza.

49—Resolución. Orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 46.45 para abonar a la firma Crocker y Compañía el saldo resultante de la adquisición de 50 cuñetes de pólvora de salva. (Carpeta 250|934).

50—Resolución. Orden de pago a favar de la Intendencia General del Ejército y la Marina por $ 342.69 por concepto de remolques prestados al R. O. U. "Uruguay" en el puerto de Buenos Aires. (Carpeta 1290|936).

Varios

51 y 52—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto de la Sanidad Militar y con cargo al mismo $ 8.35 a favor de la señorita Ofelia Alzáibar. (Carpeta número 527|936).

53 y 54—Resolución. Evacuando la consulta formulada por el Consejo A. de la Caja de Pensiones Militares, sobre la forma en que debe integrarse dicho Consejo. (Carpeta 944|936).

55 y 56—Resolución. Que la Inspección General del Ejército incluya en sus presupuestos mensuales el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir al soldado Prudencio Evital Núñez. (Carpeta número 589|936).

57—Resolución. Disponiendo se modifique las calificaciones de que fué objeto el señor Teniente Coronel don Artigas Velazco. (Carpeta 201|936).

58—Resolución. Aceptar desde el mes de Junio próximo, de la Otis Elevator Company, el abono a razón de $ 8.00 mensuales para la limpieza y cuidado del ascensor de este Ministerio.

59—Resolución. Que la Dirección General de Comunicaciones aumente en el primer presupuesto a liquidar y con cargo al mismo a favor de las señores Fiscales de Cables Antonio N. Perillo y Jacinto Fernández, el importe de diez días de sueldo. (Carpeta 845|936).

60—Resolución. Disponiendo que los antecedentes relacionados con el canje los terrenos de Rocha pasen a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para tomar las disposiciones pertinentes a los efectos de la escrituración. (Carpeta número 266|933).

61—Resolución. Disponiendo que el recurso interpuesto por el señor Teniente Coronel de Artillería Héctor J. Medina, vuelva a la Inspección General del Ejército para la notificación pertinente y demás efectos. (Carpeta 381|936).

62—Resolución. Adquiriendo del señor Héctor Pérez Crosa una fracción de campo situada en la once sección judicial del Departamento de Canelones, lindera a la propiedad que en la villa de San Ramón ocupa el batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) dentro de la suma de $ 2.650.00. (Carpeta 3470|935).

63—Resolución. Autorizando al Suboficial de Cargo Radiotelegrafista José Stodutti para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de José Nicolás Matías Steduto. (Carpeta 1357|936).

64—Resolución. Aceptando del Banco de la República la renovación del crédito de $ 400.000.00 de conformidad con lo establecido por la ley 11 de Diciembre de 1923.

65—Resolución. Disponiendo normas para subsanar en lo sucesivo inconvenientes palpados en la reciente actuación de una de las Comisones Calificadoras de Servicios Militares. (Carpeta número 1350|936).

Autorizaciones

66 y 67—Resolución. Que la Inspección General de Marina, autorice a la Escuela Naval para que permita el ingreso del menor Néstor Ferrari. (Carpeta 1433|936).

68—Resolución. Autorizando la permuta de cargos y de revista gestionada de común acuerdo por los empleados señores Teodoro Cano y Mario Castellanos. Carpeta 344|936).

69—Resolución. Concediendo autorización a la Escuela Miltar sobre inversión de gastos extrapresupuesto. (Carpeta 1163|935).

70—Resolución. Que la Inspección General de Marina, autorice al Servicio de Iluminación y Balizamiento a adquirir la acetona a la Compañía Aga del Río de la Plata. (Carpeta 1540|936).

71—Resolución. Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones para adquirir 1.000 pilas secas. (Carpeta númera 1108|936).

72—Resolución. Autorizar a la Auxiliar 5.° (Lavandera) de B Sección Hospital Militar Central de la Sanidad Militar señora Haydée Mezquita de Farías para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Aidée Mezquita de García. (Carpeta 377|936).

73—Resolución. La Inspección General del Ejército autorizará al Director del Arsenal de Guerra para tomar de sus proventos la cantidad equivalente a mil setecientos siete reichsmark con 25 fpennige importe de una motocicleta marca "B. M. W.". (Carpeta 727|936).

74 y 75—Resolución. Autorizar al Sub-Oficial de 2.a clase de Sanidad Antonio Rivero para que en lo sucesivo use el nombre y apellido de Antonio Valenzuela Rivero. (Carpeta 1105|936).

76—Resolución. Que la Inspección General del Ejército autorice al Director de la Escuela de Armas y Servicios para adquirir dos camiones Chevrolet. (Carpeta 291|936).

77 y 78—Resolución. Autorizando a Construcciones Militares para que proceda a la contratación de las obras de ampliación en la Sala Muñoz del Hospital Militar Central. (Carpeta 142|936).

Liquidaciones

79—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por pesos 16.57 para abonar gastos de giro, comisión, etc., que se le originaron con motivo de haber girado a la Embajada del Uruguay en la Argentina, $ 1 174.59. (Carpeta 2984|935).

80—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación Ltda., por $ 76.15, importe de los gastos de transporte de los restos del General Julio Núñez Brian, de Buenos Aires a Montevideo. (Carpeta 2984|935).

81 - 82—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 2, Julián Acosta, $ 68.00, importe de sus haberes por Abril y Mayo de 1935. (Carpeta 1571|936).

83—Resolución. Que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor General retirado Juan A. Pirán, pesos 427.50, por diferencias de sueldos y compensaciones. (Carpeta 55|936).

84—Resolución. Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina, por $ 3.746.66, importe del 50 por ciento de rebaja en las órdenes de pasajes y fletes oficiales. (Carpeta 2511|33).

Licencias

85—Resolución. Conceder prórroga de licencia por dos meses al Oficial 9.o Justo R. García, por razones de salud. (Carpeta 2180|935).

86—Resolución. Se conceden tres meses de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Jefe de 5.a (Jefe de D.), Sección Odontológica de la Sanidad Militar, doctor Isidoro Colombo. (Carpeta número 1529|936).

87—Resolución. Conceder prórroga de licencia por dos meses por motivos de salud al Oficial 10.o Jacobo Gordón. (Carpeta 582|936).

88 - 89—Resolución. Se conceden seis meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Córdoba a la pensionista militar Rosa M. Libarona Brian. (Carpeta número 1234|936).

Pensiones

90 - 91—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 132.00 a la señorita María Elena Cifuentes. (Carpeta 927|36).

92—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 50.00 a la señorita Angela Rufina Baliñas. (Carpeta 312|936).

93—Resolución. Declarar que la señora Laura Rovira de López Castillos tiene derecho a percibir el monto íntegro de la pensión que le fué otorgada en su carácter de viuda del Coronel Isac López Castillos, o sea la cantidad de 233.33 a partir del 25 de Febrero del corriente año. (Carpeta 989|936).

94—Resolución. Conceder una pensión mensual de $ 200.00 a la señora Angela Mónaco de Paz.

95—Cédula de pensión se expide a favor de la señorita Tomasa Páez, por pesos 12.00 mensuales.

96—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 31.70, a la señorita Paula Elvira Acosta.

97—Resolución. Cédula de pensión a favor de la señorita Agustina Lino, por $ 36.00 mensuales.

98—Resolución. Otorgar a la señora Ernestina Conzi de González, una pensión mensual de $ 193.60. (Carpeta 632|936).

99—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de Febrero 10 del corriente año, en el sentido de que las señoritas María Ignacia y María Angélica Gutiérrez Landó, les corresponde percibir una pen-

sión mensual de $ 17.20 a cada una. (Carpeta 2669|935).

100—Resolución. Cédula de pensión se expide a favor de la señora Aparicia Albarracino de Venturino, por $ 5.00 mensuales.

101—Resolución. Otorgar una pensión mensual de $ 14.44 a la señora Ramona Magallanes de Dávila. (Carpeta 892|36).

102—Resolución. Cédula de pensión se expide a favor de la señora Aída Martínez de Colombo, por $ 22.23.

103—Resolución. No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Angélica Bermúdez en el sentido de que se le efectúe una revisión en la pensión que como hija del extinto Mayor Ramón M. Bermúdez, goza en la actualidad. (Carpeta número 3314|936).

104—Resolución. Declarar que a la señorita Matilde Palleja le corresponde percibir el importe íntegro de su pensión o sea la cantidad mensual de $ 220.83. (Carpeta 970|936).

Privilegios de paquete

105—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor griego de carga "Ioannis P. Goulandris". (Carpeta 1643|936).

106—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Dacre Castre". (Carpeta 1480|936).

107—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Forthbank". (Carpeta 1482|936).

108—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "San Arcadio". (Carpeta 1441|936).

109—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Innerton". (Carpeta número 1518|936).

110—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" a la motonave noruega de carga "Norbris". (Carpeta 1517|936).

111—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Aylesbury". (Carpeta 1520|936).

112—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor dinamarqués de carga "Indien". (Carpeta 1519|936).

113—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor noruego de carga "Dagrun". (Carpeta 1440|936).

114—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor alemán de carga "Witram". (Carpeta número 1653|936).

115—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor inglés de carga "Amberton". (Carpeta número 1654|936).

116—Resolución. Se concede privilegio de paquete de la categoría "C" al vapor holandés de carga "Aalsum". (Carpeta 1652|936).

Retiros

117—Resolución. Declarar retirado al Cabo del Regimiento de Artillería Montada número 1, Juan Carnales, con una asignación mensual de $ 13.75. (Carpeta 1420|936).

118—Resolución. Declarar retirado al ex Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 1, Belmirio Figueroa, con una asignación mensual de $ 16.66. (Carpeta 1316|936).

119—Resolución. Declarar retirado al ex Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 2, Darío Da Silva, con una asignación mensual de $ 28.00. (Carpeta 1421|936).

120—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 11 de Octubre de 1932, declarando que al Sargento retirado Alejandro Píriz le corresponde percibir una asignación mensual de $ 36.27. (Carpeta 75|936).

121—Resolución. Declarar retirado al músico José María Loreto Belén. (Carpeta 1418|936).

122—Resolución. Declarar retirado al Sargento del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, Anacleto Martínez, con una asignación mensual de $ 43.12. (Carpeta 1311|936).

123—Resolución. Declarar retirado al soldado Benito Maurente, del Batallón de Infantería número 9, con una asignación mensual de $ 21.56. (Carpeta 1584|936).

124—Resolución. Modificar la resolución gubernativa de 11 de Octubre de 1927 en el sentido de que la asignación que le corresponde percibir al Suboficial retirado Cecilio Alderete, es la de $ 58.34. (Carpeta 1468|936).

125—Resolución. Declarar retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7, Fortunato Benavídez, con una asignación mensual de $ 6.50. (Carpeta número 1419|936).

Aprobación de resoluciones

126—Resolución. Aprobar la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha 16 de Abril de 1936, en la que se adjudicó a la firma Noceti, Ratti y Cía. 800 litros de aceite Gargoyle D. T. E., para el R. O. U. "Capitán Miranda". (Carpeta 1492|936).

127—Resolución. Aprobar las compras efectuadas por la Intendencia General del Ejército y la Marina con motivo del rancho extraordinario servido el 31 de Marzo de 1936, ascendiendo en total a pesos 553.83. (Carpeta 1496|936).

128—Resolución. Aprobando resoluciones de la Intendencia General del Ejército y la Marina, relacionadas con el suministro de 1.700 litros de aceite para ventiladores y varios artículos para el R. O. U. "Uruguay". (Carpeta 1185|936).

Mensajes

129—Mensaje remitiendo a la Suprema Corte de Justicia el expediente caratulado "Lino Agustina. Información".

130—Mensaje al señor Presidente de la Cámara de Senadores acusando recibo al mensaje de ese alto Cuerpo, adjuntando el decreto por el que se acuerda la venia para reelegir al señor General de División doctor Arturo Olave, como miembro del Consejo de Guerra Permanente.

131—Acuse de recibo a que se refiere la anotacinó anterior.

Nombramientos

132—Resolución. Se nombra al señor Alférez de Navío José P. Queheille, profesor sustituto de la Asignatura Física 3.er año, Curso Liceal de la Escuela Naval. (Carpeta 1581|936).

133—Decreto. Nombrando para ocupar el cargo de Jefe de División en el Estado Mayor del Ejército al señor Teniente Coronel Raúl Sánchez de la Fuente. (Carpeta 1639|936).

134—Decreto. Reelígese al señor General de División doctor Arturo Olave, como miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Eliminaciones

135—Resolución. Eliminar de la lista respectiva a los siguientes individuos: Carlos Margarito Alfredo Rodríguez músicos Zacarías Eulogio Silva y Federico Telli y a los soldados Gervasio Pereira y Carlos M. Varela. (Carpeta 1399|936).

Varios

136—Mensaje y proyecto de ley autorizando a la Dirección de Comunicaciones para intervenir el excedente de sus rentas del ejercicio económico 1936, en la construcción y reparación de las líneas telegráficas, $ 22.000.00.

137—Resolución. Aceptar las renuncias que de sus cargos de profesores del Curso de Aplicación para Oficiales en la Escuela Naval, presentan los señores Capitanes de Corbeta Rodolfo Salvatella y Eduardo Beraldo, e ingeniero Oscar Ramis, respectivamente, integrándose el cuadro de profesores con distintos Oficiales que se mencionan.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de Marcas, Patentes de Invención y Privilegios Industriales

Montevideo, Mayo 15 de 1936.

Se concede vista por 90 días:

"Puno Azul" (Punkblau), de Andrés Vives.

—Se concede vista por 10 días:

"Etiqueta" (Orange), de José Bonomo. (Acta 25238).

—Se concede nuevo plazo de 10 días:

"Fabricación de caños y tubos en general sin costura, de hierro dulce y acero", de Francisco Szalkay y Teodoro Corralejo. (Acta 625).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Una composición para moldear cajas de acumuladores", de Augusto Schwind. (Acta 4344).

"Procedimiento para salazón y conservación de carne principalmente vacunos", de Pedro Pons. (Acta 4115).

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

"Producto para la destrucción de insectos y animales dañinos", de Juan Camani. (Acta 4136).

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

"Asiento de cemento armado como base para atornillar los WW. CC., sistema "Lachs". (Acta 39951).

—Pasa al Fiscal de Gobierno de segundo turno:

"Máquina para la fabricación de tubos y otras piezas similares por el procedimiento centrífugo", de Fernando Arens. (Acta 3761).

—Pasa a la Oficina de Patentes:

"Oso" (Etiqueta), de la Universal S. A. Comercial e Industrial. (Acta 27617).

"Fabricación de espejos con marcos de celuloide y otros artículos, etc.", de Marcos Sapiro. (Acta 352).

"New York", de Lorenzo Soriano. (Acta 23721).

"Nevada", de Ramón Tabárez. (Acta 16021).

"Mercurio", de Carlisle y Cía.

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Mejoras en métodos de construcción", de Manuel Elzaurdia. (Acta 4197).

"Aprovechamiento de maderas con su corteza para artículos de ornato y arte", de Federico Cugnasca. (Acta 580).

Día 16 de Mayo de 1936

Se concede vista por 60 días:

"Un nuevo tipo de válvula de descarga para el lavado de inodoros y similares", de Piazza Hnos.

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Camelia", de la Ildu. S. A. (Acta número 28588).

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

"Abdol", de Eduardo Márquez Castro y Cía. (Acta 27783).

"Lysoform", de Mendel y Cía. (Acta número 27633).

"Arserosan", de Eduardo Márquez Castro y Cía. (Acta 27784).

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en mezcladores de tránsito para concreto", de Hugh Park París. (Acta 3173).

"Fabricación de globitos de goma, biberones de goma, para usar solos o adheridos al cuello de algún recipiente". de Raúl Rohr. (Acta 627).

—Pasa a la Oficina de Patentes:

"Etiqueta", de Henderson y Cía. (Acta 37966).

"Toro", de Marini, Sturla, Musso y Cía. (Acta 2784).

"Cubierta o carpeta asfáltica armada con tramas textiles destinada a la pavimentación o impermeabilización de techos y paredes en general", de Alejandro Sosa Díaz. (Acta 4334).

"Mejoras en medidores para expender líquidos", de Rodríguez y Cía. (Acta número 2908).

"Compañía Industrial Farmacéutica". María Angélica Larrieux de Paladino se opone al registro de esta marca.

"Neutrón", de Schering Kahlbaum Ak. (Acta 21892).

"Elaboración de lingotes de hierro y acero especial para fundición aprovechando los desperdicios de hierro en general", de Regusci y Voulminot.

"Regeneración de aceites lubrificantes usados", de Jorge Herrán.

La Secretaría.

TRIBUNAL DE CUENTAS

TRAMITE Y DESPACHO

Mayo 18 de 1936

Ministerio de Industrias y Trabajo — Decreto del Poder Ejecutivo referente a la prórroga por el mes de Abril último del presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles.

—Intendencia Municipal de Cerro Largo — Da las explicaciones solicitadas por el Tribunal, respecto de la ordenanza municipal que dispone la pavimentación de algunas calles.

—Contaduría Municipal de Rivera — Se evacúa una consulta sobre la forma en que deben liquidarse los "gastos de representación" que el Presupuesto vigente asigna al señor Intendente Municipal.

—Plan de Obras de Vialidad — Las Intendencias de Artigas, Colonia, Florida, Paysandú, Rivera y Río Negro, remiten copia del plan de obras para el ejercicio en curso, aprobado por las respectivas Juntas Departamentales.

Intendencia Municipal de Paysandú— Copia autenticada del presupuesto aprobado para el presente ejercicio.

Junta Departamental de San José — No se hace observación al proyecto de creación de un impuesto a la extracción de arena y canto rodado:

Banco de la República — No se hace observación a una enmienda propuesta al presupuesto vigente, consistente en suprimir un cargo de Jefe de Despacho sustituyéndolo por un Jefe de Sección con la denominación de Asesor Técnico.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social — Se produce dictamen en el pedido de asesoramiento solicitado por el Ministerio, referente a la gestión promovida por el Instituto de Higiene Experimental, sobre inversión de proventos.

Ministerio de Industrias y Trabajo— Inventario de existencias y balance general de la Imprenta Nacional al 31 de Diciembre de 1934.

Banco Hipotecario del Uruguay — Se acuerda la autorización solicitada para prescindir del llamado a licitación pública en la adquisición de 2 máquinas de contabilidad.

Imprenta Nacional — Se despacha sin observación un expediente de licitación para la compra de papel de diario en bobinas.

Intendencia Municipal de Tacuarembó — Proyecto de presupuesto para el ejercicio en curso.

Intendencia Municipal de Río Negro— Copia testimoniada de las actuaciones referentes a la sanción del presupuesto, para el presente ejercicio.

Corte Electoral — No se hace observación en el expediente con motivo del refuerzo de la cantidad autorizada en la licitación, para adquirir muebles para la Oficina Nacional Electoral.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — Se evacúa una consulta sobre imputación a darse al gasto producido por la impresión de estampillas con valor, creadas por ley de 22 de Noviembre de 1935.

Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay — No se hace observación a la licitación para compra de mesas escritorios para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland — Se despachan favorablemente dos expedientes sobre autorización para efectuar adquisiciones directas de determinados productos.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Mayo 15 de 1936.—Comunicado N.o 81

El día 13 del corriente mes, celebró su sesión ordinaria la entidad del epígrafe.

Entre los diversos asuntos tratados figuran:

1.° Régimen para las mercaderías en consignación.

2.o Protección a la industria del vidrio y consideración de una nota de las Cámaras de Comercio Extranjeras y del Consorcio de Representantes de Fábricas Extranjeras.

3.o Informe producido respecto del despacho de las solicitudes "A" y "C".

4.o Consideración de solicitudes "A" a las cuales se les denegó cambio dirigido.

5.o Normas internas referentes a la importación de mercaderías japonesas.

6.o Consideración de diversas resoluciones individuales y de carácter general venidas del Banco de la República.

7.o Consideración de un proyecto sobre reorganización de los servicios de esta Comisión, vista la implantación del sistema mecánico de contabilización y estadística.

8.o Extensión de la cuota para Checoeslovaquia a otros artículos fuera de materias primas para las cuales estaba destinada.

9.o Diversos asuntos de trámite.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Mayo 13 de 1936. — N.o 98

A, 14936. A, 14937. A, 14971. A, 14977. A, 15001. A, 15007. A, 15008. A, 15011. B, 15095. B, 15097. B, 15119. B, 15120. B, 15121. B, 15126. B, 15127. B, 15138. B, 15154. B, 15155. B, 15189. B, 15204. B, 15202. B, 15226. B, 15227.

Con cambio libre dirigido

Conversión privada

12330. 14141. 14169. 14219. 142220.
14221. 14509. 14510. 14512. 14513.
14519. 14532. 14619. 14620. 14668.
14672. 14683. 14686. 14687. 14688.
14649. 14753. 14754. 14755. 14756.
14769. 14770. 14771. 14772. 13815.
14820. 14821. 14827. 14837. 14865.
14878. 14879. 14880. 14914. 14915.
15014. 15015.

Conversión oficial

12896. 12897. 12901. 15031. 15035.
15040. 15041. 15042. 15043. 15046.
15053. 15054. 15055. 15056. 15057.
15058. 15059. 15051. 15060. 15061.
15062. 15063. 15064. 15065. 15066.
15067. 15068. 15069. 15070. 15071.
15072. 15073. 15074. 15075. 15076.
15077. 15078. 15079. 15080. 15081.
15082. 15083. 15084. 15085. 15086.
15087. 15088. 15089. 15090. 15091.
15092. 15093. 15098. 15099. 15100.
15105. 15106. 15107. 15114. 15115.
15122. 15123. 15124. 15125. 15139.
15140. 15142. 15143. 15144. 15145.
15146. 15153. 15170. 15171. 15172.
15173. 15174. 15175. 15178. 15179.
15180. 15181. 15182. 15196. 15198.
15205. 15206. 15208. 15209. 15211.
15212. 15215. 15216. 15218. 15219.
15220. 15221. 15222. 15223. 13265.

Sin conversión

14933. 14956. 14957. 14974. 15032.
15036. 15044. 15045. 15094. 15095.
15101. 15104. 15111. 15113. 15128.
15130. 15131. 15133. 15134. 15135.
15136. 15141. 15147. 15148. 15149.
15160. 15161. 15162. 15163. 15164.
15165. 15166. 15168. 15169. 15176.
15177. 15187. 15188. 15193. 15197.
15199. 15200. 15201. 15203. 15207.
15210. 15217. 15224. 15225. 15228.

Quiero, con estas palabras, hacer justicia al esfuerzo constante de la Comisión organizadora de dicha exposición y hacerme eco, a la vez, de una aspiración formulada por los productores, con los que tuve ocasión de conversar en mi visita a ese certamen. Desearían los productores —puede decirse que es una aspiración unánime del Departamento— que se realizara una exposición de este carácter en Colonia, y que para obviar ciertos inconvenientes observados en el reciente certamen realizado, se construyera un pabellón adecuado, por el cual se haría factible sin mayores desembolsos, que se estimulara a los productores, que se les facilitara la obtención de las ventajas innegables que se obtienen por el intercambio, el conocimiento mutuo y las relaciones entre los que trabajan en las distintas zonas del Departamento.

Propongo, en consecuencia, que pase a los señores Ministros de Industrias y de Ganadería y Agricultura la versión taquigráfica de mis palabras, esperando que estos distinguidos compatriotas no escatimarán esfuerzos para que se lleve a la práctica la aspiración de los productores de Colonia.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se envía la versión taquigráfica le las palabras pronunciadas por el señor legislador Pirotto a los señores Ministros de Industrias y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres).**

6

—Tiene la palabra el señor legislador Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: se ha agitado en estos últimos días el problema de la industria porcina que tuvo su actualidad hace algunos años, y que la recobra ahora, por cuanto la situación de los productores de cerdos, si bien ha mejorado algo de entonces acá, se mantiene todavía en términos bastantes graves para esa industria. Me consta que estos días ha circulado por el Departamento de Canelones una lista con firmas de criadores de cerdos, con el objeto de solicitar de los Poderes Públicos la derogación del decreto Municipal del año 1925, que prohibe a los frigoríficos la colocación de productos porcinos en el mercado de consumo de Montevideo; disposición esa que creó, indudablemente, la situación ruinosa de la industria.

Hasta el año 1924 o 1925 la industria porcina se desarrollaba en el país en forma próspera. Los frigoríficos extranjeros que exportaban grandes cantidades, eran elementos eficaces para los mismos criadores, sobre todo en el Departamento de Canelones, a quienes les proporcionaban toda clase de comodidades para que pudieran refinar sus planteles a efecto de producir el tipo de cerdo indispensable para las faenas de los frigoríficos y reclamado por los mercados del exterior. La circunstancia, señor Presidente, de que se prohibiera a los frigoríficos extranjeros la colocación de ese producto en plaza, los obligó, naturalmente, a retirarse de este mercado, por cuanto si no podían colocar los subproductos que en los mercados extranjeros de consumo no tienen colocación, como la sangre, las cabezas, las patas, etc., se encarecía el prducto destinado al mercado de consumo del exterior, así que de ninguna manera podían seguir trabajando y compitiendo con otros mercados. Esa circunstancia, como he dicho, obligó a los frigoríficos a retirarse de la plaza de Montevideo, a levantar sus instalaciones y a operar en la plaza argentina.

Digo estas palabras, señor Presidente, para renovar el asunto y, a la vez, para destacar que un diario de la oposición, de hoy, que siempre se singularizó por su defensa al decreto del Gobierno Departamental de Montevideo, que trajo la ruina de la industria porcina del país, dice que los frigoríficos extranjeros en el año 1925 ya no faenaban, lo cual es un error, porque tengo estadísticas que demuestran que los friforíficos extranjeros en el año 1917 faenaron para la exportación, 12.054 piezas; en el año 1918, 15.290; en el año 1919, 33.138; en el año 1921, 25.300; en el año 1922, 10.483; en el año 1923, 8.923: en el año 1924, 3.016; y en el año 1925, 3.011. Esas cifras han ido decreciendo, porque ya en el año 1923 empezaban las fábricas del país a faenar en forma intensiva y, claro está, aminoraban la producción de los frigoríficos extranjeros establecidos en el país.

Quiero, con estas breves palabras — ya que está por expirar el término reglamentario de que dispongo para hacer uso de la palabra — dejar esa constancia: que en el año 1924 los frigoríficos extranjeros establecidos en el país faenaban y exportaban en gran cantidad, siendo, por lo tanto, muy importante la industria porcina en el país, y que en el año 1925, a pesar del decreto municipal siguiron faenando. Luego no pudieron hacerlo, porque el decreto cerró las puertas a la producción.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Camps.

SEÑOR CAMPS. — En el año 1931 se sancionó por el Parlamento, una iniciativa del Senador Róspide, una ley que disponía la cantidad de cuatrocientos mil pesos para la reparación del camino que une Fray Marcos con Tupambaé.

Si bien es cierto que podría decirse que esa ley ha caído en desuso, porque las obras referidas no fueron incluídas en el plan respectivo sancionado posteriormente; no es menos cierto que las necesidades de las poblaciones que se encuentran a lo largo de ese camino; sobre todo los trozos comprendidos entre Fray Marcos - Casupá y Cerro Colorado, sufren grandes trastornos por la falta de vías de comunicación para el intercambio comercial y las necesidades más elementales de la población.

Como conozco la buena voluntad del señor Ministro de Obras Públicas — que en estos momentos ha ordenado algunas reparaciones en el trozo de camino comprendido entre Reboledo y Cerro Colorado — quería hacer esta mención y aprovecho la oportunidad para hacer la solicitud de complemento de la obra, ordenando también las reparaciones tan necesarias entre Casupá y Fray Marcos. Bastaría que se conociera uno de los tantos inconvenientes para la vida de relación de estos pueblos para juzgar de la justicia de mi pedido.

En el invierno pasado, dos vecinos de Casupá, citados al Juzgado de la sección con asiento en Fray Marcos, para ese recorrido y la diligencia respectiva, emplearon nada menos que tres días, para 14 kilómetros, pues hubo de hacerse el viaje en ferrocarril, ya que el camino lo impedía.

Estos inconvenientes se repiten en todos los inviernos, y con suma frecuencia, aparejando molestias y trastornos de toda clase, en un centro tan poblado como son los lugares a que me refiero; por estas razones; vuelvo a solicitar de la buena voluntad del señor Ministro de Obras Públicas, las mejoras apuntadas y solicito al efecto, que la versión taquigráfica de estas palabras pasen al Ministerio respectivo par su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Camps, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Semino.

SEÑOR SEMINO. — Me voy a ocupar de un problema que ya ha llamado poderosamente la atención de la Cámara y de la prensa del país no hace mucho tiempo. Me refiero al reajuste jubilatorio.

Hace algún tiempo, recogiendo el clamor general de los jubilados que se veían en situación realmente angustiosa, la prensa — y en primer término "La Tribuna Popular" — hizo una campaña sostenida en defensa de los jubilados, y el Parlamento se ocupó de los mismos, llegando a atender la situación de aquellos cuyas pasividades llegaban hasta cincuenta pesos.

En aquella ocasión se presentó a la faz del país el cuadro tétrico en que se encontraban, no ya algunas decenas, sino miles de hogares llevados a la miseria por la situación crítica creada a raíz del reajuste jubilatorio, desde luego obligado por la forma descabellada, sin financiación y sin control en que en el régimen anterior se otorgaban y se votaban las jubilaciones.

Después de aquellas tratativas para salvar la situación de los modestos jubilados, se designó una Comisión de veinticinco legisladores encargados de estudiar el problema total del reajuste jubilatorio. De esa Comisión no tenemos —por lo menos no tengo yo— conocimiento de sus actividades, y es por eso que ya la prensa ha vuelto a ocuparse del mismo tema, y "La Tribuna Popular" hace algunos días está insistiendo en la necesidad de ir a la revisión inmediata de las jubilaciones. En el día de hoy personas interesadas en el problema, algunos jubilados, publican una nota que considero de interés, la que dice, de un modo sucinto lo siguiente: "Nos permitimos emitir una idea que creemos podrá tener andamiento rápido para remediar las grandes injusticias que pesan sobre ciertos jubilados y que podrán efectuarse cómodamente "como medida previa" al estudio definitivo de la ley de Jubilaciones que amenaza ser eterno y llevaría así un poco de tranquilidad a muchos hogares.

Sería necesario que el Superior Gobierno lanzara un decreto estableciendo que ninguna jubilación menor de 50 pesos "tendrá mayor rebaja de un 10 o|o" sobre lo que percibía con anterioridad al reajuste, es decir, sobre la ley primitiva. De 50 pesos a 100 no excederá la rebaja de un 20 o|o y de 100 en adelante no pasará de un 30 o|o. Exceptuando en este decreto a los considerados por ley con renta.

Es necesario considerar que muchos empleados y obreros fueron obligados a abandonar sus puestos para acogerse a la ley, sin sospechar jamás que vendría una reforma con carácter retroactivo que podría restarle más de un cincuenta por ciento, dejándole en la miseria. Es de orden humano, según creemos, el contemporizar estos "casos extremos" de un modo inmediato, pues el estudio se hace largo y esto podría subsanar errores abom-

nables que han dejado a muchos en la desesperación, y es justo que un Gobierno que se precia de equitativo debe evitar a la brevedad esas injusticias sin precedentes en esta clase de leyes.

Lanzamos esta idea por si ese ilustrado diario quiere darle cabida en sus columnas, y porque pensamos que sería fácil de llevar a la práctica como medida previa, pues muchísimas jubilaciones quedarían intocadas. Sólo cambiarían los que han caído en forma angustiosa y que se hallan indefensos y en la miseria desde el momento que esa misma Caja, de acuerdo con una ley de la Nación, les obligó a abandonar sus puestos por poderse acoger a la jubilación."

Queda lanzada la idea por si pudiera ser de alguna utilidad para la Comisión que entiende en el problema jubilatorio; pero voy a insistir para ocuparme de un asunto que ha llamado más poderosamente mi atención en mi calidad de legislador, y es el que se refiere a los descuentos de las pasividades hasta de cincuenta pesos.

Se dictó por el Cuerpo Legislativo una ley, luego de aquella situación creada, si se quiere, en forma violenta, una ley apta por la cual se dejaba sin efecto, a partir del 1.o de julio de 1935, las reducciones operadas por la ley número 9196 sobre reajuste del sistema jubilatorio, a cargo de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en las pasividades hasta de cincuenta pesos mensuales, valor nominal.

Y bien, señor Presidente: a pesar de esta ley, los descuentos siguen haciéndose en las pasividades menores de cincuenta pesos. Alguna vez yo quise aclarar esta situación, y se me hizo notar que ella tenía relación con el artículo 2.o de la ley, que establece lo siguiente: "El beneficio establecido en el artículo 1.o se reducirá al 50 o|o para los jubilados menores de cincuenta años de edad, con excepción de los que tengan más de veinte años de servicios reconocidos y de los que con cualquier edad se hallen en imposibilidad para el trabajo".

Yo tengo conocimiento de jubilados que se encuentran en imposibilidad absoluta de trabajar y los cuales, sin embargo, teniendo jubilaciones que no alcanzan a 40 pesos, las ven reducidas a menos de 20 pesos. Indudablemente, nos encontramos en la misma situación anterior a cuando se dictó esta ley. Parecería que aquella decisión del Parlamento, aquella campaña sostenida en la prensa en defensa de los jubilados, no hubiera rendido todo el efecto que esperábamos los que votamos la disposición legal. Desde luego, se coloca al jubilado en la situación bien social que hace esperar para el obrero honrado una ancianidad tranquila, sino una amenaza de miseria y de ruina; y eso, señor Presidente, tenemos que destruirlo en la realidad y con los hechos. No es posible que sigan manteniéndose esos descuentos a los jubilados de pasividades hasta de 50 pesos, y mucho más llamo la atención en el momento actual en que se acaba de hacer la cuarta etapa del reajuste jubilatorio, que alcanza también a los jubildos con pasividades hasta la cifra indicada y que llega a colocarlos en una situación ya desesperante.

Pronuncio estas palabras para llamar la atención sobre la gravedad que tiene la solución definitiva del problema jubilatorio, y a la vez para solicitar sean transmitidas al Ministerio de Instrucción Pública con el objeto de que éste las retrasmita al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, a fin de saber qué hay de realidad y de cierto en todo esto, y cuál es el motivo por el cual, pese a la ley a que me he referido, siguen los jubilados sufriendo los descuentos relativos al reajuste jubilatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis.**)

9

—Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a ocuparme de dos asuntos.

En primer término quiero referirme a los agricultores de Salto quienes se dirigieron hace algún tiempo al Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitando el establecimiento de un precio mínimo para el maíz. Hasta la fecha el pedido justísimo de esos agricultores no ha sido tenido en cuenta.

Es de hacer notar que la solicitud de los agricultores interpreta, desde luego, una aspiración de todos los labradores del país. Ellos sufren intensamente los perjuicios de la crisis, a los que se agregan los perjuicios ocasionados por las lluvias, por la langosta, etc. Además han sido perjudicados por el establecimiento de un precio mínimo para el trigo por debajo del precio del mercado internacional.

La situación de los agricultores es dificilísima, presentando un cuadro de caracteres drámaticos, pues además de sufrir una gran miseria, se les desaloja, se les echa al camino sin consideración alguna. Ya tuve ocasión de pintar el cuadro sombrío de los agricultores desalojados de Colonia Santa Teresa. Ahora se han desalojado muchísimos agricultores de Soriano y lo mismo sucede en las colonias de Paysandú. Es preciso tomar medidas en defensa de esas víctimas del actual régimen. Y es preciso no esperar a que los agricultores, que haciendo sacrificios, pagan las altas rentas o las crecidas amortizaciones de deuda, queden también en la calle.

Entre las medidas a tomarse está la de establecer el precio básico del maíz. Por eso reclamamos que sea atendido con toda urgencia por el Ministerio de Ganadería y Agricultura el pedido formulado por los agricultores de Salto.

La segunda cuestión de la que quería ocuparme es la siguiente: por no haber sido remitido a mi domicilio particular, he recibido hoy un telegrama que me ha enviado el Centro Comunista de Artigas, pidiéndome que exprese su protesta ante la Cámara por la injusta prisión del dirigente nacionalista doctor Terán, preso el día de ayer. Expreso esa protesta no solamente en nombre del Centro Comunista de Artigas, sino en nombre de todo nuestro Partido.

Se ha dicho que las medidas extraordinarias estaban derogadas, pero continúan llevándose a cabo las prisiones de las personas que combaten valientemente al régimen actual.

En Montevideo ha sido detenido hace poco tiempo en una conferencia nuestro compañero Larroca, corriendo igual suerte el estudiante Rufinelli; en Paysandú han sido detenidos los señores Zavala Muniz y Grauert hace muy pocos días y ahora se ha llevado a cabo la prisión del doctor Terán a raíz de un discurso que pronunció en un banquete que le ofrecieron en la ciudad de Artigas.

No solamente se ha cometido la arbitrariedad de detener a ese dirigente nacionalista, sino que se ha llegado al abuso de rodear con fuerzas policiales a los ciudadanos que se reunían para homenajear a uno de sus amigos, y, conclusión de todo esto, ha sido que después de finalizado el banquete se rodeó la casa del doctor Terán y se le detuvo, indudablemente, por las expresiones que había vertido en el banquete y que no habrán sido tan duras como se merece la situación actual, donde se tortura a los ciudadanos, donde se les destierra y donde se les hace víctimas de toda clase de persecuciones.

Expreso la protesta de nuestro partido por el atentado que constituye la prisión del doctor Terán.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — La nota de que voy a dar lectura, pertenece al dominio público porque ha aparecido en algunos diarios. Sin embargo, considero interesante incluirla en las actas de la Cámara y dedicarle el brevísimo comentario que me sea posible colocar en el reducido espacio de tiempo que me concede la media hora previa.

Dice así:

"Montevideo, 25 de abril de 1936.

Señor Profesor don Hugo Fernández Artucio. — Señor Profesor:

La Dirección General de la Enseñanza Secundaria, ha podido comprobar que, desde un tiempo a esta parte, el señor Profesor se sindica como un elemento político activo de actuación tulmutuosa, lo que ha motivado la adopción de medidas de orden público por parte de la autoridad competente, que, en cierta medida, comprometen su investidura de Profesor, por la repercusión moral que ellas reflejan sobre su personalidad, ante el concepto de sus discípulos.

Nada tiene que decir esta Dirección con respecto a la actividad política en sí misma que el señor Profesor pueda desarrollar, ni al carácter de las ideas que en esa materia pueda sustentar. Pero, considera, en cambio, que no escapa al elevado Ministerio que se le ha confiado al suscrito, el llamar su atención sobre la forma inmoderada con que el señor Profesor interviene públicamente en actos de censura a los Poderes constituídos, a la vez que ha aceptado de éstos la misión de colaborar en la enseñanza oficial.

Por las causas anotadas, esta Dirección General estima inconveniente la conducta del señor Profesor, por lo cual se permite recomendarle, estrictamente, cordura y moderación en su actividad política, para que ésta coincida con la ponderación y medida que él profesor debe inculcar a los alumnos desde su cátedra.

Saluda al señor Profesor muy atentamente.

Eduardo de Salterain Herrera."

Este es un documento, señor Presidente, que se comenta por sí mismo. No creo que en ninguna época de la historia política del país se haya dado el caso de una intervención tan descarada de un Director de Enseñanza, acerca de los derechos fundamentales de que gozan los profesores de cualquier casa de estudios, es decir, de los derechos relacionados con la expresión de sus opiniones políticas, de la difusión de sus ideas, y de todas aquellas actividades cívicas fuera de la casa donde imparten su enseñanza y al margen—por completo de las funciones docentes.

La misma nota puntualiza bien que se le pasa un apercibimiento a un profesor porque, a juicio del señor Director de Enseñanza Secundaria, se pronunciaría con poca ponderación y poca mesura en la apreciación que puedan merecerle los Poderes Públicos del país, o, mejor dicho,

quienes actualmente ejercen esos Poderes Públicos. Para el concepto de este Director de Enseñanza Secundaria, ha de resultar siempre desmesurada cualquier expresión de un profesor que no sea oficialista, cuando en ella vaya encerrada alguna censura o algún reproche contra los Poderes Públicos constituídos o contra el Gobierno actual. Quiere decir, que de esta manera está supeditada por completo la libertad de conciencia y la libertad de opinión política, al criterio exclusivo del Director de la casa de estudios.

Nunca habíamos presenciado, señor Presidente, este hecho, que resulta asombroso, máxime cuando éste aparece documentado por una nota en la que se sientan conceptos tan inadmisibles como ese de que el profesor se ha comprometido a colaborar en la enseñanza oficial con los Poderes Públicos, y que eso lo obliga a mantener con ellos, y no precisamente con ellos, sino con los hombres que ejercen en la actualidad esos Poderes Públicos, una especie de connivencia permanente, hasta el punto de serle prohibida la facultad de analizar y juzgar sus actos.

Señor Presidente: insisto en que esto se comenta por sí mismo; por lo cual, y ya que ha sonado, por otra parte, el timbre, dejo la palabra.

11

SEÑOR GOROSITO TANCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOROSITO TANCO. —Considero oportuno decir algunas palabras con motivo de la grandiosa obra que acaba de verse coronada con la más auspiciosa de las realizaciones: me refiero a la reciente inauguración de la vía Treinta y Tres-Río Branco.

Yo, señor Presidente, no sólo como Representante de Treinta y Tres, sino como uruguayo mismo, me siento doblemente impulsado a hacer estas manifestaciones. Creo que la República entera debe celebrar con verdadero beneplácito tal acontecimiento, no sólo por la innegable trascendencia internacional que tiene, abriendo un nuevo medio de estrecha vinculación con el gran país del Norte, sino porque refleja claramente la actividad y el celo con que nuestro Gobierno se preocupa por el progreso y engrandecimiento del país.

(¡Muy bien!).

—La República está de parabienes. Me complazco en decir que la región de Treinta y Tres, tan tristemente pintada ayer, no más, como la cenicienta del Este, es hoy una de las regiones más fragantes y prósperas de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Se podría hacer llegar la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado tan brillantemente el señor Diputado, al señor Ministro de Obras Públicas, que ha tenido una decisiva participación en esa obra de progreso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite al señor Ministro de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gorosito Tanco.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cuatro).**

13

Se entra a la orden del día.

El primer asunto relativo a préstamos o créditos con garantía hipotecaria, requiere mayoría absoluta, y en este momento no hay en Sala más que cuarenta y cuatro Diputados.

14

Continúa la orden del día con el asunto relativo a adquisición de un edificio para sede de la Presidencia de la República.

SEÑOR RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RIOS. — Sin entrar a oponerme, señor Presidente, al proyecto en sí, manifiesto que algunos legisladores nacionalistas han hecho observaciones o, más bien, han expresado el deseo de estudiar este asunto en algunas de sus faces, sobre todo respecto a la conveniencia actual de la adquisición de la casa para sede de la Presidencia de la República.

En consecuencia, señor Presidente, para poder dar un voto más consciente. o más meditado, los legisladores de mi bancada desearían que se aplazara este asunto. Formulo, pues, moción, en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro).**

15

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Voy a hacer moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión que realizaremos mañana miércoles, el asunto referente a matrimonios gratuitos realizados por Oficiales del Estado Civil, con informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

16

Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: Reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 28 de 1935.

A la Asamblea General:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la ley de Presupuesto, de 31 de enero último, el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de esa Asamblea el proyecto de ley adjunto.

La ley de 7 de julio de 1911 creó la Comisión Nacional de Educación Física, fijando en once el número de sus miembros, siete de los cuales eran designados por el Poder Ejecutivo y cuatro integrarían el Cuerpo en razón del cargo que desempeñaban.

Por mensaje de 29 de marzo de 1921, el Poder Ejecutivo propuso la modificación de dicha ley, elevando a quince los integrantes de la Comisión; cinco serían elegidos por un Cuerpo Elector formado por dos delegados de cada una de las asociaciones atléticas reconocidas. Fijaba, además, las condiciones que deberían tener entidades para formar parte del Congreso, y dos disposiciones, de carácter general, relativas al cese de los miembros de Comisiones o Consejos omisos en su deber de asistencia a las sesiones.

La Comisión de Instrucción Pública integrada, de la Cámara de Representantes, redactó un proyecto sustitutivo y lo fundó en un notable informe del doctor Francisco Ghigliani, en que se hace un estudio completo del tema.

El Poder Ejecutivo ha tenido a la vista ambos proyectos y la ilustrada información aludida, adoptando la fórmula adjunta, que atiende las disposiciones de uno y otro y las sugestiones de la realidad actual.

El artículo 1.o mantiene el régimen de representación instituído por la ley primitiva, por entenderse que es el más adecuado a los fines de la institución. Extendiéndose los servicios de educación física a diversos órganos públicos, se impone la presencia permanente de delegados en la Comisión, como medio de contemplar las exigencias de cada uno de tales sectores administrativos y de asegurar la ordenación y unidad correspondientes.

Tanto en el proyecto del Poder Ejecutivo, de 1921, como en el sustitutivo referido, se integraba también la Comisión con delegados de las entidades deportivas.

Esta intervención se funda en la concurrencia de fines y en la extraordinaria importancia que dichas instituciones han alcanzado en el país. Ellas constituyen un fenómeno social de gran significación, de que el legislador no puede prescindir en la materia, desde que, aplicándose, dichas entidades, a modos diversos de la cultura física, son fuerzas coadyuvantes, vinculadas por fines esenciales a la organización oficial, que ofrecen, además, un indiscutible arraigo y prestigio en el espíritu popular. Corresponde recoger el hecho y procurar su coordinación armónica con el esfuerzo del Estado. No se trata de invadir la acción privada ni de oficializar su gestión: se busca el contacto que favorezca la cohesión y sistematización posibles, algunas directrices útiles que eviten pérdida de energía y dinero, acción didáctica conveniente en la ejecución de planes y propósitos, correcciones de errores técnicos o de otro orden, etc.

Se incluye un delegado del Consejo del Niño en virtud de ser el órgano específico de protección de los menores, y, por ende, con intervención legítima en la dirección de educación física.

El delegado del Consejo de Enseñanza Secundaria debe integrar la Comisión, pues es extraordinaria la importancia de la cultura física en las dependencias respectivas, como ya se comprendía en 1921.

Igual razón media respecto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El representante del Ministerio de Salud Pública reemplaza al que correspondía originariamente al Consejo Nacional de Higiene.

El delegado del Consejo Central Universitario viene a sustituir al Rector de la Universidad, incluído por la ley originaria y por el proyecto del Poder Ejecutivo de 1921. Ha parecido más conveniente que, tanto respecto de la Universidad como de los demás órganos representados, no se imponga quién ha de ser el delegado, dejándolo al arbitrio del Cuerpo designante, que podría aún nombrarlo fuera de su seno.

Está de acuerdo, también, con el propósito que inspiró el decreto de 28 de abril de 1933.

Concurrentemente con los dos proyectos de 1921, se fija, por razones obvias, un mínimum de condiciones que deberán llenar las entidades deportivas para tener

derecho a representación en el Congreso Elector de Delegados.

Se ha aumentado el término de actuación a cuatro años, acorde con el régimen general de los mandatos de duración limitada.

Respecto de los cometidos de la Comisión Nacional, se le atribuye la dirección exclusiva de la educación física organizada por el Estado, debiéndose concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución de servicio. Esa unidad de dirección técnica es la más adecuada a una función de especialización científica, que debe realizarse, además, en forma orgánica, a través de las diversas etapas de la enseñanza primaria, secundaria y universitaria.

Es, por otra parte, el régimen instituído según las leyes de Presupuesto General de Gastos, que atribuyen a dicha Comisión la cultura física en los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, normal y Patronato de Menores, encargándola de costear el servicio y atenderlo sin perjuicio del cumplimiento de los horarios para las demás asignaturas.

Se le asigna, también, el contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, y se dispone la prohibición de los que sean perjudiciales por sí mismos o por otro motivo. Corresponde al inciso F) del artículo 4.o del proyecto de la Comisión, de 1921, que generalizaba la regla establecida en el artículo 7.o de la ley de 17 de julio de 1918. Se agrega una disposición autorizando el requerimiento de la fuerza pública para el orden de los servicios, disposiciones, todas, que no requieren explicación.

Juzga el Poder Ejecutivo, que hay conveniencia en instituir legalmente el contralor higiénico y médico de los que intervinieron en los campeonatos y concursos, en los espectáculos públicos pertinentes y de los que utilizan los servicios de la Comisión. El examen médico previo es indispensable no sólo para verificar el estado de salud del interesado, sino la adecuación de los ejercicios en razón de su sexo, edad o vigor físico. Puede ser útil también en lo que dice relación con el entrenamiento, horarios, duración de las jornadas, servicios de baños, ropas, etc.

Tal medida es correlativa y complementaria de la aplicada ya por la Comisión Nacional al instituir la ficha médico-sanitario-antropométrica de los concurrentes a las plazas de deportes.

El artículo 6.o dispone la exoneración del pago del impuesto a los espectáculos públicos, cuando concurran determinados motivos. Se considera que, si el Estado tiene el deber de estimular la cultura física, corresponde que no imponga dicha carga fiscal a los actos que sirvan tal finalidad. La Comisión juzgará discrecionalmente en cada caso.

Por el artículo 7.o se establece el cese de pleno derecho, de los miembros de la Comisión que no asistan a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, recogiendo la regla del proyecto del Poder Ejecutivo en 1921. Es indispensable que haya un mínimum de disciplina al respecto.

La institución del "Día de la Educación Física" se dirige a la exaltación de dicha cultura, en todo el país, en forma de actos especiales, como concursos, fiestas escolares y universitarias, campeonatos, etc. que vinculen al pueblo con la obra del Estado y atraigan, de modo particular, en determinada fecha, la atención pública hacia el tema y den ocasión a que la población conozca el detalle de dichas actividades, los progresos operados, etc.

La extensión e intensidad de la acción oficial podrían ser contempladas en mejor forma, pero serían indispensables mayores recursos que los actualmente destinados a tal fin, en lo que no puede pensarse en este momento. Indice de iniciativas y sugestiones útiles, a ese respecto, es el interesante trabajo sobre "La educación física en el Uruguay", por don Julio J. Rodríguez, Director Técnico de la Comisión Nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta de cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo: uno por el Consejo Central Universitario, uno por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, uno por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, uno por el Ministerio de Salud Pública, uno por el Consejo del Niño y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos representantes de cada una.

Para que dichas entidades obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de convocación del Congreso
D) Poseer local o instalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afiliados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelto por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio, para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días.

Art. 2.o Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional.

Art. 3.o Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La dirección exclusiva de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos militares, debiendo concertar con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.
B) La administración e inversión de los fondos que se le asignen por ley, los que obtuviere del concurso popular o privado, y los que por otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición para los propósitos de su establecimiento.
C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.
D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.
E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.
F) El asesoramiento que le fuere solicitado por instituciones y particulares, en lo relacionado con sus fines.
G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico respecto de los que intervengan en los campeonatos, concursos oficiales y demás actos que patrocine, y en los servicios dependientes de la Comisión.
H) Las gestiones conducentes a relacionar las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras.
I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.
J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en los actos oficiales violen las reglas pertinentes.
K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda a los fines que le están encomendados.
L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.
Dl) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y en la juventud.
M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos.

Art. 4.o La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir Comisiones y Subcomisiones, y designar sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Podrá la Comisión Nacional, o quien la represente, requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo se realicen con el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Art. 6.o La Comisión Nacional podrá exonerar del pago de impuestos a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha autoridad, corresponda tal beneficio, atendidas la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes.

Art. 7.o Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes de pleno derecho cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas.

A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la relación de las asistencias y faltas respectivas.

Art. 8.o Institúyese el "Día de la Educación Física", que se celebrará anualmente en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional, de conformidad con los demás órganos competentes, la afición a la cultura física.

Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

MARTIN R. ECHEGOYEN.

Cámara de Representantes.
Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º La Comisión Nacional de Educación Física estará compuesta de cuatro miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, uno por el Consejo Central Universitario, uno por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, uno por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, uno por el Ministerio de Salud Pública, uno por el Consejo del Niño y dos delegados de las entidades deportivas nacionales.

Estos dos últimos serán designados por el Congreso de Delegados de las entidades deportivas, que estará integrado por dos delegados de cada una.

Para que dichas entidades obtengan representación en el Congreso, deberán reunir las condiciones siguientes:

A) Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte.
B) Poseer personería jurídica.
C) Contar con un año de existencia, por lo menos, anterior a la fecha de convocación del Congreso.
D) Poseer local o instalaciones adecuadas para el ejercicio del deporte por sus afilados.

Sólo se reconocerá una entidad dirigente para cada deporte.

La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio le cinco días.

Art. 2.º Los miembros de la Comisión Nacional de Educación Física serán honorarios y durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

En cada oportunidad correspondiente, será convocado el Congreso de Delegados para la designación de sus representantes en la Comisión Nacional.

Art. 3.º Corresponde a la Comisión Nacional de Educación Física:

A) La Dirección exclusiva de la educación física organizada por el Estado, con excepción de la relativa a los institutos militares, debiendo concertar, con las autoridades respectivas, lo pertinente para la ejecución del servicio.
B) La administración e inversión de los fondos que se le asigne por ley, los que obtuviere del concurso popular o privado y los que otro arbitrio cualquiera pusiera a su disposición, para los propósitos de su establecimiento.
C) La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes.
D) La instalación, organización y dirección de las plazas públicas de ejercicios físicos.
E) El fomento de la construcción de locales adecuados para dichos ejercicios y deportes.
F) El asesoramiento que le fuera solicitado por instituciones y particulares en lo relacionado con sus fines.
G) La adopción de las medidas necesarias, de carácter higiénico y médico, respecto de la educación física en general, comprendidas las instituciones privadas.
H) Las gestiones conducentes a relacionar las entidades deportivas nacionales entre sí y con las extranjeras.
I) El contralor de los espectáculos públicos de ejercicos físicos, debiendo prohibir los que sean perjudiciales por sí mismos o por la forma en que se realicen, y adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, respecto de los que intervengan en ellos.
J) La adopción de sanciones disciplinarias a los que en actos oficiales violen las reglas pertinentes.
K) La publicación de revistas especiales, libros y demás medios de propaganda, a los fines que le están encomendados.
L) La organización de conferencias públicas y otros actos de propaganda sobre educación física y temas conexos.
Ll) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y la juventud.
M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos.

Art. 4.º La Comisión Nacional de Educación Física podrá instituir Comisiones y Subcomisiones y designar sus integrantes, previo asentimiento del Poder Ejecutivo.

Art. 5.º Podrá la Comisión Nacional o quien la represente, requerir el auxilio de la fuerza pública, a fin de que los espectáculos públicos deportivos, así como los servicios públicos a su cargo, se realicen con el orden debido y de acuerdo con las leyes y reglamentos.

Art. 6.º La Comisión Nacional podrá exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendidas la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes.

Art. 7.º Los miembros de la Comisión Nacional quedarán cesantes, de pleno derecho, cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas.

A ese fin elevará mensualmente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la relación de las asistencias y faltas respectivas.

Art. 8.º Institúyese el "Día de la Educación Física", que se celebrará anualmente en fecha coincidente con algún feriado, destinado a exaltar, en la forma que determinará la Comisión Nacional, de conformidad con los demás organismos competentes, la afición a la cultura física.

Dicha fecha será fijada por la Comisión Nacional, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 27 de 1936.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, que es motivo de este informe y por el cual se modifica la ley de 7 de julio de 1911, que creó la Comisión Nacional de Educación Física, dando nuevas normas para su integración y funcionamiento, a la vez que fija sus cometidos.

Difiere muy poco este proyecto, del que informara la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, a raíz del mensaje enviado con el mismo fin, por el Poder Ejecutivo, el 29 de marzo de 1921; pero lo supera por ajustarse más a la realidad actual y a la necesidad ambiente.

No es necesario que vuestra Comisión de Instrucción Pública exalte la conveniencia del funcionamiento del instituto cuya ley orgánica se quiere modificar, por cuanto es bien sabido que dentro de la modesta vida que ha debido llevar, ha sido propulsor en grado sumo de la educación física de nuestro pueblo y ha hecho resurgir y popularizar muchos deportes que hoy cuentan con miles de partidarios.

Cumpliendo con el rol que se le había impuesto, tuteló la educación física organizada por el Estado sin invadir la organización particular de los deportes y sólo prestándoles apoyo, para que pudieran prosperar, a la vez que les hacía cumplir las elementales exigencias para que realizaran su verdadera finalidad de educación física y de noble y saludable espectáculo.

Con la reforma que se propone no se aparta de aquellos lineamientos iniciales, y sin pretender que monopolice la educación física, se persigue sólo organizar su autoridad dirigente, para que ella, por la fuerza de su representación bien elegida y la justeza de su organización, pueda rendir con más eficacia los frutos tan preciados en una parte tan necesaria de la educación del pueblo.

Descartando la necesidad de hacer más consideraciones al respecto, vuestra Comisión entrará al estudio de cada uno de los artículos del proyecto, relacionándolos con la ley de 7 de julio de 1911; a pesar de estar ellos suficientemente analizados en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Artículo 1.o Por este artículo se mantiene en once el número de miembros que integran la Comisión Nacional de Educación Física, dando representación al Consejo Central Universitario, Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, organismos que a la vez que usan los servicios de educación física, de esta institución, pueden colaborar eficazmente en el ajuste y coordinación de estos servicios, con los que ellos prestan, que se relacionan también con la salud y educación del pueblo y que son complementarios.

Se integra también este organismo con dos delegados elegidos por las entidades deportivas nacionales, innovación ésta digna de aplauso, porque a la vez que da calor popular a este instituto, forma un nexo de unión entre la educación física organizada y tutelada por el Estado y la que con vida propia responde a organismos populares, que viven por sus propios medios, formando entidades jurídicas a las que sólo alcanza la vigilancia general de la Comisión Nacional de Educación Física; pero que necesitan, ambas, hacer esfuerzos coordinados en bien de la cultura física en general.

Fija también este mismo artículo, que dichos delegados deberán elegirse por un Congreso de Delegados, integrado por dos representantes de las entidades deportivas que reunan las condiciones que en el mismo artículo se indican.

La Comisión Nacional, por mayoría absoluta de votos, podrá admitir o rechazar las entidades, pudiéndose apelar de tales resoluciones, ante el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o Por él se fija el plazo de duración —de los miembros de la Comisión Nacional, que serán honorarios— en cuatro años, para ponerlos a tono con la duración de todos los cargos que tengan mandato limitado.

Art. 3.o Por este artículo se fijan las atribuciones de la Comisión, que comprenden las ya otorgadas por la ley de 1911, reforzadas por la dirección exclusiva de la educación física organizada por el Estado, ajustándola así al propósito evidenciado por las leyes de Presupuesto General de Gastos, dándole jurisdicción técnica en la educación física de la en-

señanza primaria, secundaria, universitaria y patronato de menores.

Se le confiere el contralor de los espectáculos públicos de ejercicios físicos, pudiendo prohibir los que sean perjudiciales; aplicar las sanciones disciplinarias a los que infringieren sus reglamentos y resoluciones, y por último, adoptar las providencias de orden higiénico y médico que considere necesarias, según se establece en el inciso G), única disposición del proyecto original que la Comisión modifica, en el deseo de ajustar el servicio a las exigencias de la nueva orientación que inspira la reforma, pues existen razones que hacen indispensable extender la jurisdicción de la autoridad directriz para que ejerza su contralor y vigilancia en ese sentido, sin ninguna limitación.

Art. 4.o Por este artículo se le autoriza a que, previo asentimiento del Poder Ejecutivo, pueda instituir Comisiones y Subcomisiones que colaboren en su cometido. Al considerarse esta disposición, fué sugerida la conveniencia de establecer en la ley el número de miembros y forma de composición de estas Comisiones, para facilitar su regular funcionamiento y propender a la eficacia de su colaboración, pero se prefirió delegar ese aspecto del asunto a la reglamentación de la ley.

Art. 6.o Este artículo establece otra disposición muy importante, por cuanto autoriza a la Comisión Nacional, a exonerar del pago de impuestos, a los espectáculos públicos deportivos en que intervengan exclusivamente aficionados y mediando determinados motivos.

El Estado, que procura con la creación de la Comisión Nacional, el progreso y la difusión de la educación física, se pone a tono con ese propósito, ya que es absurdo poner cargas fiscales a quienes procuran en esos espectáculos buscar los medios para cultivar y extender la educación física.

Art. 7.o Con el propósito de que la Comisión Nacional no se vea imposibilitada de realizar su misión por la inasistencia de sus miembros, este artículo fija que quedarán cesantes de pleno derecho cuando dejen de concurrir, sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas.

Se ha discutido si esta disposición corresponde a la ley o a la reglamentación de aquel instituto, pero la Comisión ha creído, con el Poder Ejecutivo, que corresponde y conviene fijarlo en la ley para marcar un mínimum de disciplina que permita el perfecto funcionamiento de dicha Comisión Nacional, que muchas veces ha visto perturbada su acción por la inasistencia de sus miembros; dejando para la reglamentación de la ley, la fijación del procedimiento, para la designación de las distintas representaciones vacantes.

Art. 8.o Por este artículo se instituye el "Día de la Educación Física" que se celebrará anualmente en una fecha que coincida con un feriado, y que fijará la Comisión Nacional de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Es muy plausible esta iniciativa, por cuanto dicho acto dará trascendencia a la educación física y hará al pueblo sentir más aún la conveniencia del desarrollo de la educación física debidamente organizada que permitirá formar mentes sanas en cuerpos sanos.

En consecuencia, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que antecede.

Sala de la Comisión, abril 27 de 1936.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Telmo Manacorda. —Ramón M. Salgado. — Julio V. Iturbide. — A. M. Cusano, discorde con el artículo 1.o."

—Léase el proyecto.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ.—Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general. (Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: como miembro informante del proyecto que se discute, no debo agregar mucha más al brillante mensaje del Poder Ejecutivo y a lo que expone la Comisión de Instrucción Pública. Quiero decir que este proyecto de ley responde al propósito manifestado en el artículo 30 de la ley de Presupuesto del año pasado, que sugería al Poder Ejecutivo la conveniencia de enviar un proyecto de ley reorganizando esta entidad, así como también otras a que se refería ese artículo.

Con este proyecto entiende la Comisión que por la constitución del organismo referido, se obtendrá la solución a que aspiramos todos: de que la Comisión Nacional de Educación Física, por su organización, por las representaciones que la constituyen, cumpla con el amplio cometido a que aspiró la ley del año 11.

Pero entiende, sí, la Comisión de Instrucción Pública que con la sola sanción de este proyecto de ley no se obtienen todos los propósitos; que depende, desde luego, ello en definitiva, del celo y de la voluntad que pongan las personas que la integren.

Yendo, señor Presidente, concretamente al proyecto de ley, debo decir que lo podemos dividir en dos partes: una, que se refiere a la organización de la Comisión Nacional de Educación Física, y la otra, a las atribuciones de dicha Comisión. En cuanto a la organización de la Comisión Nacional de Educación Física, debo decir que por la nueva constitución que establece este proyecto de ley, se la hace una autoridad más de acuerdo con los servicios que ella debe prestar y a quién los debe prestar, por cuanto en la ley del año 11 había sólo representación de cuatro instituciones del Estado, y el resto, para formar los once miembros, los designaba el Poder Ejecutivo. Por este proyecto de ley se disminuye la representación del Poder Ejecutivo y se da representación a todas esas instituciones, como el Consejo de Enseñanza Primaria, el Consejo de Enseñanza Secundaria, la Universidad, el Consejo del Niño, etc., que son instituciones que, de acuerdo con la ley de Presupuesto, dependen, en lo que respecta a la educación física, de la Comisión Nacional que queremos reorganizar. Y tiene, señor Presidente, en su organización, una innovación, que ya fué tentada por el Poder Ejecutivo en el año 1921, y que fué aprobada también por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de entonces, que es la representación de las instituciones deportivas.

Por este proyecto de ley se da la representación de dos delegados a todas las instituciones privadas deportivas con personería jurídica, etc., que formarán una asamblea de delegados que ha de elegir dos personas que llevarán así a la Comisión Nacional de Educación Física el calor popular, para juntarlo al esfuerzo de los delegados de las otras instituciones del Estado, y que se sumarán a los cuatro delegados que designe el Poder Ejecutivo. De manera que así, a grandes rasgos, esta es la innovación que se implanta por este proyecto de ley a la Comisión Nacional de Educación Física.

Se fija también que los miembros de dicha Comisión serán honorarios y durarán cuatro años en el ejercicio de su función; y hay, señor Presidente, en cuanto a la organización otros puntos muy interesantes, que se ha discutido mucho en cuanto a su efectividad. Es otra innovación que se pone en esta ley reorganizadora de la Comisión Nacional de Educación Física. Me refiero a lo que preceptúa el artículo 7.o del proyecto de la Comisión que fija el límite de faltas a tres sesiones para exonerar de pleno derecho a los miembros inasistentes.

Se ha querido con esto, señor Presidente —que algunos querían dejarlo a la reglamentación de la ley— cortar con la causa de que las Comisiones Nacionales de Educación Física, pese al celo que pusieron algunos miembros, no pudieran desarrollar su labor eficaz por la inasistencia de la mayoría de los miembros que la integraban.

Esto es, señor Presidente, a grandes rasgos, lo que respecta a la organización de la Comisión Nacional de Educación Física, a la cual la Comisión no ha hecho nada más que aceptar lo que indicaba en su mensaje el Poder Ejecutivo.

Ahora, en lo que respecta a las atribuciones, debo decir que hay en esta ley cuestiones que ya estaban indicadas en la del año 11. Es en las atribuciones, señor Presidente, donde ha hecho la única enmienda la Comisión de Instrucción Pública al proyecto del Poder Ejecutivo, enmienda que es la del inciso G, del artículo 3.o.

El Poder Ejecutivo, con el propósito de no invadir el fuero de las instituciones particulares, daba atribuciones a la Comisión Nacional de Educación Física sólo en aquellas instituciones deportivas que fueran tuteladas por el Estado y no permitía nada más que una fiscalización general en las instituciones particulares. La Comisión de Instrucción Pública, sin embargo, ha creído que, para hacer una obra efectiva en bien del deporte y de la educación física, era necesario que la Comisión Nacional de Educación Física entrara también a la vigilancia en lo que respecta al orden higiénico y médico de las personas que van a practicar los distintos deportes, aún en los institutos particulares, porque le parecía a la Comisión, señor Presidente, que no está todo en practicar de cualquier manera deportes sin ninguna clase de contralor, que se vaya a hacer ejercicio físico sin saber si las condiciones fisiológicas y hasta anatómicas del individuo que va a practicarlos son adecuadas para desarrollar determinados ejercicios físicos; y creía, también, que bien debía tener un mínimo de derecho para considerar si los locales en que se practicaban esos ejercicios eran lo suficientemente higiénicos para que, en realidad, los mismos cumplan con el cometido a que aspiran los que lo practican. Porque es muy común, señor Presidente —y ha de ser del conocimiento de todos los que se han preocupado de estas cosas, sobre todo en Montevideo— encontrar academias de distintos deportes organizadas en zótanos, practicando los ejercicios con luz artificial, sin ninguna clase de ventilación, amontonados cantidad de individuos, que cumplen con todas las reglas del deporte que ellos practican, pero que no tienen lo principal que debe complementar el ejercicio físico, que es el clima propio para la práctica del mismo: es decir, el medio higiénico adecuado que permita la normal combustión orgánica. De manera, pues, que por eso es que la Comisión entendió que había que darle este mínimo de vigilancia fuera del deporte organizado por el Estado, para ha-

cerla llegar a todos los deportes; sin querer entrar con esto en ninguno de los otros detalles que son del fuero privado de cada una de esas instituciones.

Esa es, señor Presidente, la innovación que ha hecho la Comisión de Instrucción Pública al proyecto del Poder Ejecutivo; pero debo llamar la atención entre estas atribuciones que marca el artículo 3.o, las que indican los dos últimos incisos de dicho artículo, que dice: "Ll) La lucha contra las causas de deterioro físico, especialmente en la infancia y en la juventud. M) Las demás gestiones conducentes a los fines señalados, de conformidad con las leyes y reglamentos".

Entiende la Comisión de Instrucción Pública que no es sólo el cometido de la Comisión Nacional de Educación Física el propender al progreso de los deportes; que no está su función sólo en la formación de muchas plazas de deportes; que no es sólo esa su función, sino que entiende —pensando así con el distinguido Ministro de Instrucción Pública— que la misión única de la Comisión Nacional de Educación Física, es sólo la preparación del deportista o la propaganda a favor de un deporte; que lo es también la educación de todos los individuos en la manera de hacer su desarrollo físico; que no consiste sólo en dar plazas de deportes y hacer propaganda para que ellos se practiquen, sino que es necesario hacer que los elementos que practican deportes y los que están fuera de esas actividades, todos reciban el consejo y la enseñanza eficaz de la Comisión Nacional de Educación Física, para hacerles practicar también de otra manera el cuidado de su físico: que no consiste sólo en hacer el deporte, sino que consiste también en cuidar fisiológicamente del organismo haciendo abstención, por ejemplo, de los abusos alcohólicos; previniendo a la juventud, sobre todo en la escuela, en los cursos de adultos, en los liceos y en la Universidad misma contra los males venéneos, contra los males de la sífilis, las maneras de prevenirlos. Esa es también, al entender de la Comisión, una función primordial de la Comisión Nacional de Educación Física, que no necesita para su desarrollo mucho dinero, sino la buena inspiración y buen propósito de sus miembros, y entiende que con la constitución que se le da a esta Comisión Nacional de Educación Física se conseguirán todos sus fines.

Debo agregar, señor Presidente, que en los otros artículos hay detalles, como la autorización para que la Comisión Nacional de Educación Física designe o proponga al Poder Ejecutivo las Comisiones y Subcomisiones que han de colaborar en sus funciones, dejando a la reglamentación la manera de designarlas, porque entiende la Comisión que no se pueden indicar las personas que deberán integrar esas Comisiones, sino que la Comisión Nacional de Educación Física debe quedar en libertad para elegir, no determinados funcionarios por el puesto que ocupan, sino, en cada localidad, las personas que más estén en condiciones para prestar mejor cuidado a los fines de la Comisión Nacional de Educación Física.

Pero, señor Presidente, otra cuestión hay que destacar de este proyecto, que es a la que se refiere el artículo 6.° que autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física a exonerar de toda clase de impuestos a los espectáculos públicos hechos por aficionados con objeto de obtener para el deporte mismo, cosa que parece lógica y razonable que así lo haga una institución que vela por el progreso del deporte y, una manera de velar por él, es quitarle esas trabas que tienen las pequeñas instituciones amateurs para poder desarrollarse.

Por último, señor Presidente, debo decir que hay en el artículo 8.° otra cuestión que no es ni de la organización ni de las atribuciones de la Comisión Nacional de Educación Física, pero que debe destacarse como iniciativa digna de apoyo y aplauso. Me refiero a la institución del Día del Deporte, buscando para la conmemoración del mismo una fecha ya feriada. El propósito que se persigue, es muy plausible, por cuanto servirá ese día para recordar y hacer propaganda intensiva en bien de la educación física en todos sus aspectos: en el aspecto de prevención para poder realizar el deporte, y en el otro aspecto de la realización de los espectáculos mismos. Servirá todo eso para hacer reafirmar más en la conciencia y en la manera de ser de los hijos de nuestro país, que no está sólo en educar el intelecto, la mente, la completa y mejor educación sino que, como dice el viejo adagio, debemos empezar por educarnos físicamente para poder recibir mejor la educación de nuestro intelecto y obtener así la educación completa y el desideratum de **mentes sanas en cuerpos sanos.**

Es cuanto tenía que decir por ahora.

17

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ALDAMA. — Deseo solicitar el pronto despacho de un proyecto de ley que es autor el señor Representante Collazo; asunto, por otra parte, bastante sencillo, que se refiere a la modificación del régimen de notificaciones, y a la situación de los Alguaciles, que se encuentra a estudio de la Comisión de Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos al pronto despacho del asunto a que se ha referido el doctor Almada.

18

—Continúa la discusión del proyecto de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MANACORDA. — Es para decir, señor Presidente, que los miembros colorados de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara han votado complacidos el proyecto de la Comisión por su espíritu patriótico, por su nueva orientación y por el nuevo contenido que el proyecto de que se trata va a dar a la educación física. La Comisión estudió el proyecto a fondo y la bancada colorada lo acompañará con su voto en la fundada esperanza de que la nueva ley rendirá frutos mejores en orginzación y en y en rendimiento para educación física, que es también la educación moral de la juventud de la patria.

Es todo lo que quería decir.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — No me voy a oponer, señor Presidente, a la sanción de este proyecto de ley. Considero que a la educación física hay que reglamentarla en forma más eficiente; pero lamento tener que decir que no ha prosperado o no se ha enterado la Comisión de una gestión realizada por los clubs de remeros del litoral sobre condonación de la deuda que tienen con la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR ITURBIDE. — Eso — si me permite el señor Diputado — lo tratará la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR CARBALLO. — Los clubs de remeros del litoral, señor Presidente, están pasando por una situación económica muy difícil, y no abonan las mensualidades desde el año 1933. No las abonarán tampoco en adelante, porque no pueden hacerlo. En virtud de eso, el Club "Rowing" de Colonia, hizo una gestión con la Comisión Nacional de Educación Física y tuvimos una reunión entre varios Diputados y Senadores, de los Departamentos del litoral, con el señor Ministro de Instrucción Pública. Precisamente, el señor Ministro de Instrucción Pública nos prometió que podría surgir de este proyecto de ley un artículo por el que se condonara esa deuda, pero como no ha pasado así, seguramente por olvido del señor Ministro, y como nosotros no tenemos iniciativa en materia de gastos, quiero dejar constancia, señor Presidente, que me he preocupado con otros colegas de este asunto, y que no voy a entorpecer la sanción del proyecto, pero que vería con agrado que el señor Ministro de Instrucción Pública, como representante del Poder Ejecutivo, enviara un mensaje al Parlamento condonando la deuda a que he hecho referencia.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIROTTO. — Adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Representante Carballo, lamentando que no se encuentre en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, porque en ese caso pensábamos que se podía haber subsanado esta omisión que atribuyo a olvido, posiblemente del mencionado representante de Estado, dado que varios legisladores por Colonia habíamos recibido una manifestación de su parte en el sentido de que al discutirse esta ley sería resuelto el problema que aflije a los clubs remeros del litoral.

Propondría también que se pasara la versión taquigráfica de estas palabras y de las del señor Representante Carballo al señor Ministro de Instrucción Pública, expresando el deseo de que a la brevedad se resuelva la situación de esas entidades que están atravesando una situación precaria, en razón de su abultada deuda a la cual no pueden hacer frente con sus modestos recursos.

SEÑOR ITURBIDE.—¿Me permite?....

La Comisión no tuvo la menor noticia de esa deuda. Por lo demás, no creo que una ley de reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física pueda ser la vía para la condonación de esta deuda.

SEÑOR PIROTTO. — El señor Ministro de Instrucción Pública manifestó a los legisladores vinculados a los Departamentos del litoral que la solución de la deuda de esas entidades remeras podía caber en la sanción de esta ley.

SEÑOR ITURBIDE. — Yo considero, señor Representante que esa solución no cabe en esta oportunidad.

(Interrupciones).

SEÑOR PIROTTO. — Nosotros tenemos el derecho de suponer, si es que no se ha hecho en la Comisión ninguna mención de este asunto, que se debe a un olvido. El señor Ministro nos dió su palabra en ese sentido.

(Murmullos).

—Ya propongo que se solucione el asunto por un mensaje por cuerda separada, y lo propongo ahora ya que la discusión del proyecto está vinculada con la situación de las entidades remeras del litoral. Esa indicación que nosotros hacemos no dificulta la sanción de la ley.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que no habría inconveniente en que la Cámara cumpliera con el pedido formulado por el señor Representante Pirotto; pero debo declarar que, a mi entender, no cabe la gestión que plantean los señores Representantes, en este proyecto de ley, que es de reorganización, en general, de la Comisión Nacional de Educación Física, que empezará a funcionar de acuerdo con esta ley, y será ella la que indicará el camino que hay que seguir para solucionar la cuestión planteada por los clubs de remeros del litoral.

Por lo tanto, me inclino a votar el pedido formulado, dejando también, en lo que me es personal, a salvo mi posición, porque no conocía esa gestión de los señores Representantes por Colonia; pero creo, además, aun cuando la hubiera conocido, que no debía presentarse aprovechando la oportunidad de este proyecto de ley, sino que debía plantearse la cuestión por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Si se envía al señor Ministro de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los señores Representantes Carballo y Pirotto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y dos).**

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Tengo pésima impresión de lo que ha sido hasta ahora la Comisión Nacional de Educación Física en sus relaciones con el deporte. Sin embargo, espero que este proyecto de ley que estamos tratando, si se convierte en ley, servirá para dar a la Comisión Nacional de Educación Física una estructura y una envergadura capaces de sacarla de la posición de innocua, de anodina, que tiene en la actualidad.

Yo creo, señor Presidente, que habría necesidad de hacer algunas observaciones al actual proyecto de ley, observaciones que posiblemente aclarará el señor miembro informante. Por ejemplo, en el inciso A) del artículo 1.o, en lo que dice relación con las entidades que han de tener representación en el Congreso, expresa: "Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como un dirigente de un deporte".

En la actualidad hay institutos directrices de todos los deportes del país, y yo creo que los deportes vienen desarrollándose en forma que no hace necesaria una nueva organización, acaso, sí, un severo contralor, que no sería lo mismo. Pero llamo la atención que, dejando el inciso tal cual está establecido, damos autoridad a la Comisión Nacional de Educación Física, que se integraría de acuerdo con la ley, a rechazar cualquier institución dirigente de un deporte del país, aún teniendo su personería correspondiente. Esto puede traer graves trastornos en muchos deportes arraigados profundamente en el pueblo, y podría encontrarse trabada en su acción, según fuera la orienación que tuviera la Comisión Nacional de Educación Física. Cierto es que al final del artículo se establece que: "La admisión o rechazo de las entidades será resuelta por la Comisión Nacional, por mayoría de votos de sus componentes, y de su decisión habrá los recursos de reposición y de apelación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo, que deberán interponerse dentro del término perentorio de cinco días".

Le deja así derecho a la institución que fuera rechazada, a apelar de la resolución, pero entretanto, mientras la apelación sigue su curso y su trámite y no se resuelve nada al respecto podría reunirse el congreso y tratar asuntos de vital importancia para ese deporte, exisbían sido acepadas por la Comisión Nacional de Educación Física, la que, por otra parte, puede resolverlo en cualquier momento y de acuerdo con cualquier criterio, porque en el artículo a que hago referencia, no se fija norma alguna a la Comisión Nacional de Educación Física para establecer el rechazo o la aceptación de las entidades directrices del deporte.

En el inciso C) del artículo 3.o, se establece, entre las atribuciones que tiene la Comisión Nacional de Educación Física: "La organización de campeonatos nacionales y concursos en todos los deportes".

Yo creo que esta puede ser la mayor traba que se ponga al desarrollo de los deportes del país. Entiendo que debe haber un control superior y me parece muy bien que lo tenga una Comisión Nacional de Educación Física, de acuerdo con los preceptos que se establecen en esta ley, pero lo que no creo que pueda hacer esa Comisión Nacional, centralizando así todos los deportes, es la realización de campeonatos en deportes cuyas entidades directrices están organizadas en forma tal y tienen intereses creados en forma tan terminante, que no podrían admitir la resolución superior, digamos así, de quienes en el fondo, no sabemos si irán a la Comisión Nacional de Educación Física conociendo todos los problemas, algunos muy complejos, que tienen los deportes en la actualidad.

Yo no sé hasta dónde podría llegar, por ejemplo, en materia de organización, la atribución que tuviera la Comisión Nacional de Educación Física en un campeonato de football profesional, donde cada una de las instituciones agrupadas en un instituto matriz y directriz, tienen sus intereses creados, que ellas conocen, que son las que han estudiado, las que han asimilado y comprendido, y que, de acuerdo con ellos, han resuelto.

Yo no quiero decir con esto que crea que la Comisión Nacional de Educación Física va a atentar contra ese otro deporte; pero creo, sí, que si dejamos al articulado del proyecto la estructura que actualmente tiene, puede llegar un momento en que las trabas que se pongan al deporte —no por mala voluntad, sino por incomprensión de los mismos problemas que se plantean— lleguen al punto de colocar en situación crítica a alguna de las entidades deportivas existentes en el país.

Por lo que respecta al artículo 6.o que se refiere a que "la Comisión Nacional podrá exonerar del pago del impuesto a los espectáculos públicos deportivos, en que intervengan exclusivamente aficionados, siempre que, a juicio de dicha entidad, corresponda tal beneficio, atendida la finalidad, destino del producido y demás factores concurrentes", debo decir que estoy de acuerdo.

Yo formé parte de la Comisión que estudió la disposición municipal que estableció el impuesto a los espectáculos públicos. En aquella Comisión dejé sentada mi manera de pensar de que las entidades amateurs no debían ser gravadas con impuesto alguno y fué hasta cierto punto el sentir de la Comisión. Desde luego, la razón que había dado base a la formación de esa Comisión era precisamente fijar un gravamen a las instituciones de carácter profesional que comerciaban con el deporte. Quiere decir, pues, que esto vendrá a subsanar un error de aquella disposición, disposición por otra parte, municipal, que subsiste, y que no sé si en el articulado del proyecto se establece su anulación, porque va a llegar un momento en que podrá haber un choque entre las disposiciones municipales y las resoluciones de la Comisión Nacional de Educación Física.

El Municipio, de acuerdo con la disposición establecida, es el que aplica el impuesto a los espectáculos públicos y puede llegar el momento en que él aplique el impuesto y la Comisión Nacional de Educación Física exonere del mismo, lo cual podría traer, desde luego, interferencia de actividades y de poderes y un vejamen para la autonomía de los Municipios.

No creo necesario insistir al respecto. Me parece que las observaciones sencillas que acabo de hacer, tienen carácter como para observar los incisos a que hago referencia y procurar la modificación de los mismos en el sentido de hacer que este proyecto de ley —inspirado desde luego en un sentido práctico y plausible de darle el mayor andamiento al deporte en todo el país— pueda obtener los fines prácticos que se persiguen.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a contestar las observaciones que hace el señor Diputado Semino.

La primera se refiere a lo que estipula el inciso A) del artículo 1.o, que dice: "Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte". Actualmente, creo que se sigue ese procedimiento y todas las instituciones deportivas están inscritas en la Comisión Nacional de Educación Física. Ahora ésta es una exigencia que establece este proyecto para poder tener derecho a integrar la asamblea de delegados y conjuntamente con las otras da derecho a ello.

El señor Diputado Semino se refería a la facultad que tiene la Comisión Nacional de Educación Física de poder admitir o rechazar a esas instituciones. Desde luego, admitir o rechazar a esas instituciones, lo podrá hacer cuando tenga alguna duda en cuanto a estas exigencias, pero le deja la misma ley, como bien lo indicaba el señor Diputado, un plazo máximo de cinco días para apelar a la institución que se siente lesionada en sus derechos, y ha juzgado oportuno, la Comisión, dejar a la reglamentación la fijación del plazo prudencial para que pueda liquidarse y resolverse dicha apelación.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite, señor miembro informante?

Lo que quiero hacer notar es la situación en que puede quedar cualquier entidad directriz, a la que, por cualquier circunstancia se le niegue su afiliación, y en el curso de su apelación se traten dentro del congreso, asuntos relativos o de ingerencia directa con el deporte que esas instituciones representan.

Desde luego, yo creo que deberíamos por lo menos establecer —ya que no es posible en una ley concretar detalles de reglamentación, como sería decir cuáles son las causas por las cuales la Comisión Nacional de Educación Física, podría rechazar instituciones directrices aún con personería jurídica— un inciso aditivo a los actuales, que dejase plena constancia de que, rechazada la afiliación de una entidad directriz el Congreso Nacional de Delegados, no podrá estudiar ningún problema que se refiera al deporte de esa entidad rechazada, hasta tanto la apelación haya sido fallada. Me parece que esa sería la manera de garantizar que todas las entidades deportivas tendrán su representación en el Congreso, por lo menos cuando se trate de asuntos que tengan ingerencia respecto al deporte que ellos dirigen.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Desde luego, señor Presidente, eso tiene que

quedar para la reglamentación de la ley. Se desprende claramente de la redacción de este artículo que la Comisión Nacional de Educación Física debe interpretarlo de acuerdo con la letra clara del mismo. Indudablemente la Comisión Nacional de Educación Física podrá rechazar aquellas instituciones que no hayan cumplido con alguna de estas cuatro condiciones, o podrá rechazar, de acuerdo con lo que dice el inciso siguiente, cualquier otra entidad que represente un deporte ya representado, por cuanto dice: "Sólo se reconocerá una entidad dirigente en cada deporte", pero nunca la Comisión Nacional de Educación Física podrá rechazar ninguna de esas instituciones estando dentro de estas condiciones.

De manera, pues, que lo que hay que dejar para la reglamentación de la ley, es lo otro: el plazo en que se han de liquidar esas apelaciones ante el Poder Ejecutivo, cosa que no podemos fijarla aquí porque me parece que es un ínfimo detalle.

No hay que alvidar que se va a citar al Congreso y el Congreso recién se reunirá cuando se hayan aprobado los poderes. Antes de citar al Congreso, la Comisión Nacional de Educación Física habrá liquidado y aclarado bien cuáles son las instituciones que tienen representación, y entonces, antes de reunir al Congreso, podrá esa institución que se considere lesionada en sus derechos, apelar ante quién corresponda y tener liquidada la apelación.

SEÑOR SEMINO. — Desde luego, la explicación del señor miembro informante es aceptable, en el bien entendido que todo marche sobre rieles, pero en cuanto se produzca el primer rompimiento, la primera traba, verá el señor Diputado como toda esa organización que él cree tan práctica, no va a hacer más que un castillo con base de arena. Yo creo que si establecemos el plazo perentorio para la apelación, nosotros podemos también, dentro de la ley, establecer por lo menos la disposición terminante de que sobre el deporte cuya entidad directriz ha apelado, el Congreso no podrá tratar ningún asunto. Tendrá que reconocer el señor Diputado Fernández Crespo que eso de que el Congreso se reunirá una vez que estén aprobados todos los poderes, no es tampoco tan así. La reglamentación puede establecer —y lo va a establecer seguramente— que el Congreso podrá reunirse una vez que estén aprobados la mitad más uno de los poderes de los delegados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado se está adelantando a la reglamentación de la ley, porque ya está fijando como se va a constituir el Congreso.

SEÑOR SEMINO. — Le estoy llamando la atención al señor Diputado de que no va a ser las cosas tan sencillas como él las está diciendo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión ha entendido que eso debe quedar para la reglamentación de la ley. Es cuanto debo aclarar, y no estoy autorizado, por tanto, mientras el señor Diputado no haga ninguna proposición concreta, para aceptar otra cosa.

Ahora, en cuanto a la otra observación que hacía el señor Diputado respecto del inciso C), el señor Diputado Semino leyó, parece, el inciso C) y no leyó el inciso A), y lamento que no haya escuchado las palabras deshilvanadas que dije al principio, de que se confería a la Comisión Nacional de Educación Física, igual que le confirió la ley del año 11 y le confería también el proyecto de ley informado por la Comisión de Instrucción Pública inetgrada del año 21, la dirección exclusiva, como lo dice el inciso A), de la Educación Física organizada por el Estado haciendo en este caso excepción, que no estaba en la ley del año 11, de los institutos militares.

Desde luego, el inciso A) le fija un límite a la acción de la educación física organizada por el Estado, y el inciso C) debe tener extensión dentro de esa misma atribución que le da el inciso A). La Comisión Nacional de Educación Física podrá organizar campeonatos nacionales y concursos de todos los deportes, pero dentro de los deportes organizados por el Estado. Con esto dejo aclarada la otra observación.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Desde luego, hay trabazón entre el inciso C) y el inciso A); pero no creo que sea absoluta. Por eso entiendo que no habría inconveniente en agregar, — ya que el señor miembro informante dice que el inciso C) se refiere exclusivamente a los deportes organizados por el Estado, — esas mismas palabras "de campeonatos nacionales y concursos de deportes organizados por el Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en cuarenta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Por este artículo se mantiene en once el número de miembros que integran la Comisión Nacional de Educación Física dando representación al Consejo Central Universitario, Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, organismos que a la vez que usan los servicios de educación física, de esta institución, pueden colaborar eficazmente en el ajuste y cordinación de estos servicios, con los que ellos prestan, que se relacionan también con la salud y educación del pueblo y que son complementarios.

Se integra también este organismo con dos delegados elegidos por las entidades deportivas nacionales, innovación ésta digna de aplauso, porque a la vez que da color popular a ese instituto, forma un nexo de unión entre la educación física organizada y tutelada por el Estado y la que con vida propia responde a organismos populares, que viven por sus propios medios, formando entidades jurídicas a las que sólo alcanza la vigilancia general de la Comisión Nacional de Educación Física; pero que necesitan, ambas, hacer esfuerzos cordinados en bien de la cultura física en general.

Fija también este mismo artículo, que dichos delegados deberán elegirse por un Congreso de Delegados, integrado por dos representantes de las entidades deportivas que reunan las condiciones que en el mismo artículo se indican.

La Comisión Nacional, por mayoría absoluta de votos, podrá admitir o rechazar las entidades, pudiéndose apelar de tales resoluciones, ante el Poder Ejecutivo."

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CUSANO. — En el informe de la Comisión respectiva hay una discordia mía con respecto al artículo 1.o. No voy a hacer mayor discusión sobre ella porque, por desgracia, no tuve éxito, en cuanto a la tesis que yo defendí, con los compañeros de la Comisión y el Ministro del ramo. Se refiere al organismo numeroso que se crea por esta ley.

Tenemos, señor Presidente, una experiencia extensa y desgraciada respecto de estos Cuerpos colegiados cuya acción ha sido innocua unas veces, y otras, perjudicial para los intereses que han tenido entre sus manos. Indudablemente, la Comisión Nacional de Educación Física ha sido uno de los colegiados que más se han sindicado por ambas cosas: por su innocuidad casi permanente trocada en ocasiones por la acción perjudicial para la educación física que desarrolló. Consideraba, por tanto, que hubiera sido más útil para esa interesantísima organización que se proyecta, establecer un instituto directivo con menor cantidad de representantes, — creo que son once personas las que integran el colegiado en proyecto, — y haberle dado a alguno de ellos una función ejecutiva similar, por ejemplo, a la que tiene el Director de Enseñanza Secundaria.

Pero, como acabo de expresar, no pienso hacer mayor hincapié en ese asunto, dejando sólo planteada mi discordia y concretando un sentimiento definido que ya es orgánico en mi espíritu: la repulsión a los Cuerpos colegiados por la convicción que tengo respecto a ellos, por la triste experiencia que esos mismos Cuerpos han marcado en la historia de nuestro país por su gestión nefasta para los intereses generales.

De esta manera dejo fundada la discordia que aparece en el informe, con respecto al artículo 1.o de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Representante Semino ha enviado a la Mesa un inciso E) que se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Inciso E) El Congreso de Delegados no podrá considerar asunto alguno relativo a deportes cuyas entidades directrices no hayan sido aceptadas como tales por la Comisión Nacional de Educación Física, hasta tanto no se haya fallado la apelación correspondiente si ésta es interpuesta."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego, que en este momento hablo dando mi opinión personal. Insisto en que me parece que la Comisión Nacional de Educación Física se va a desenvolver dentro de lo que claramente preceptúa la letra de este artículo, y que en el caso que planteaba el señor Diputado Semino del interés que pudiera tener la Comisión Nacional de Educación Física en eliminar de la Asamblea, en determinado momento, a delegados de un grupo de deportes...

SEÑOR EMINO. — No he entrado a prejuzgar, porque sin tener ningún interés en eliminar a nadie, un falso concepto de la realidad de las cosas podría llevarlos a esa situación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... me temo que la enmienda sea peor que el soneto, porque con la detención, esperando que finalice la apelación que haga la institución que se considere lesionada, no se podrá reunir la Asamblea de Delegados y la Comisión Nacional de Educación Física se quedará sin los representantes de los deportes de las instituciones privadas.

Me parece, pues, que es mejor dejarlo a la reglamentación de la ley para que ella fije cuándo es en que en realidad la Comisión Nacional de Educación Física puede rechazar la afiliación de determinadas entidades.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR SEMINO. — Yo insisto en que se vote el inciso que he propuesto, que me parece que es la más absoluta garantía para todas las entidades directrices, desde luego, sin entrar a prejuzgar al pensar que pueda hacerse la eliminación de cualquier entidad dirigente por mala voluntad, sino por mala apreciación de las cosas. Me parece que no hay ninguna

temor de que pueda suceder lo que dice el señor miembro informante: que el Congreso de Delegados no pueda reunirse por haberse interpuesto una apelación. Desde luego, si el interés está en considerar cualquier asunto de carácter deportivo, lo va a estar, indudablemente, con mayor razón, en que los que entienden en la dirección de ese deporte, puedan estar presentes y defender las iniciativas que ellos tengan; y si la apelación se hace ante el Poder Ejecutivo, bastará solicitar de éste, por la misma Comisión Nacional de Educación Física o por el mismo Congreso de Delegados, el pronto despacho de ese asunto, para que el Congreso pueda intervenir en los asuntos referentes a ese deporte, porque mientras no haya apelación interpuesta ante el rechazó de una entidad directriz del deporte, no habrá ningún impedimento y sobre los demás deportes podrá reunirse, realizar y estudiar el Congreso todo lo que crea conveniente.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — ¿Me permite?...

Es para expresar, señor Presidente, que el peligro que señala el señor Representante Semino, en realidad carece de entidad, porque la calificación de las instituciones con derecho a designar delegados, se hará con anticipación bastante para que en el momento de la convocación del Congreso, estén resueltos ya todos esos problemas.

SEÑOR SEMINO. — Eso es lo que yo espero, pero no lo establece la ley.

SEÑOR MINISTRO. — No lo establece la ley, ni es indispensable, porque se trata de un proceso previo de la esencia, diremos, del Congreso de Delegados; es necesario arbitrar en la reglamentación todos los medios conducentes a que el Congreso se integre de manera útil, porque si se convoca a éste inmediatamente se intercepta el curso de su acción con interposición de recursos, la verdad es...

SEÑOR SEMINO. — Me parece que es de suma entidad...

SEÑOR MINISTRO. — Permítame, señor Representante, que termine de expresar mi pensamiento.

Digo, señor Presidente, que está en la esencia del mecanismo; con la anticipación debida, corresponde —para que el propio Congreso tenga sentido y pueda realizar su misión— que se resuelvan todos los problemas relativos a la calificación de las entidades con derecho o no a designar delegados.

Habrá un período en el que se definirán las entidades que deben integrar el Congreso; las protestas quedarán dilucidadas, en definitiva, antes de la convocación del Congreso, a los fines de designar delegados ante la Comisión de Educación Física. De modo que el Congreso nunca va a sufrir, en su acción, por las protestas emergentes de la calificación de entidades.

Como la reglamentación va a ser hecha por el Poder Ejecutivo, puedo asegurar al señor Diputado Semino que no ocurrirá ninguna dificultad en ese sentido.

SEÑOR SEMINO. — Desde luego, es de esperar que así sea, y no tengo la más mínima sospecha de que, estando a cargo del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Instrucción Pública la reglamentación de esta ley, vaya a tener ninguna traba en su pronta realización; pero me parece que las garantías que yo exigía en este mmento, no son de entidad tan sencilla y tan simple como para pasarlas por alto ni como para dejarlas para la reglamentación posterior, porque no se trata aquí de una ley que tienda a la organización, fiscalización, control o lo que se quiera, de los deportes en general, sino de una ley que va a recaer sobre deportes perfectamente organizados, con intereses creados, algunos de ellos cuantiosos intereses creados, que pueden verse trabados en su acción en cualquier momento, aún dentro de la indiscutida y reconocida buena voluntad del Poder Ejecutivo.

De ahí que yo presentara ese inciso aditivo, y que insista en él, entendiendo que no es materia de reglamentación la observación que yo he presentado, sino que es materia del articulado de la ley, porque es la mayor garantía que les podemos dar a las autoridades directrices de nuestro deporte; entidades que han de verse controladas por una organización de la Comisión Nacional le Educación Física con carácter nuevo, que no es el que han tenido hasta ahora, porque si fuera así, la Comisión Nacional de Educación Física seguirá siendo una cosa completamente innocua y no tendrá utilidad la ley que se está haciendo. Va a encontrarse con problemas complejísimos que pueden dar lugar, sin la más mínima mala voluntad, a trabas en el desarrollo, estudio y desenvolvimiento de los asuntos que atañen a cada uno de los deportes.

Yo llamo la atención en ese sentido, porque conozco a fondo la mayoría de los deportes del país, y estoy allegado a ellos desde años atrás, y no sería difícil que nos encontráramos en situaciones serias que atentaran contra intereses muy respetables de entidades directrices de algunos deportes, por la incomprensión de la Comisión Nacional de Educación Física, en este caso, del Congreso de delegados, o de lo que fuera.

Ese era el fin que me guiaba y me guía al presentar el inciso aditivo a que he hecho referencia, que pediría a la Mesa lo pusiera a votación, si no hay ningún otro señor Diputado que desee hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pondrá a votación, después del artículo de la Comisión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Considero que este proyecto no tiene la trascendencia que le atribuyen algunos Representantes que me han precedido en el uso de la palabra.

Entiendo que, para que tuviese alguna trascendencia, sería necesario que en vez de quedar la Comisión Nacional de Educación Física completamente sometida a la influencia del Poder Ejecutivo, fueran las organizaciones deportivas populares las que pudieran por sí mismas tomar una intervención directa y eficaz en la marcha de la educación física.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me permite?...

El señor Diputado Troitiño afirma que la Comisión Nacional de Educación Física, por esta organización, quedará bajo el dominio — vamos a decirlo así — del Poder Ejecutivo, y eso no es exacto: porque el Poder Ejecutivo, tendrá aquí sólo cuatro representantes frente al resto de los representantes, que estarán integrados por: dos representantes de los deportes y de las otras instituciones, que tienen su autonomía y que no dependen del Poder Ejecutivo. Desde luego, no es así: que el Poder Ejecutivo tenga el mando — vamos a decir así — de la Comisión...

SEÑOR TROITIÑO. — El señor Diputado Fernández Crespo parece creer que yo no he leído el proyecto...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nada de eso.

SEÑOR TROITIÑO. — He leído el el proyecto. y he revisado minuciosamente este artículo 1.o, y observo que la influencia del Poder Ejecutivo será todopoderosa, por cuanto cuenta en primer término con cuatro miembros, y, luego además, con los representantes del Consejo de Enseñanza Secundaria, del Consejo de Enseñanza Primaria, del Ministerio de Salud Pública, y del Consejo del Niño, que en la realidad de las cosas serán también representantes directos o indirectos del Poder Ejecutivo.

En cambio, cuando se va a conceder una participación a las entidades deportivas, se les pone en realidad una cantidad tal de trabas, que muy pocas de esas organizaciones podrán intervenir en el Congreso proyectado, para hacer las designaciones. Así, por ejemplo, se establece que la Comisión Nacional de Educación Física es la que reconocerá o no a las entidades deportivas; se les exige a éstas poseer personería jurídica, cuando se sabe que la mayoría de las entidades deportivas del país no la tienen; se les exige un año de existencia, por lo menos — esto quizás sería lo más acertado, tal vez, del artículo — pero además se exige poseer locales e instalaciones adecuados, lo que quiere decir que se da una nueva facultad a la Comisión Nacional para rechazar aquellas entidades que a su juicio no tengan las instalaciones adecuadas. De manera que todo se reducirá a una Comisión compuesta por elementos designados directa o indirectamente por el Poder Ejecutivo, y a la representación de unas poquísimas entidades deportivas que estén en condiciones excepcionales y que puedan colocarse dentro de estas condiciones que va a exigir la ley.

Nosotros, en esta materia, como en muchas otras, sostenemos que lo principal es que el movimento venga de abajo, qué sea auténticamente popular, que la juventud y las masas proletarias que forman la mayoría de las verdaderas entidades deportivas populares, puedan tener una intervención real en la dirección y en la organización de los deportes. Solamente así podría llegarse quizás a una popularización de los deportes, que desgraciadamente no existe todavía, porque mientras se ha canseguido que el deporte como espectáculo sea una cosa perfectamente popular, el deporte como ejercicio, el deporte como hábito higiénico no llega todavía a una gran masa de la población.

Par lo tanto, nosotros entendemos que para que este proyecto tenga realmente trascendencia, en él deberían estar fijadas las normas indispensables para que los deportes populares pudieran convertirse en una gran realidad, para que se pudiera suprimir todas las explotaciones que viene haciéndose para impedir el desarrollo efectivo del sano deporte, y se estimulara la difusión de instalaciones, que pusiera al alcance de la gente más pobre los baños, fríos y calientes, los aparatos necesarios para cierta clase de gimnasia; los deportes, en fin, en lo que más tienen de necesario y de conveniente.

Aprovechamos la oportunidad para decir que nosotros consideramos que en nuestro país existe una pasión por el deporte, sobre todo por el deporte como espectáculo, que a veces resulta completamente nocivo. Nosotros entendemos que a esa pasión hay, por lo menos, que encauzarla, y nadie mejor para encauzarla que aquellas entidades verdaderamente populares, que tienen además un fin cultural, un fin altamente social.

Por estas razones, repito, no damos la trascendencia que otros señores Diputados atribuyen a este proyecto, y consideramos que lo que podría hacerse para mejorarlo en algo, sería suprimir algunas de las trabas que existen en este artículo primero.

19

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Durante las últimas horas de la mañana de hoy, señor Presidente, ha ocurrido un trágico accidente en la Escuela de Aviación Militar, que costó la vida a un distinguido miembro del ejército nacional: el capitán Gomeza.

Quiero hacerme eco, señor Presidente, de la impresión dolorosa que ha producido este episodio; dolorosa, porque, como he dicho, cuesta la vida de un joven miembro del ejército, que, por sus condiciones, prometía mucho a la patria. El país tiene que sentir este desgarramiento, y mirarlo como debe mirarse estos hechos en que se rinde el tributo de la vida a la patria dolorosamente, pero serenamente, como un tributo al ideal superior.

Nuestra incipiente aviación militar ya ha rendido dolorosos sacrificios de sangre en su próspera vida. Hay que hacerle ese honor, señor Presidente, y este doloroso episodio repetido, hay que inspirar el tributo de nuestro respeto y de nuestra consideración.

Formulo moción para que la Cámara se ponga de pie en homenaje a ese uruguayo cuyas alas se han roto reflejando sobre la patria un alto honor y para que se pase una nota de condolencia a los deudos del extinto militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR HAEDO. — Yo comprendo perfectamente, y participo de las expresiones del señor Buranelli, pero creo que la Cámara podría cumplir con el propósito que él ha expuesto. enviando una nota de pésame a los deudos.

(Apoyados).

—Hago moción en ese sentido.

Pediría al señor Diputado Buranelli que autorizara el cambio de procedimiento.

SEÑOR BURANELLI. — No voy a insistir en mi moción, ni voy a hacer cuestión. Acepto la moción del señor Haedo, sin que esto signifique retacear en lo más mínimo el alto concepto que merecen los actos en que los hombres pierden la vida por la patria y por sus grandes deseos de superación humana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo: para que se envíe una nota de condolencia a los deudos del Capitán Gomeza.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis**).

20

—Continúa la discusión del artículo 1.o del proyecto sobre Reorganización de la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a aprovechar la oportunidad de la discusión del artículo 1.o de este proyecto, para declarar que he votado en contra del proyecto en general y votaré también en contra en particular.

Podría extenderme en consideraciones sobre algunas cuestiones que ya ha planteado el señor Diputado Troitiño, dejando establecido que la Comisión Nacional de Educación Física —que debía estar en manos de las organizaciones populares, de todas las organizaciones deportivas del país, que son las verdaderamente interesadas en este asunto— se coloca por esta ley bajo el gobierno directo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA.— ¿Cree el señor Diputado que el problema de la educación física es puramente deportivo?

SEÑOR GOMEZ. — Creo que el problema de la educación física abarca diversos aspectos.

SEÑOR MINISTRO. — Precisamente, si ponemos a las instituciones deportivas dirigiendo la educación física, esos otros aspectos no serán considerados.

SEÑOR GOMEZ. — En cualquiera de ellos, en estos momentos, creo que los más autorizados para la dirección, desde el punto de vista de los intereses populares, son las propias organizaciones populares, y voy a decir por qué. Digo **en estos momentos**, porque entiendo que toda la orientación del Gobierno que toma en sus manos la dirección de la educación física, sometiéndola a su control permanente por medio de una mayoría absoluta en esta Comisión, tiene una finalidad absolutamente contraria a los intereses de la masa.

(Interrupciones).

—Lo que digo es una completa verdad, porque empezando por la forma en que se trata al niño en cuanto a su desarrollo físico y siguiendo por la forma en que el Gobierno trata las cuestiones deportivas, podemos decir que se le da una orientación completamente antipopular y anticientífica.

En primer término, se ha visto cómo se somete a los niños a desfiles que son realmente perjudiciales; se les somete a largos plantones en las calles y estaciones para esperar y rendir tributo a personajes que en la mayoría de los casos las propias familias de esos niños repudian. He tenido oportunidad de ver en estos días cómo se ha tenido a los niños parados en las estaciones de Salto y Paysandú a la espera del señor Director de Enseñanza Primaria para rendirle un homenaje, mortificando realmente a los niños, causándoles verdaderamente un perjuicio.

(Interrupciones.)

—Eso viene a mostrar qué orientación le da el Gobierno a todas estas cuestiones. Quien trata de semejante manera, no puede estar autorizado para cuidar del buen desarrollo físico del pueblo.

Nosotros sabemos perfectamente bien que por medio de este proyecto trata el Gobierno de fomentar las relaciones internacionales en materia deportiva; que la tendencia del Gobierno es a mantener esas relaciones con las instituciones deportivas que precisamente en este momento han sido colocadas por la violencia bajo la dirección del fascismo. Estamos seguros que el Gobierno está de completo acuerdo con la cuestión de la Olimpíada de Berlín, con la cual el fascismo alemán trata de hacerse reclame. Nosotros sabemos que toda la orientación del Gobierno tiende a ese fin, y es, precisamente, por eso, por lo que estamos en contra de que tenga en sus manos la dirección del deporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión, señor Diputado, es el artículo 1.o.

SEÑOR GOMEZ. — Permítame, porque voy a terminar con lo que expreso en este momento.

Lo mismo hemos visto cómo se trata a las instituciones populares. Nosotros tenemos por centenares los cuadros de football llamados **de campito**; las ligas de barrio, que carecen de canchas, que carecen de todo recurso para poder desarrollar el deporte. A estas instituciones se les trata con toda desconsideración. No se les dan todos los elementos que ellas necesitan para el desarrollo de sus aficiones. Entretanto, en este proyecto de ley se establece que es para ayudar el desarrollo del deporte. Pero, ¿qué deporte? No ese deporte popular, el que practican las masas, que tanto necesitan, y el cual sería necesario que el Estado les prestara todo su apoyo. No es para ninguna de estas cuestiones que se trae a la Cámara este proyecto de ley, sino, por el contrario, para ponerlo en manos de un Gobierno que atenta en todo contra los intereses populares.

(Interrupciones.)

SEÑOR MINISTRO. — El Poder Ejecutivo, de siete miembros que tiene actualmente la Comisión Nacional de Educación Física, los reduce a cuatro.

SEKOR GOMEZ. — Los otros cinco miembros son representantes de instituciones que están en manos del Poder Ejecutivo...

(No apoyados.)

—... directamente, como Enseñanza Primaria, que ha sido puesta bajo su dirección; como la Dirección de Enseñanza Secundaria, etcétera; todas son representantes del Poder Ejecutivo, y se les da dos representantes a las instituciones deportivas populares y se les obliga a tener personería jurídica, cuando el señor Ministro sabe que de cada mil instituciones deportivas que existan en el país, por lo menos novecientas noventa no tienen personería jurídica.

SEÑOR MINISTRO. — Ese es un estado de cosas inconveniente. La personería jurídica se obtiene mediante trámite sencillo, y es una garantía mínima de seriedad. Se trata de fijar si los estatutos tienen disposiciones contrarias al régimen legal. De manera que, lejos de haber interés en que una institución no tenga personería jurídica, hay interés en estimular esa formalidad, que redunda en favor de la propia institución.

(Interrupciones. — Murmullos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR MINISTRO DE I. PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El requisito de la personería jurídica no es una traba, como significó el señor Diputado Troitiño. Lejos de eso, se trata de exigir un mínimo de seriedad y de corrección en los procedimientos. La tramitación de la personería jurídica no provoca dificultades de ningún orden: basta una simple presentación, una vista del Fiscal, y, si no hay ninguna disposición en sus estatutos contraria al régimen legal, se otorga de inmediato.

Los otros requisitos son elementales y están destinados, precisamente, a evitar que instituciones improvisadas, sin ninguna solvencia material ni moral, sin ninguna garantía, ni siquiera de seriedad, puedan ahogar el influjo legítimo que deben tener, racionalmente, las instituciones bien organizadas y realmente representativas.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

En lo que respecta al año que se exige por el inciso C), convenía el señor Diputado Troitiño con el proyecto, que puede ser una exigencia razonable...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo expresarle que, en cuanto a eso del año, yo reconocí que se trataba de un requisito aceptable.

Ahora, en cuanto a lo de la personería jurídica, me he referido a la situación real existente. La situación es que la mayoría de las instituciones no tienen personería jurídica, y muchas de ellas —seguramente la inmensa mayoría— ignoran

que es relativamente fácil conseguir esa personería jurídica. Por nuestra parte sabemos que hay instituciones que han tratado de conseguir personería jurídica — no le podría decir al señor Ministro en qué fechas— que han presentado su pedido de personería jurídica y a veces el trámite ha demorado muchísimo tiempo, representando una traba para otras actividades que se querían desarrollar sobre la base de la personería jurídica.

Además tengo entendido que eso exige también algunos gastos: que es necesario, por lo menos, presentarse con papel sellado y con otros requisitos legales para obtener la personería jurídica. De manera que no es tan fácil. Pero, sobre todo, existe una especie de convicción general de que la personería jurídica solamente puede obtenerse después de trámites más o menos engorrosos y largos. De manera que ateniéndome a la situación presente, de que la mayoría de las instituciones no tienen personería jurídica, considero que esa traba va a impedir que instituciones deportivas, muy serias, puedan intervenir en la elección de delegados.

Pero además creo que en el proyecto se establece que tienen que manifestar ser dirigentes de un deporte; se habla de "instituciones que demuestren ser dirigentes" de un deporte. Lo que quiere decir que, de todas maneras, el proyecto solamente admite la participación de un pequeño número de instituciones, porque hay muchas que no pueden considerarse dirigentes de un deporte.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR MINISTRO. — Decía que los requisitos que se establecen aquí suponen otras tantas garantías.

En cuanto a la objeción que hacía el señor Diputado Troitiño sobre las dificultades para obtener personería jurídica, puede ser que en algún caso, naturalmente, el procedimiento haya sido un tanto lento, porque a veces los estatutos presentan disposiciones contrarias a las leyes y es necesario hacer las rectificaciones del caso, para eso van en vista al Fiscal de Gobierno; pero, si esa es la dificultad, el Poder Ejecutivo está dispuesto a otorgar las facilidades necesarias para que todas las entidades deportivas alcancen ese requisito antes de que se produzca la elección.

En lo relativo a la exigencia de instalaciones adecuadas para el ejercicio de sus afiliados, constituye, en nuestro concepto, una garantía de estabilidad e importancia, teniendo en cuenta que se trata de la integración de una corporación, como la Comisión Nacional, que va a tener facultades tan amplias y de proyecciones morales, materiales, docentes y aún de orden médico, no sólo en materia deportiva, sino en el orden higiénico general, y, particularmente, dentro del concepto que nosotros tenemos de aquella institución, en el de la higiene sexual, por la clase de población que integra las entidades deportivas; y es razonable exigir que haya un mínimum de solvencia, un mínimum de capacidad en las que han de tener personería para intervenir en materia de tanta trascendencia. Si no bastaría, simplemente, que dos o tres personas se reuniesen en torno de un simple nombre deportivo para que tuviesen derecho a intervenir en la integración de una institución nacional de esa importancia. No creo que eso sea lo deseable.

SEÑOR TROITIÑO. — Está la traba del inciso A) que establece: "Haber sido reconocida por la Comisión Nacional de Educación Física como dirigente de un deporte". Quiere decir que queda completamente al arbitrio de la Comisión Nacional de Educación Física.

SEÑOR MINISTRO. — No queda al arbitrio de la Comisión, porque hay recursos. No se podrá suponerle completada para negar arbitrariamente la representación a instituciones, cuando está formada de manera tan heterogénea en su procedencia, que asegura completamente su imparcialidad.

No se procura la preponderancia del Poder Ejecutivo, como por error se ha dicho, porque este Poder cuenta ahora con siete miembros, y, espontáneamente, se presenta aquí proponiendo su reducción a cuatro. Es verdad que hay algunas instituciones que pueden tener contacto con el Poder Ejecutivo; pero la presencia de sus delegados en el seno de la Comisión está justificada por razones bien impersonales y serias.

Esa Comisión de Educación Física tiene una actividad relacionada con la autonomía, porque va a dirigir dicha educación, en todo el amplio radio que ella tiene, en la Enseñanza Primaria y Normal, que es un ente autónomo, en la Ensezanza Secundaria, que también es un ente autónomo, y en las entidades universitarias, que también tienen su autonomía; y yo pregunto: ¿con qué derecho la Comisión Nacional de Educación Física, si estuviera desconectada en absoluto, sin ninguna representación de esos servicios, podría imponer su dirección y ejercer sus funciones dentro del área de las actividades asignadas a dichos entes autónomos, sin violar preceptos constitucionales elementales? Creo que es necesario establecer una coordinación orgánica, y es lo que se propone por el proyecto, que no innova en esta parte, porque en la ley del año 11 ya está instituído este régimen de representación.

SEÑOR TROITIÑO. — Ese es el peor defecto, porque con los cuatro miembros que tendrá el Poder Ejecutivo seguramente a su favor, tendrá mayoría para imponer cualquier resolución en esas instituciones autónomas, que podrían actuar con toda autonomía y que, en cambio, así con esta representación directa del Poder Ejecutivo, y la otra representación indirecta, van a tener seguramente el dominio de que hablaba.

SEÑOR MINISTRO. — Pero las autonomías parciales, señor Diputado, tratándose de esta cuestión tan técnica, está contraindicada. No haya ningún interés que haya autonomía en la educación física primaria, autonomía, en esa materia, en secundaria, etc. El ideal es que haya un régimen coordinado y orgánico, porque la unidad sobre la que trabaja la cultura física, es siempre la misma: el niño, luego adolescente, luego adulto.

Está contemplado también otro interés: se trata de un servicio dependiente del Poder Ejecutivo, y es indispensable que haya allí representantes que procuren un mínimo de cohesión con el régimen general de los servicios, y aún con respecto a la realización misma del propio servicio. Yo no creo que sea deseable dejar totalmente desconectados del Poder Central, estos centros de administración, constituyendo verdaderas republiquetas, como se ha dicho, perdida toda vinculación con el interés general, y que, simultáneamente, el Poder Central sea el eje de toda responsabilidad en cuanto a la realización de esos mismos servicios.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Tenía razón el señor Ministro de Instrucción Pública cuando en una pequeña interrupción que le hizo el Diputado comunista, le dijo que este no era un problema deportivo. No es, no puede ni debe ser. La educación física debe universalizarse en el país, llevarla a todas las esferas y a todos los centros de población, y entregando la tarea de la educación física más que nada a la parte deportiva, tendremos que pasará lo que está pasando: que mientras se fomentan los deportes — lo que es muy conveniente, muy útil y todo lo que se quiera — se está abandonando la niñez de la campaña, que no recibe la más elemntal noción de educación física.

Ayer no más, y digo ayer no más, porque hace apenas unos meses, se retiró del puebla Solís de Mataojo la plaza de Deportes dónde iban a hacer gimnasia los niños, porque la Comisión de Educación Física no tenía fondos para sostener esa plaza.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Hace mal la Comisión Nacianal de Educación Física en no atender todos los servicios de educación física del país. No los extiende, porque no tiene recursos, porque los que tiene los absorbe totalmente la parte deportiva.

Yo formé parte de esa Comisión Nacional de Educación Física. Tuve oportunidad de ver cómo se maniobra allí, y la verdad es que todo se hacía con fines deportivos. Nada se hace para la enseñanza de los alumnos. Cuando se proponía crear un cargo de maestro de enseñanza, salía un profesor de deporte diciendo que era necesario realizar una carrera de automóviles a Florida, lo que obligaba a utilizar dos médicos, dos automóviles, etc., y se gastaban quinientos pesos.

(Interrupciones).

—Resultaba que en un raid de esos se lastimaba un deportista, y era necesario que fuera el cuerpo médico.

Con respecto a las actividales deportivas, hay un caso que es hasta cómico: se presentó una sociedad deportiva para que se le tomara en cuenta para constituir una Asociación Deportiva de la Pelota, y en la solicitud pedía que se les mandara papel simple de cartas, papel secante, lapicera y tinta! Querían constituír una sociedad y pedían desde ya tinta, papel y hasta la pluma!

Yo creo que la Comisión Nacional de Educación Física debe ser para fomentar el desarrollo físico de los niños en primer término; después, si sobran recursos, vamos más allá, hasta atender el aspecto deportista y esos raids famosos.

Yo tengo experiencia de lo que es la educación física. Creo que nadie va a desconocer que en las escuelas militares se hace educación física completa. Allí, bajo el régimen científico, entra el alumno sin ninguna condición, sin haber hecho casi educación física en la Universidad ni aún en la escuela primaria; se le somete a un régimen y al poco tiempo sale un atleta sano, robusto y apto para la lucha por la vida.

Ese régimen que tanto espanta al señor Diputado socialista tendríamos que fomentarlo para que en el país todos se formaran así.

(Murmullos).

—Y me llama la atención que el señor Ministro de Instrucción Pública haya eliminado de la Comisión Directiva el representante que tenía del Ejército.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO. — Voy a decirle por qué.

El Ejército, señor Presidente, es un instituto especializado y la cultura física a su cargo persigue un fin concreto adecuado a la propia esencia del servicio. Por lo tanto, se aparta del régimen or-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La subscripción de $ 10 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a [illegible] número 30 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3508-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 50.000 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936

(Cuenta corriente) My.12-3554-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta o similar, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, fideos comunes, tallarines, mostacholes y macarrones, garbanzos, harina de trigo de primera, harina de trigo especial, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, maíz pisado, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sal gruesa, sal fina, sémola, tocino, té, vinagre, y yerba mate con destino a stock de Almacenes para las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3555-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 217.400 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1936, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1936.

(Cuenta corriente) My.11-3509-v.my.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir calcetines color yerba mate, camisetas tipo sport, guantes blancos de hilo, hilo coser color yerba mate, medias de seda vegetal, medias de seda natural, pañuelos de mano, paños para pisos, paños para cristales, peines para hombre, peines para señora, servilletas, pijamas y botines avellana, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3556-v.my.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 7.000 pares de alpargatas color yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1936.

(Cuenta corriente) My.12-3557-v.my.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Concurso de pedagogía

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de trabajos pedagógicos, de acuerdo con la ley de 11 de Octubre de 1935:

1.o Entre maestros y profesores de los Institutos Normales.

2.o Entre estudiantes de 6.o año.

3.o Entre estudiantes de 5.o año.

Los temas objeto de esto concurso son los siguientes:

Para el primero: ¿Qué reformas, aplicables de inmediato, deben introducirse en la escuela rural para ponerla a tono con nuestras necesidades y nuestras aspiraciones?

Para el segundo: Factores que favorecen y factores que contrarían la acción del maestro.

Para el tercero: Conducta del maestro frente a la libertad y a la iniciativa del niño.

El plazo para la presentación de estos trabajos vence el 31 de Octubre del corriente año.

La reglamentación de la respectiva ley podrá solicitarse en la Oficina de Exámenes y concursos, Soriano 1045, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, todos los días hábiles de las 17 a las 18 y 30, con excepción de los sábados, que podrá hacerse de las 11 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Raúl Vilagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) My.12-3788-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Contadores

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor Contador M. García Selgas, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 5 de Junio próximo, de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.19-3793-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pino nacional, suela y vaqueta.

Detalle y pliego de condiciones: 25 de Mayo 518 (Proveeduría General y Ventas).

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 de Mayo corriente, en el orden siguiente: pino nacional, hora 14 y 30; suela y vaqueta, hora 15. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.15-3671-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de frazadas, alemanisco blanco y peines.

Detalle y pliego de condiciones en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el 26 de Mayo en curso, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.15-3672-v.my.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el retiro de residuos de comida de los Establecimientos Penitenciario y de Detención, según pliego de condiciones que puede retirarse en 25 de Mayo número 518.

Apertura de las propuestas en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a la hora 15 del día 22 de Mayo próximo. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.12-3570-v.my.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 196

Una máquina de roscar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Julio, para proveerse de una máquina de roscar, de acuerdo con las condiciones generales de suministro que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.19-3819-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 177

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Agosto, para proveerse de aisladores, alambre "Nichrome" o similar, armaduras de hierro, cinta de goma, cortacircuitos, guantes goma, interruptores, pipetas, portalámparas, protecciones, tapones fusibles y transformadores timbre, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3761-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 195

Seis transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Julio para proveerse de 3 transformadores 600 Kva., 30.000|6.000 volt, y 3 transformadores 600 Kva., 3.000|225, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.18-3762-v.my.23.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 189

Aisladores para líneas de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Agosto, para proveerse de aisladores de suspensión para el transporte de energía eléctrica con tensión de servicio de 33 Kv. entre fases, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.14-3641-v.my.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION N.o 185

Equipos de seguridad subterránea

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Agosto, para la entrega y montaje de dispositivos de seguridad subterránea en establecimiento penitenciario y establecimiento de detención, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.11-3507-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto postergar la fecha de apertura de la licitación para la provisión de 4.500 toneladas de carbón tipo Cardiff, para el día 25 de Mayo, a las 10 horas. — La Gerencia

(Cuenta corriente) My.18-3792-v.my.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la limpieza y pintura del vapor "Ancap II".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 27 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3790-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldadura, eléctrico, nuevo o usado.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Mayo de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.18-3791-v.my.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION PARCIAL DE MARCA

Se hace saber que a solicitud de los señores Demicheri y Compañía, propietarios de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

otorgada el 13 de Marzo de 1933 bajo el número 24328, se la elimina de la clase 9.a que protege los siguientes artículos: sarnífugos y garrapaticidas, creolinas en todas sus formas, clases y naturalezas. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542 de 1 7de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont Secretario

$8.50 My.12-3575-v.my.28.

ACTA N.o 28267

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COCAINA EN FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3684-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28262

Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isidro Lema, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LANITAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3683-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28263

Montevideo, ...36. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Padilla, Limitada. Sociedad Anónima Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"HUACO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3680-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28264

Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Héctor y Américo Deambrosi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HEOTROPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.15-3666-v.jn.1.o.

ACTA N.o 28211

Montevideo, Abril de 1936. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



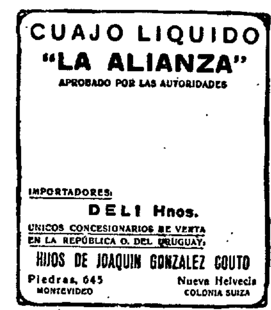
"VINO CASERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3751-v.jn.2.

ACTA N.o 28269

Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Hijos de Joaquín González Couto, con domicilio Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

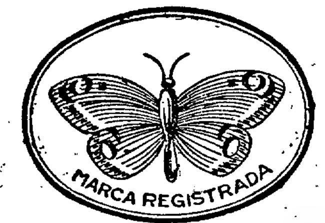


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-3749-v.jn.2.

ACTA N.o 28216

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3246-v.my.20.

ACTA N.o 28212

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial Farmacéutica, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.11-3206-v.my.27.

ACTA N.o 28213

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Ruete, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"DOS MARTILLOS"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.7-3357-v.my.23.

ACTA N.o 28247

Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEBARAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 My.8-3424-v.my.25.

ACTA N.o 28236

Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-3338-v.my.22.

ACTA N.o 28151

Montevideo, Abril 16 de 1936. — Con esta fecha la señora María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

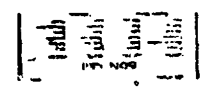
"CARLITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

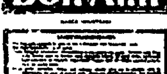
$7.00 My.4-3208-v.my.20.

ACTA N.o 28209

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bon Ami Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3199-v.my.20.

ACTA N.o 28195

Montevideo, Abril 25 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

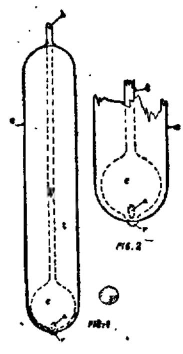
"FACILIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-3204-v.my.20.

ACTA N.o 28257

Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3645-v.my.30.

ACTA N.o 28261

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo A. Henry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GINECOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3633-v.my.30.

ACTA N.o 28260

Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"POPULAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3634-v.my.30.

ACTA N.o 28173

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3635-v.my.30.

ACTA N.o 28170.

Montevideo, Abril 20 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ASOCIACION FRANCO - ITALO - AGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3636-v.my.30.

ACTA N.o 28171

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCOO - ITALO - ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3637-v.my.30.

ACTA N.o 28172

Montevideo, Abril 21 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Franco - Argentina, Compañía de Seguros", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"LA FRANCO - ITALO - ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.14-3638-v.my.30.

ACTA N.o 28233

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessá, Director.

$7.00 My.9-3345-v.my.26.

ACTA N.o 28234

Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Illinois Steel Corporation, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CARNEGIE

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3346-v.my.26.

ACTA N.o 28237

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Blas A. Infantozzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LUMOPHOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3470-v.my.26.

ACTA N.o 28238

Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

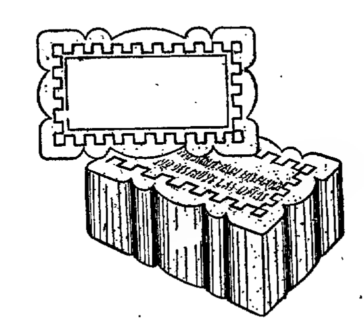
"PALMINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3471-v.my.26.

ACTA N.o 28231

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

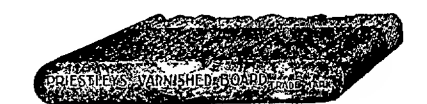


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3469-v.my.26.

ACTA N.o 28252

Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Priestley Limited, con domicilio en Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.9-3489-v.my.26.

ACTA N.o 28251
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. S. Dortmund - Hoerder Huttenverein Aktiengesellschaf, con domicilio en Dortmund (Alemania), han solicitado el registro de la marca

„Larssen“

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3574-v.my.28.

ACTA N.o 28259
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha el señor Vicente De Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MOGADOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3548-v.my.28.

ACTA N.o 28249
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Luis Dopico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANADERIA Y CONFITERIA LA SIRENA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, caramelos, bombones, dulces y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3552-v.my.28.

ACTA N.o 28225
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3526-v.my.28.

ACTA N.o 28256
Montevideo Mayo 7 de 1936 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3524-v.my.28.

ACTA N.o 28255
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

SULTRAN

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3523-v.my.28.

ACTA N.o 28243
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Nagel, de Buenos Aires (República rgentina), ha solicitado el registro de la marca

"ALBION HOUSE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3528-v.my.28.

ACTA N.o 28235
Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIERRONDUM"

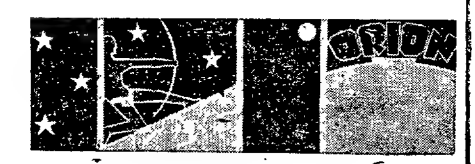
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3347-v.my.22.

ACTA N.o 28226
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

American
Martini Cocktail
MARTINI & ROSSI
Torino

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3349-v.my.22.

ACTA N.o 28218
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha la señora Selvia M. de Ventre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3348-v.my.22.

ACTA N.o 28227
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Martini y Rossi", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3350-v.my.22.

ACTA N.o 28228
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Destillería Liquore Strega Ditta Giuseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-3351-v.my.22.

ACTA N.o 28215
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arricar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3245-v.my.21.

ACTA N.o 28220
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y tiradores o suspensores y corbatas en la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3314-v.my.21.

ACTA N.o 28230
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The O y W Thum Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Grand Rapids, condado de Kent, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un insecticida). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3315-v.my.21.

ACSTA N.o 28214
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Isola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"NORTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3244-v.my.20.

ACTA N.o 28245
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3527-v.my.28.

ACTA N.o 28246
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfonso Carreiras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TALLERES "SU CAMISA QUEDA NUEVA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3606-v.my.29.

ACTA N.o 28266
Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cream of Wheat Corporation, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crema de Trigo

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-3800-v.jn.4.

ACTA N.o 28273
Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, do Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"BILUX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.19-3801-v.jn.4.

ACTA N.o 28258
Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Con esta fecha los señores Olivera y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MODELO A. F. O."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-3607-v.my.29.

ACTA N.o 28248
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASEVAC"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-3423-v.my.25.

ACTA N.o 28254
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor José Antonio Rolando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MINAS"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3501-v.my.27.

ACTA N.o 28253
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, en representación de la Sociedad de Oleaginosos Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SODEOL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.11-3492-v.my.27.

ACTA N.o 28224
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha los señores Luis Ardinghi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"FANACA"
para distinguir artículos de la clase 15.a (cartonaje y cartonería en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3543-v.my.28.

ACTA N.o 28148
Montevideo, Abril 15 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

LEVER

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.12-3525-v.my.28.

ACTA N.o 28207
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Postum Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GRAPE-NUTS

para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos preparados con cereales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.5-3198-v.my.21.

ACTA N.o 28268
Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dondero, Cantarini y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DONCAN"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.16-3748-v.jn.2.

ACTA N.o 28217
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Jonas Brook and Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, cerca de Huddersfield, condado de York (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-3247-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 637
Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Con esta fecha el señor Guillermo Bongoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de la paja del lino para telas, hilo de coser, piolín, cuerdas, cabos, arpilleras, lonas, lonetas y demás artículos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.19-3799-v.jn.10.

ACTA N.o 639
Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Con esta fecha el señor Rafael Pantano, por la Sociedad Industrial Bananera Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de la banana y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.16-3746-v.jn.8.

ACTA N.o 4370
Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Arini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo planeador cautivo desmontable de vuelo automático, destinado a propaganda o simplemente a deporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.14-3646-v.jn.5.

ACTA N.o 638
Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Con esta fecha la Compañía C. I. R., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tambores de chapa de acero soldados eléctricamente por resistencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.13-3622-v.jn.4.

ACTA N.o 4368
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartones para contragolpes para ser usados en los envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19030 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3480-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4366
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Manuel Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en zapatillas y calzado con suela de goma, caracterizados por estar clavados, en vez de cosidos o vulcanizados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3420-v.my.30.

ACTA N.o 4369
Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.9-3490-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4365
Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Fiorda Kelly, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Depósito de descarga para inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3421-v.my.30.

ACTA N.o 4363
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de depilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-3283-v.my.27.

ACTA N.o 4367
Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, en representación de la Compañía "Cascadia Products Limited", de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con bombas, jeringas y aparatos similares aplicables a cirugía y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.8-3415-v.my.30.

ACTA N.o 4362
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Hauser y Sobotka A. G., de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de preparados secos mediante glándulas enteras particularmente del pancreas animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 My.5-3282-v.my.27.

ACTA N.o 4364
Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Colombo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soplete para la aplicación de pinturas, cal, estucos y revoques a superficies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.5-3284-v.my.27.

ACTA N.o 4358
Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo quemador de Diesel fuel oil, gas oil o kerosene aplicable a cocinas, hornos, aparatos para matar langostas, etc., denominado "Quemador Stratta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3207-v.my.25.

ACTA N.o 4361
Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Muller y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y dispositivo de generar gas de aceites minerales para utilizar en calefacción e iluminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.2-3213-v.my.25.

ACTA N.o 4360

Montevideo, Abril 29 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Colombo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura marmórea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$ 8.00 My.4-3248-v.my.26.

ACTA N.o 4359

Montevideo, Abril 28 de 1936. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Salvador S. Pignataro, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador a alcohol para baños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Ab.30-3150-v.my.23.

ACTA N.o 4357

Montevideo, Abril 27 de 1936. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Anglo del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina universal de proceso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Ab.30-3164-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro y colocación de vidrieras de hierro en el edificio de la escuela de primer grado número 7, de Melo (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Junio próximo, a las 10 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.18-3763-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación a efectuarse en las Facultades de Química y Farmacia, Odontología y Medicina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Junio próximo, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.18-3764-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de dos portones y verja del edificio de la escuela de segundo grado número 18, de la Capital (Pocitos), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.13-3511-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación instalación de ascensores en el edificio Hospital de Clínicas de la Capital.

Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de instalación de ascensores en el edificio del Hospital de Clínicas de la Capital, que la recepción de propuestas fijada para el día 18 del corriente queda en suspenso hasta nuevo aviso. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.18-3765-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera del puente Tejera al pueblo del Carmen, trozo entre Tejera - Las Tunas (kilómetro 19-250).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.19-3794-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Chamizo y accesos (Departamento de Florida).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.11-3517-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de construcción de alambrados de paso Antolín, del arroyo San Juan hasta paso del Pelao, del arroyo Miguelete, que la apertura de propuestas será el día 16 del corriente, a las 10 horas y no a las 16, como se había fijado. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) My.11-3518-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación, por el término de veinte días para la construcción de un trozo de la carretera del Tala a Fray Marcos, desde el punto terminal hasta las proximidades del arroyo Vejigas.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Apertura de las ofertas: el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho
(Cuenta corriente) My.11-3510-v.my 21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don Jorge Sienra, propietario del nicho número 220 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Marcos Badaro, Josefina Goyeneche, Juan M. Goyeneche Alberto Gumila, María Berson, Emilia Berson, Francisco González Blanc, Celio González y Manuel González y Velázquez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — La Dirección.
$21.00 Ab.25-2992-v.jl.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Lázaro J. Palma, propietario del sepulcro número 558 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Serafín Galbisso, Estanislao Pécora, Carlos A. Isabella, Carlos Carrión, Lola Parravicini, Elina Parravichini, Mario Servetti, María Buisson, María L. Arias, Ambrosio Rimoldi, Carlota Buissón, Isabel Henderson de Saques, Ambrosio Rimoldi, Elvira Agustina Galbisso, Rodolfo Viñas, Antonia Barba de Ramos, Victorio Pessano, Juan Perrone, Cándido Buño Laureiro, Osvaldo Buño Laureiro, Agustín Machilari, María Carmen Camarotte de Russo, Secundino Pimienta García, Luis Alberti, Julián Perrone, Elena Bonilla de Perrone, Nerea Dominga Bonilla y los de Juana Fanny Vallarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 28 de 1936. — La Dirección.
$27.00 Mz.31-2313-v.jl.10.

Manuel, Roberto y Santos Alfredo Molinari, propietarios del solar número 2682, del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — La Dirección.
$16.20 Mz.27-2236-v.jl.4.

Doña Dominga Albín de Errandonea, propietaria del sepulcro número 634, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — La Dirección.
$16.00. My.13-3595-v.jn.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Adelaida, Eduardo, María Elena, Mario, Emma, Carlos M. y Gilberto Albanell Conde, propietarios del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Manuela Aida Figari y Lorenzo Figari se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 8 de 1936 — La Dirección.
$21.50 Ab.16-2697-v.jl.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Silvio M Carrara, propietario del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Francisca C. de Zito, Oscar Zito, Carolina Zito de Burcet, Pedro Burcet, Mafalda Maiorano Rafael Zito, Vicente Sobredo y los de Edgardo Zunino Puppo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 6 de 1936. — La Dirección.
$21 60 Feb.13-927-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Blas D. Bianculi y Rosalía y Carmela Lanziani, propietarios del sepulcro número 2459 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina o Agustina Deschasseaux, Alberto Viturelra, Carlos Gallo y Elena Dibun o Dibau, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.
$16.20 Mz.24-2090-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Braulio M. López, propietario del sepulcro número 2793 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María del Carmen Banqueses, Elena Benavídez de Hermida, Isabel Vázquez de López, Eduardo López, José Maseo, Sara Benavídez de Arévalo, Luis Musto, Rosa Alvarez de Melgar, María Irma López de Calzada, Isabel Fenochi de Oliveira, Antonio Julio Oliveira y los de Josefa G. de Maqueiras, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1936. — La Dirección.
$21.60 Mz.30-2304-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
REMATE DE PEAJE

Por disposición de esta Intendencia Municipal, llámase a licitación pública por el término de veinte días para el remate de

servicio de peaje en los pasos del Departamento que estén en condiciones, para el año corriente.

Las adjudicaciones del servicio quedan condicionadas a cualquier disposición establecida o a establecerse en lo que respecta a pasos, en que sean construídos puentes por el Gobierno Nacional el año cosellado correspondiente y con los timbres del caso y fijar domicilio legal en esta ciudad.

Los interesados deberán presentarse en el rriente.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de esta Intendencia el sábado 23 del mes de Mayo próximo, a las 10 horas. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Jacinto Chiessoni, Intendente Suplente. — José M. Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.29-3125-v.my.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDVIK HULI, de 25 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Cerro Largo 1007, y doña ELENA RAK, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerro Largo 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2095-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RUDECINDO SANTORO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1244, y doña MARIA ESTER ROUBAUD, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2081-v.my.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO STAFFORINI, de 45 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña GEORGETTE RAIMOND, de 39 años, viuda, francesa, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2063-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MAX BOURGEOIS, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rincón 569, y doña LILIA CANEPA, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Rincón 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2035-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A pe- OSCAR BARRACO, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña MARIA AMEJEIRAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2017-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHWARTZ, de 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 371, y doña FRANCISCA SCHWARTZ, de 30 años, soltera, húngara, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2015-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PARIZEK, de 54 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Cerrito 339, y doña CATALINA SZARYAS, de 37 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Cerrito 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 2016-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A pe- ANTONIO GULARTE, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 555, y doña MARGARITA MARIA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana. (Gratis) 2018-v.my.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 290, y doña MARIA FELISA ERCILA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2066-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JACINTO LOZANO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Wáshington 220, y doña JULIA ELEUTERIA MENDEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2065-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 470, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 2013-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERT ZOTSCH, de 25 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado en Ituzaingó 1275, y doña MACROUHIE NAHABETIAN, de 37 años, soltera, armenia, domiciliada en Ituzaingó 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2014-v.my.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ARAMBERRI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1031 (sección 15.a), y doña MARIA JUANA MONTALDO DE LEON, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1989-v.my.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARALDO, de 40 años, divorciado, comisionista, argentino, domiciliado en Florida 1280 (departamento 6), y doña AMALIA VOLPE SCARANO, de 36 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.60 2000-v.my.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES DEL-CO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1304, y doña MARIA ISABEL MORETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar Vargas 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2019-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL PRESMAN, de 29 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Yaguarón 1261, y doña EUGENIA KREER, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Yaguarón 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2020-v.my.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RUBEN CORDONE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1183, y doña MARIA ELISA LUZARDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2021-v.my.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POZZI, de 24 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1336, y doña MARIA CELIA AZEVEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a

sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2022-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 4223, y doña LUISA MERCANT, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Cicil. $2.00 2085-v.my.25.

En Montevideo yel día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TENENBAUM, de 26 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Yaguarón 1519, y doña SIMA DEREBEINSCHI, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Yaguarón 1519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2086-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VARELA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en La Paz 1316, y doña OLIVA VIDAL, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2027-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JULIAN BRUZZONE, de 23 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Colonia 1483 bis, y doña ANA PRIMA LIRA LARROBLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2070-v.my.23.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MANGO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1376, y doña MARIA DEL CARMEN FRAGA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2008-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CARLOS CHIARELLI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1778, y doña MARIA SOLEDAD DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1778.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2009-v.my.21.

En el Cordón y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVCENCO, de 35 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado en Paysandú 1569, y doña JUANA MARGNI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1584.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2010-v.my.20.

En el Cordón y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO VICENTE FERREIRA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1010, y doña ADELAIDA CASTRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2011-v.my.21.

En el Cordón y el día 6 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Cuartel de los Treinta y Tres, y doña INES MONTESDEOCA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 2012-v.my.21.

En el Cordón y el día 7 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTIN (hijo), de 24 años, soltero, tipógrafo, argentino, domiciliado en Maldonado 1069, y doña LUISA MARIA CATTANEO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2006-v my.20.

En el Cordón y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAYETANO LUIS ROVIRA, de 33 años, soltero, despachante de Aduana, oriental, domiciliado en la avenida 18 de Julio 2022, y doña MARIA MARTA JOSEFA SANGUINETTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1496.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2007-v.my.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 de lmes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO LUTHAR VRECIC, de 25 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Marmarajá 2174, y doña ANNA FICKO, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Marmarajá 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2089-v.my.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 noras. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BRISOLEZ, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1695, y doña MARCOLINA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2090-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ZUBILLAGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1725, y doña ELBA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1988-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MIGUEL CRUZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña YOLANDA ANASTASIA VERNA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1986-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO VALMAGGIA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2261, y doña ELIDA CHANQUET, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 1985-v.my.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Mayo del año 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO LOPEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ALEJANDRINA REYES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Lezica sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 2083-v.my.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERNESTO IGLESIAS, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Italia 4552, y doña MARIA SERBULA MILAN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2071-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORGES, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pavón 17, y doña JUANA MAGDALENA SERES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavón 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2072-v my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SOLER, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Sanguinetti 2666, y doña DELIA ARDITO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2073-v.my.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO VIGLIONE, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Repetto sin número, y doña CAROLINA EMA DOMINGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 3718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2087-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVA, de 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Zumarán 11, y doña JUANA NOVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2088-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDGAR RAMILO, de 22 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en Novara 2936, y doña SABINA APOLONIA RAMIREZ de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 3451.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2075-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en la calle Argerich 4332, y doña EMILIA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en la calle Argerich 4332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2076-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIO ROSSI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pan de Azúcar 2530, y doña CATALINA GIMENEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2003-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago seber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JURE CULE, de 31 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado en Villagrán 2277, y doña AIDA LORENZA VICINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio. de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2002-v.my.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FAGUNDES, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 137, y doña EUGENIA JORDAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada con el proyectante.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 2001-v.my.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JULIO BUENSEÑOR, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aravcuá 1786, y doña MARGARITA IRIS CORREA BOSCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2085.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2093-v.my.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE LA ROSA, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sarandí del Yí, y doña IRMA ELVIRA GODAY FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2216.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de Sarandí del Yí y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 2094-v.my.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TELMO NIETO, de 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2527, y doña ISABEL MARIA ELENA GARGIULO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de al 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2054-v.my.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO CASIMIRO MATO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en General Flores 2680, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO CHANS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en General Flores 2680.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (Interino).
$2.00 2055-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DELMONTE, de 38 años, soltero, carnicero, italiano, domiciliado en Ejido 1602, y doña MARIA DE LA ASUNCION CUESTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2005-v.my.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL MEDINA, de 33 años, soltero, empleado, domiciliado en Bélgica 203, y doña MARIA OLGA CORREIA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2056-v.my.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALEJANDRO GUZZETTI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, y doña CELIA MESIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1998-v.my.20.

En el Cerro y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO BEBEACUA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burdeos 142, y doña MARIA DOLORES GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1999-v.my.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciado en Austria sin número, y doña ISABEL SEQUEIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en China 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 1997-v.my.20.

En Villa del Cerro y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUTERIO OSCAR CORREA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bulgaria 710, y doña MARIA FILADELFA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 1996-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO MIGUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Olmedo 3670, y doña SANTA LOPEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 2077-v.my.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO LASO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1215, y doña ZULMA FOGLIANI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Entre Ríos 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1982-v.my.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO CAIMI, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1148, y doña ELVIRA MARIÑO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1983-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO QUAGLIANO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 796, y doña JESUSA MARIA LEMA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en La Fe 796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 1984-v.my.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MONTAUTTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Ramírez 1848, y doña OLGA LAURA BLANCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2096-v.my.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pablo de María 1277, y doña ALBA HERMIDA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Blanes 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2082-v.my.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ NAYA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Tristán Narvaja 1628, y doña RAMONA PEREIRA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2030-v.my.21.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMON VILLAVERDE, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2418, y doña AMELIA BELSEGUY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2031-v.my.21.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTILLO, de 27 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña LOLA MUÑOZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Tonkinson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 2057-v.my.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1305, y doña JOSEFINA LUCIA CARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2091-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AVELINO HUBERT, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1180, y doña CELIA MARIA IDIART, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2092-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PABLO DE MEDINA GARCIA, de 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2779, y doña FELIPA AMALIA ROCHE, de 42 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2099-v.my.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARINO, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Patria 1025, y doña MARIA RIVAS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2064-v.my23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOBALDO OLIVERI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Victoria 1030, y doña CAMILA EMA FERREYRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2033-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO MORALES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2134, y doña MARIA ELENA ESQUERRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2032-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MIRANDA, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Joaquín Requena 1122, y doña CARMEN CASTINEIRA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 2034-v.my.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GRASSI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2272, y doña RITA RIMOLDI, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2078-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936. a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTAÑA, de 28 años, soltearo, comercio, español, domiciliado en Municipio 2161, y doña IGNACIA FERREYRA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2079-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHNEIDERMANN, de 26 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en Cufré 2065, y doña BERTA DUBINSKY, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2080-v.my.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MENDELSOHN, de 46 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado en La Paz 1929, y doña ANTONIA KIRSCHBAUM, de 34 años, divorciada, argentina, domiciliada en La Paz 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2074-v.my.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES MENDEL ORENTRAJCH, de 36 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en José L. Terra 2393, y doña REGINA

FRIET, de 40 años, soltera, polaca, domiciliada en José L. Terra 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2059-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KOUZOUNDJIAN, de 31 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Joaquín/Requena 2232, y doña LIDIA NUYUDJUKIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Joaquín Requena 2232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2060-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAHAR CHAKI, de 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Juan Paullier 1957, y doña VICTORIA ELIEZER, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Juan Paullier 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2061-v.my.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIO ABDON SANCHEZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaviyú 2441, y doña MARIA GLORIA FRESENGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 2062-v.my.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AIZEN, de 29 años, soltero, zapatero, israelita, domiciliado en Cangallo 1888 y doña MIÑA STAWSKY, de 22 años, soltera, israelita, domiciliada en Arenal Grande 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2036-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936, a las 11.40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DANIEL DI LUCA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Pagola 1722, y doña ANGELA RICCIUTTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2037-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMIRUAGA, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gutiérrez 1885, y doña MARIA WANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1990-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEÑA, de 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2065, y doña BARBARA ANA PAULIN, de 28 años, soltera, austriaca, domiciliada en Cuñapirú 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1991-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADISLAO SAPOKAS, de 44 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Arenal Grande 2431, y doña OLGA HERCMAN, de 38 años, soltera, lituana, domiciliada en Arenal Grande 2431.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1992-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RAMOS, de 25 años, soltero, tapicero, español, domiciliado en Municipio 2353, y doña PURA MARIA ROLAN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1890.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1993-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HECTOR SORIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Constitución 2416, y doña CEBERIANA SILVA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliana en Constitución 2416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 1994-v.my.20

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVANES KHODJABABIAN, de 55 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en C. M. Ramírez 646, y doña SIMAGUL REDJEBIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en C. M. Ramírez 646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2044-v.my.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICHAN KOUNDAHDJIAN, de 41 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Fraternidad 116, y doña SIRVAT CHADARIVIAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 116.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2045-v.my 22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO A. POGGI, de 47 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4371, y doña CONSOLACION M. CIMAS SANCHEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2046-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MOYA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Lucía 4236, y doña ESMERALDA BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2047-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DESTOUET LANNES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 5770 y doña MARIA DOLORES GAZZAN, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2048-v.my.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VJEKOSLAV VLADISLAVICH, de 39 años, soltero, cocinero, yugoeslavo, domiciliado en Laureles sin número, y doña DORA VILLANUEVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles esquina C. de las Huérfanas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2050-v.my.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN SOSA DUARTE, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña ELSA MAYDER BARRIOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2049-v.my.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO AGUIRRE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4288, y doña GILDA CHINCHURRETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pilar Costa 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2051-v.my.22.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PAZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ariel 4615, y doña PALMIRA PILAR MIGUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ariel 4615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2068-v.my.23.

En Sayago y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN KUSSULIS, de 39 años, soltero, empleado, griego, domiciliado en Ganaderos 4749, y doña MARIA ELENA VACCANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2069-v.my.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRAGNI, de 32 años soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Lecoq sin número, y doña FRANCISCA ZOCCOLA, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en Lecoq sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2052-v.my.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO CARABASSA, de 45 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Criollos 4211, y doña AMELIA R. CANOBBIO, de 31 años, divorciada, rentista, argentina, domiciliada en Criollos 4211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2084-v.my.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 83, y doña JULIA CAMACHO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Gratis) 2053-v.my.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AÑON CASTRO, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 2393, y doña HERMINIA CASTRO MARIÑO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2067-v.my.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1936, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACHADO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dante 2167, y doña CELSA HERNEZ DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 2023-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1936, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SAIZ FERNANDEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Galicia 2222, y doña ZULMA ANGELA CROCAMO SORIELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2024-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ROBERTO MARTINEZ, de 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3035, y doña ELENA GARCE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2025-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LUCIO PRUNELL, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1658, y doña ANGELA TRIVELLI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2026-v.my.21.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GASQUI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1513, y doña ORFILIA PIÑEYRO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2097-v.my.26.

En Pocitos y el día 13 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BAGLIVI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2 de Mayo 1544, y doña HAYDEE LUZ BRANDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Videla 3161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2098-v.my.26.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIBAR PINTOS, de 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3110, y doña CELIA MASINI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. J. Muñoz 3390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2038-v.my.22.

En Pocitos y el día 7 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR CARBAJAL, de 65 años, divorciado, jornalero, español, domiciliado en 4 de Julio 3068, y doña JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ, de 60 años, divorciada, española, domiciliada en 4 de Julio 3068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2039-v.my.22.

En Pocitos y el día 8 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PAZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3355, y doña ALICIA MARIA BERNARDINA SILVA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3355.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2040-v.my.22.

En Pocitos y el día 26 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBAN, de 62 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Talcahuano 3438, y doña EUSTAQUIA GONZALES, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en Talcahuano 3438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2041-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GINES ROMERO, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rivera 3305, y doña ENGENIA BUSTABAD, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Julio Ramírez, Oficial del Estado — Ramírez. (Gratis) 2042-v.my.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CANTO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3762, y doña MARIA ANGELICA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3741.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 2043-v.my.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMODIO, de 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 2 de Mayo 1431, y doña EULALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 2 de Mayo 1430 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2004-v.my.20.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1936, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELEUTERIO ZALAZAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 274, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Heraclio Fajardo 274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 2029-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del años 1936, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVA DIAZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1629, y doña CARMEN GALUP,

de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1629.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.

(Gratis) 2028-v.my.21.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONSECA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3703, y doña ORFILIA APERAN, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3703.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Ollaniego, Inspector General.

(Gratis) 2058-v.my.23.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Enriqueta Castro de Loeder o Loedel. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil trescientos diecisiete), se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Castro de Loeder o Loedel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3582-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con María Imperial y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6 F. 425. Padrón número veinticinco mil cuatrocientos once), se cita, llama y emplaza a doña Florinda Imperial de Sartor, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 20 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3583-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Alejandro Echague y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Alejandro Echague, señores don Alejandro Echague, Héctor Echague, María Mercedes Echague, María Celia Echague y Sara Echague, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3585-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Marzo del corriente, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con el propietario del bien empadronado con los números 73931-32. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 507. Padrones setenta y tres mil novecientos treinta y uno y treinta y dos), se cita, llama y emplaza a su propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.14-3584-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero del corriente, dictada en el expediente caratulado. "Municipio de Montevideo con Luis Arigón. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 33. Padrón número sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Luis Arigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3581-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión Rafael Inchauspe. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 3)" (padrón cuarenta y un mil treinta y tres), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Rafael Inchauspe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.18-2765-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con José Rodríguez Broncini y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (L. 7. F. 32. Padrón número veintiocho mil doscientos cuarenta). se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión, señores Enrique Rodríguez Broncini, Abel Rodríguez Broncini, Roberto Rodríguez Broncini, Angel Rodríguez Broncini, Bolívar Rodríguez Broncini, Berta Rodríguez Broncini, Issi Rodríguez Broncin, Zulma Luisa Rodríguez Broncini, Isabel Rodríguez Broncini y Edita Rodríguez Broncini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-3580-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Manuel Bravo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 308), se emplaza a la sucesión de don Manuel Bravo, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil ciento ochenta, situado sobre la línea Este de la calle Francisco Etchegoyen entre camino Corrales y Carreras Nacionales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3795-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Esteban Daneri. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 302), se emplaza a don Esteban Daneri, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Gauchos entre Esmeralda y Durán: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.19-3796-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 80.088. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 83), se emplaza a don Antonio Di Giuli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ochenta y ocho, situado sobre la línea S. E. de la calle Teodoro Alvarez entre F. Castellanos y Nin González; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3007-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luongo de Mazzeo o Antonia Rosa Luongo de Mazzeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.19-3812-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Camors de Dajas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3702-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio o Anastasio Elbio Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3704-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Costas Bravo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado ,calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3703-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Angel Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3705-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Pouso (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3706-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Hermenegildo Tabárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-3707-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio López Cancio, José A. L. Cancio o José Antonio L. Cancio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lgar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.16-3708-v.jn.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Socias de Carvalhaes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don José Joaquín Carvalhaes por aparecer con el nombre de Elena en vez de Ana, que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.16-3719-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Barbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao J. del Portillo o Estanislao del Portillo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia del Portillo de Caubarrére, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3533-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por ma[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Catalina o Antonia C. o Antonia Ardito de Vittadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira. - Actuario.

$5.50 My.12-3534-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.12-3535-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Isabel Iglesias de Verde y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Severino Verde con doña Isabel Iglesias, porque donde dice "Alejandro" debe decir "Severino"; 2.o Las de nacimiento de Delia, Laura Isabel y Gilberto Verde, porque en todas ellas donde dice hijo de "Alejandro" debe decir hijo de "Severino" (o hija, según la partida). — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.12-3542-v.my.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente "Lorenzo Malfatto. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Malfatto y otros solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento y publicaciones han sido habilitados los feriados mayor y menor. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 My.12-3536-v.jn.3. Jl.14-v.ag.6. Set.16-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Trucco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en esta con el nombre de "Felipe" en vez de "Enrique", que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4 50 My.12-3537-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Freitas solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde su apellido figura "Frectes' debe decir "Freitas". — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.12-3538-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cazeaux o Coso o Cazaux o Cazos o Caso o Cazo de Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3485-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejandro Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3477-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por manda[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Miguel Fontan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-3458-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefina Melgarejo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de don Julio César Melgarejo, porque donde dice "Ramírez Julio César" debe decir "Melgarejo Julio César"; donde dice "hijo natural" de Josefa Ramírez debe decir "hijo natural" de Josefa Melgarejo, y donde dice "por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo" debe decir "de Pilar Melgarejo"; 2.o La de nacimiento de María Luisa Ana Melgarejo, porque donde dice "Ramírez María Luisa Ana" debe decir "Melgarejo María Luisa Ana"; donde dice "compareció doña Josefa Ramírez" debe decir "Josefa Melgarejo", y donde dice "y por línea materna de Hilario Ramírez y de Pilar Melgarejo, ambos fallecidos" debe decir "de Pilar Melgarejo, fallecida". — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 My.7-3389-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Ponce de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hermana doña María Elena Inés Ponce de León, por figurar ésta como "María Inés Elena Ponce" en vez de "María Elena Inés Ponce de León", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.4-3250-v.my.20.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Pedro

Soza Ponce y doña Dolores Ponce de Soza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a doña Elina Soza Ponce para que comparezca dentro del citado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.24-2958-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Viale de Manito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.4-3238-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Urioburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.23-2917-v.my 28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de José Vespelli con sucesores de Gerardo Postiglioni Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Gerardo o Geraldo Postiglioni o Postigilone, a fin de que comprezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Ab.21-2815-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "María Josefa Di Martino contra Mateo Lucci. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Mateo Lucci para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$7.20 My.15-3667-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, en los autos "José Castro. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintiuno de Abril del corriente año, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José Castro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 12 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$4 50 My.15-3662-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Priore, en la que aparecen escritos por equivocación los apellidos del padre y abuelo paterno como Prior y abuelo materno como Peccano, los que deben ser sustituídos por los de Priore y Pucciano, que son los que corresponden. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3515-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido pedida la rectificación de la partida de bautismo de María Gregoria Andrade, en la que la inscripta aparece como del sexo masculino con el nombre de Gregorio, el que debe ser sustituído por los nombres de María Gregoria y del sexo femenino, como también respecto al nombre y apellido de los padres de la inscripta, que aparecen en ella como Domingo Entrado y María Lancorte, los que deben ser sustituídos por Domingo Andrade y María Josefa Langort, que son los que corresponden. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 My.12-3553-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Alesio Pizzo, que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 My.11-3516-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Suárez de Fernández y don Daniel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.11-3493-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Alanis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.9-3456-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Mikron Mardiression con Raquel Gullian y las de nacimiento de dos hijos de este matrimonio: Arturo Mardiression y Catalina Mardiression, en el siguiente sentido: en la de matrimonio, donde dice Mihran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression; en la de nacimiento del menor hijo, Arturo Mardiression donde dice Mikran Mardirosian y Artin debe decir Mikron Mardiression y Arturo, respectivamente, y en la de nacimiento de la menor hija, Catalina, donde dice Mikran Mardirosian debe decir Mikron Mardiression. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 My.11-3503-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partidas de nacimiento y matrimonio de Agustina Blanca Nieves Buschiazzo de Mainero, para que haga constar en ellas que su nombre de pila es el de Agustina Blanca Nieves y no solo Agustina o Blanca Nieves, como respectivamente aparece en ellas por error. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 My.7-3371-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civiu de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Juan León Bengoa contra Fanny Brena Bresler. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Fanny Brena Bresler, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Ab.27-3045-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Julio Rafael Gómez contra Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada, Reina Clotilde Adelina Enriqueta Adriana Bedon para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab 25-2996-v.my.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza al fallido don Angel Martinelli, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ab.27-3059-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.16-2685-v.my.21.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha dictado la sentencia siguiente: "Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Eugenio Cavaglia, solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que presenta. Resultando: que a fojas 8 dijo el nombrado que es de estado casado con Elsa Dullo y separado de cuerpos por sentencia dictada el 7 de Abril de 1921 en la ciudad de Turín (Italia) por el Tribunal Civil y Penal, 1.a sección, como lo justifica con el testimonio que legalizado y traducido acompaño y que, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión en divorcio de aquélla y que han transcurrido más de tres años, término exigido para iniciar esa conversión; solicita se haga esa conversión y se notifique la sentencia respectiva a su esposa por edictos, en virtud de no conocer su domicilio actual. Que fué oído a fojas 10 el Ministerio público, quien no se opuso a lo pedido. Considerando: que en este caso han sido llenadas todas las prescripciones del artículo 185 del Código Civil, puesto que de la sentencia presentada, de cuya autenticidad no puede dudarse, porque llena todas las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta que los cónyuges Eugenio Cavaglia y Elsa Durio obtuvieron ante el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), 1.a sección, sentencia de separación de cuerpos con fecha 7 de Abril de 1921, y que desde ese día hasta hoy han transcurrido más de los tres años que exige aquel artículo como condición "sine qua non" para que sea admitida la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos. 2.o Que para el proveyente están fuera de discusión, en este caso, la cuestión suscitada alguna vez acerca de si el término de tres años debe computarse desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación que se invoca o desde la fecha en que fué dictada, porque el texto claro del artículo 185 no permite dudas que puedan válidamente sostenerse, ya que tampoco lo tendrían en el proceso de sanción de la ley que lo motivó si se dejaran de lado las palabras claras de ésta para conformarse en la discusión de cuál fué la intención del legislador. Este punto, así como en el de si es posible convertir en divorcio absoluto una separación fundada como está en el mutuo consentimiento, causal no enumerada en el artículo 184 del Código Civil, han sido clara y profundamente estudiados y

aceptados en las sentencias que dictaron los señores Jueces de lo Civil de tercer turno, entonces doctor Pedro Aladio, y Juez Letrado Departamental doctor Enrique C. Armand Ugón, de fecha 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928, y que se leen en la Jurisprudencia Uruguaya, tomo VII, páginas 17 y 160. 3.o Lo que expresa el Ministerio Público en su dictamen de fojas 14. Por estos fundamentos, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Eugenio Cavaglia y Elsa Durio. Hágase la notificación en la forma pedida. Ejecutoriada, comuníquese y franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas, y archívese". Y a los efectos de la notificación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1936. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$104.00 Ab.16-2596-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos "Ana Cogorno contra Dante A. Zapalorti. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Dante A. Zapalorti, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$8.00 Ab.16-2686-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.19-3805-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Pereyra de Blanco (Ramona Hortencia) o Pereira de Blanco (Ramona Hortencia). Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Antonio Blanco Pereira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 My.18-3787-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Marsicano de Costabile, a fin de que todos los que se consideern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.15-3685-v.my.26.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Bernardo Gorostiague contra Clara Ildarraz. Divorcio", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 205. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Bernardo Gorostiague, para que se declare convertida en divorcio absoluto la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa Clara Ildarraz de Gorostiague. Resultando: 1.o Que según consta de los testimonios de fojas 35 y de fojas 7-11: A) Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz contrajeron matrimonio en la ciudad de Lincoln, provincia de Buenos Aires (República Argentina), en 14 de Abril de 1923; B) Por sentencia ejecutoriada de 20 de Diciembre de 1929, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Mercedes (Departamento del centro de la misma provincia) y recaída en juicio promovido por el esposo, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges Gorostiague - Ildarraz; 2.o Que en 7 de Diciembre de 1934 compareció Gorostiague ante el Juzgado por representante constituído en forma, y pidió que fuera convertido en divorcio (divorcio absoluto, de acuerdo con la legislación uruguaya), la separación de cuerpos obtenida en su oportunidad, notificándose la resolución respectiva a Clara Ildarraz, por edictos, por desconocerse su domicilio (Código Civil, artículo 185). Oído el Ministerio Público, éste dictaminó Fiscalía de lo Civil de primer turno, favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 12 y vuelta, 13 vuelta y 14 vuelta, 15 vuelta); y Considerando: A) Que los testimonios del acta de matrimonio y de la sentencia de separación presentados en autos hacen plena prueba respecto de los hechos a que se refiere, por haberlo sido llenando todos los requisitos exigidos por la ley (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que constando de autos que Gorostiague está radicado en jurisdicción nacional y datando la sentencia de separación del año 1929, puede mejorarse, como lo pretende, a la facultad que nuestra ley les concede a los cónyuges respecto de los cuales hubiese mediado sentencia ejecutoriada de separación personal, de solicitar, transcurridos tres años de la separación, la conversión de dicha sentencia en divorcio, basándose en la sentencia (Código Civil, artículo 185, prim. ap).; C) Que, en consecuencia y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, corresponde hacer lugar a lo solicitado a fojas 12 vuelta; y D) El texto de los artículos 185 (seg. ap.) del Código Civil y 307 (seg. ap.) del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación personal de los cónyuges Bernardo Gorostiague y Clara Ildarraz, de que instruye el instrumento de fojas 7-11, y, en consecuencia, disuelto el matrimonio que los unía, y de que instruye el instrumento de fojas 3-6, prohibiendo a la mujer usar el apellido del marido, facultada la misma para elegir libremente su domicilio y ambos cónyuges para contraer nueva unión legal. Para la notificación de Clara Ildarraz publíquense los edictos de estilo, con los insertos correspondientes, por el término de noventa días, oportunamente agréguense los diarios respectivos y, previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción a la Dirección General del Registro del Estado Civil, expídanse los testimonios que sean solicitados, y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". Y a los efectos de la notificación de la cónyuge Clara Ildarraz, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$60.00 My.6-3337-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Matilde Young o Isabel Matilde Mozzi de Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.8-3429-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa Catalina o Catalina Angela María Teresa Parodi de Susena, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.24-2971-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don José B. Nattino (suplente), dictado en el expediente caratulado "Palermo (Sava) y (Teodoro). Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tuvieren algún interés en el juicio de posesión notoria de estado civil iniciado por don Sava y Teodoro Palermo, a fin de que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Ab.16-2665-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente María Fernández Campón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.4-3261-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 My.19-3798-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Milburn, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.18-3755-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Ortega de Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 My.16-3720-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Victoria Abalo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pedro Lorda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — [illegible] Actuario.

$7.20 My.16-3721-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Furrundarena de Gámez Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.13-3624-v.my.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "García y San Martín", de la que son socios don Basilio García y don Manuel San Martín, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición

del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Miguel Campomar; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) My.12-3571-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Cot citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comaprezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3491-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ubaldo Valentín Stiglich solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella con el nombre de Valentín en lugar de Ubaldo Valentín, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.25 My.9-3460-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Pilar González M. de Tolosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 My.9-3434-v.my.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Medina Rodríguez Ema. Investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don León Pedro Medina, a don César Medina y a doña María Justina Medina, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Ab.18-2751-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pedro Suárez y Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el cinco de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gumersinda Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 My.2-3210-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Juana Enriqueta María Mahaux, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio Dos Reis Bianchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.28-3060-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia González de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ab.25-2976-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Marjorie Eckhart, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Lillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Ab.25-2975-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Reale de Caino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3752-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eleuterio Quintana", se cita, llama y emplaza a los señores Regino Claro, Dolores o Lola y Estefanía Quintana para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 My.19-3804-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Eugenio o Eugenio Grange, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3769-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Insua o Inzua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.18-3770-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3753-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravides o Egerabide o Geravide y de doña Carmen Pereira de Egeravide o Ejerabides, de don José Luis Alamo, de doña Rosa Egeravide o Geravide, de doña Amalia Geravide o Geravide de Bowil y de don Juan Egeravide ó Ejeravide o Gerabide (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza a la señora Tomasa Egeravide o Jerabide o a sus sucesores, para que dentro del mismo término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 My.15-3676-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3754-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Mario Ribero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3736-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Rebufello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3728-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedro Larralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.16-3709-v.my.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Schenone. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada el 23 de Marzo de 1911 por el escribano don Pedro F. Alburquerque, y por la cual don Pilades Miguel Bertolotto vendió a don Antonio Schenone un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número veintiocho del Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de doscientos noventa y cinco metros con quince decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número veinticinco (hoy Juan Méndez), por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo y linda: por el Este, con el solar doce; por el Oeste, con los solares siete al diez, y por el Norte, con el solar seis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 My.9-3457-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.15-3668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Souberan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Ab.4-2524-v.ab.22. My.13-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Higinio Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3455-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malvert o Malbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3577-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Falcao de Stratta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.12-3576-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Veciño o Vecino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.21-3499-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Juan Antonio Cella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.11-3500-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ricardo Domínguez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de matrimonio de Ricardo Domínguez con Natividad Vallini, donde el contrayente aparece como nacido el día 8 de Junio de 1882 debe decir el 8 de Junio de 1878, y donde el apellido paterno de la contrayente aparece como Valini debe decir Vallini. En las partidas de nacimientos de María Teresa, Rosa Blanca, Ricardo Nelson, Perla Gloria y Elvira Marta Domínguez, donde el apellido materno aparece Valini debe decir Vallini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 My.9-3475-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Martín de Benvenuto o Benbenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3466-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José María o José María Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3467-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bordenave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3454-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Regina Tremoleras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3464-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Mortara de Stillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3481-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eitel Fritz Ravenna. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eitel Fritz Ravenna, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Fritz debe decir Eitel Fritz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.6-3321-v.my.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Aniceto Da Rosa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido Larrosa debe decir Da Rosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 My.5-3277-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Baldomir o José Pérez o José Pérez Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 My.9-3463-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Manuel Nin Frías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Nin Frías a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Cuenta corriente) My.6-3332-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Iglesias de Graffigna o Grafigna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.00 Ab.29-3122-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Viola contra Walter Kuhstohs. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Kuhstohs para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ab.17-2723-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Ramón Rapela. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5.113. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 14 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.18-3767-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Neuman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.18-3766-v.my.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo E. Barilari, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en fovar de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos M. Cantú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.18-3768-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio López Alfaro o Antonio Pedro López Alfaro. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 My.18-3502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Morais de Salsamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3745-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3698-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Roca Pardiñas o Manuela Roca o Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3701-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis José Rossi o Luis José Rossi Corti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3697-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Corbo Urueña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.16-3699-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de esxto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Bernabé Pernas solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento del solicitante, en cuanto en el acta que figura en el Registro General del Estado Civil, el nombre está en blanco y en la misma acta archivada en la Intendencia Municipal de Canelones aparece solamente con el nombre de Julio cuando debe decir Julio Bernabé. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.16-3724-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Gutiérrez de Pérez y doña Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3678-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 8 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.15-3673-v.my.26. Jn.16-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.15-3674-v.my.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Iris Santángelo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Iris Santángelo, constituyendo domicilio en la calle Tristán Narvaja 1374, al señor Juez digo: Que habiendo rendido examen final de notariado, inicio le información exigida por la ley para poder prestar juramento y ejercer dicha profesión, a cuyo fin presento a los testigos doctor Julio Goldie, domiciliado en la avenida Brasil número 2369, e ingeniero Dante Cosco Montaldo, domiciliado en la calle Reconquista número 465, que me contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previos los trámites legales, apruebe la gestión y expida los testimonios pertinentes. Otrosí digo: Que con el fin de abreviar tiempo, solicito del señor Juez de autorice a presentar sin necesidad de escrito los diarios que acreditan las publicaciones. — Saludo atte. — Iris Santángelo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 My.9-3478-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Carril y Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.13-3605-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 My.9-3482-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Saettone contra Amalia Musso de Saettone. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Amalia Musso de Saettone para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a esta ra derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo, dentre del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.9-3459-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vital Canetti. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Vital Canetti para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1936. — Teófilo M. Real, Esribano Público.

(Costas) Ab.27-3055-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores "Graña y Compañía" y a don Angel C. Graña, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les siguen los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.20 Ab.22-2850-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Galíndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ab.18-2751-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 My.18-3783-v.my.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Dabin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gilberto, y como perteneciente al sexo mascu-

lino en vez de aparecer con el nombre de Gilberta y como perteneciente al sexo femenino, que es lo verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.18-3785-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Francisca Delgado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Julio Naciaceno Moyano y la de nacimiento de su hija doña María Mercedes Moyano, por aparecer en ellas con el nombre de Tomasa Mercedes Delgado en vez del de Mercedes Francisca, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.75 My.18-3786-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arrocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.9-3461-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Victoria Cabrera de de la Concepción y Máximo de la Concepción o Máximo de la Concepción Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.9-3462-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Cianciarullo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Chancharola" en lugar de Cianciarullo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.9-3474-v.my.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita a los acreedores de la firma de esta plaza "Jacobo Tiger", para la reunión que tendrá lugar el 5 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene: 1.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Angel Alberto Moreno; 2.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma concordataria, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; y 3.o Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos podrán formularse ante esta Oficina Actuaria hasta el día 26 del corriente mes de Mayo. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$9.00 My.9-3505-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Aloisia Feichter de Ringel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Herberto por aparecer en ella con las siguientes errores: donde dice Tschek debe decir Feichter. Además deben figurar como abuelos paternos Jacobo Ringel y Lucía Tschek, y abuelos maternos Ramón Reichter y Bárbara Kanassnig, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 15 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 My.9-3465-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Armía Matilde. Información", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Pedro Casimiro Silvera para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 My.5-3279-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Peguri o Juan José Peguri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.16-3717-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Consuelo Trigo de Vázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 My.13-3602-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes número 1144, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1936. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 My.9-3452-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Gorga, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.16-3725-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Esther Sánchez de Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 My.12-3540-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, se hace saber a don Juan B. Cotelo, o a quien sus derechos represente, que ante este Juzgado se presentó la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con domicilio en la calle Colonia 751, solicitando se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno número 7 del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, ubicado en esta sección, con doce metros de frente al camino Carrasco, compuesto de un área total de seiscientos diez metros dos centímetros cuadrados y empadronado con el número 145634, la que de futuro no producirá efecto alguno en virtud de encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el pago de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto y emplazado por el término de noventa días. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.40 Ab.18-2773-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justino Leandro Sejas Lazo o Justino Leandro de Seja o Justino Leandro Ceja, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Mayo 11 de 1936. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 My.12-3686-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1936. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.9-3453-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.640 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My.13-3614-v.jn.16.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Pastori con Buenaventura Cerrutti. Notificación", se hace saber a Buenaventura Cerrutti o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Aires Puros, con frente a la calle Caiguá entre Kock y Felipe Contucci, hace uso de los derechos que le acuerda la cláusula resolutoria del mencionado contrato y el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, número 9099, y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no tendrá valor alguno en virtud de encontrarse atrasado en el pago de 49 mensualidades del precio establecido, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$13.65 My.12-3544-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Enrique Acquarone contra la sucesión de Manuel Amado. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 76.641 o a quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos relacionados, así como para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 My 13-3615-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Héctor García y Leopoldina Larrañaga de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.18-3758-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 21 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.13-3621-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en los autos sucesorios de Juana Miranda de Melo, Beatriz o Quintina Melo y Santana Melo, y especialmente a Carmen Melo de Alarcón y a los herederos de Pedro Melo, Manuela Melo de Melo y Leonarda Melo de País, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en estos autos dentro de los 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de que fenecido el plazo, si no hubieran comparecido, se les nombrará curador que los represente. — Canelones, Marzo 11 de 1936. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.60 My.7-3400-v.jl.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, dictado en el expediente caratulado "Francisco Mollo. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día veintitrés de Mayo próximo, a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Abril 25 de 1936. — Gualberto Pi, Juez de Paz.

(Costas) My.2-3220-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Constancio Madero o Constancio Madero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 My.13-3596-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Waldemar de Souza o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3597-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 My.13-3598-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco D'Alessandro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como "Dialesandro" cuando en realidad es D'Alessandro, solicitando, asimismo, que se establezca que su apellido materno es Yanieri en vez de "Yaniero", como aparece en los libros del Registro del Estado Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.75 My.5-3286-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Tomás Lucas. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Federico o Beinvindo Federico Berni y su esposa María Concepción Irureta y sus causahabientes a cualquier título, que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado "Cuchilla de Melo" o "San Diego", compuesta de una superficie de ochenta y seis hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y nueve metros con diez decímetros cuadrados, empadronada con el número mil trescientos ochenta, dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste, con la sucesión Pedro López (hoy Strauch y Compañía); por el Sur y Sureste, con los mismos señores Strauch y Compañía y Alejandro Moura, para que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado en la forma de ley en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$20.00 My.13-3600-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleuterio Rodríguez o Eleuterio León Rodríguez, y se cita a los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1936. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$4.50 My.13-3588-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Dionicio Beltrán, llamándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 My.16-3715-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Carolina Prandi de Rebuffo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3712-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Santiago Janavel, Juan Esteban Janavel y Dino Janavel, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3713-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Conti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 11 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-3710-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Antonio Rubano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$1.50 My.16-3711-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Ramón Arenas. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ramón Arenas y Matilde Fripp por cuanto el apellido del contrayente es "Arenas" y no "Arena", como equivocadamente aparece inscripto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Colonia, Febrero 28 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.16-3714-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciana Iturrarte de Quiroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-3690-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se han presentado los herederos de don Luis Arrigoni solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de don Luis Arrigoni: en esta partida se ha establecido como apellido del extinto, Arigoni, cuando el verdadero es Arrigoni. Partida de matrimonio: en esta partida se ha establecido como apellido Arigoni cuando el verdadero es Arrigoni. Este mismo error aparece en las partidas de nacimiento de sus hijos María Luisa y Juan Bautista Arrigoni. En consecuencia se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 4 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 My.14-3647-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de doña Dominga Barretto: en esta partida se escribió por error Bareta siendo Barretto, y en la partida de defunción de la misma se escribió Berreta siendo Barretto. Se hace esta publicación conforme a la ley por el término de quince días. — Colonia, Mayo 5 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.75 My.14-3648-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mansueto Zechini, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Colonia, Mayo 2 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.11-3513-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Etcheverry o a quien sus derechos legalmente represente para que comparezcan en los autos caratulados "El Estado contra Juan Etcheverry. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3289-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a las sucesiones de Francisco Albrieux y María Rava de Albrieux, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra las sucesiones de Francisco Albrieux y María R. de Albrieux. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de nom-

brárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3290-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Peré o a quien sus derechos legalmente reurepsente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan Peré. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3291-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Enrique Geymet o a quien legalmente lo represente para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enrique Geymet. Expropiación", sobre un terreno ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3292-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felipe A. Berardo o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "El Estado contra la sucesión de Felipe A. Berardo. Expropiación", sobre una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 20 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.5-3293-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Audemar Doroteo Ampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 11 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.40 My.18-3756-v.jn.20.

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Interesados por costas" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos quince del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que bajo el citado rubro existen depositadas las cantidades que a continuación se expresan a favor de los respectivos interesados que también se mencionan: Héctor Obes García, en autos Concepción Burguez de Pazos. Sucesión, $ 3.14. — Homero Gutiérrez, en autos Camilo Castaño. Sucesión, $ 2.00. — Dupont Aguiar, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos Nicasia Martínez contra sucesión Andrés Lesa. Filiación natural, $ 10.66. — Homero Gutiérrez, en autos Leopoldo Acosta (hijo) y otros. Abigeato, $ 7.29. — Eufemio Perdomo, en autos, Angel Alejandro contra Caren Donato. Cobro de pesos. Incidente por costas, $ 13.43. — Epifanio B. Soca, en autos Epifanio Fernández. Sucesión. Incidente por costas, $ 26.48. — Francisco Lázaro Cuñarro, en autos Luisa A. Pastorín. Auxiliatoria de Pobreza, $ 3.93. — Julián Colina, en autos Justo R. dos Santos contra Pascual Gelós, $ 2.75. — Durazno, Mayo 12 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas)-My.18-3760-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Legrand de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.14-3640-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zelmira Enrique Nava de Abual o Zelmira Enrique de Aboal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3653-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3654-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Ramón Luberriaga, citándose a la vez a los que se consiteren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3655-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Tomás Rodríguez y don Tomás Donato Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3656-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Valentín Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3657-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Bogni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3658-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Otegui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.15-3659-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra la sucesión de Alberto Forischi. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a doña Ramona Maciel de Forischi y a sus hijos Guillerma, José, María Aurora, Herminia, Genoveva, Ignacio, Cándido y Lázaro Forischi y a todos los que se consideren llamados por cualquier concepto a la herencia de Alberto Forischi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 19 de Abril número 905, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Marzo 23 de 1936. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$32.40 Mz.28-2259-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan José Amaro y Ramona Sierra de Amaro o Ramona García de Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 20 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.18-3757-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan de Alava, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 9 de 1936. — E. Mattos Aamos, Actuario.

$4.50 My.16-3695-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Suplicia A. Vidal de Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 My.15-3679-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Martínez de Riverón, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comaprezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3630-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a Tomasa Rocha de Valdez, por sí y por su hija Blanca Isela Valdez y a todos los que se crean asistidos de derechos a los bienes dejados por la causante Valentina Valdez, para que dentro del término de noventa días comparezca npor sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos que contra la sucesión de Valentina Valdez sigue el señor Fiscal Letrado Departamental, por cobro de costas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 25 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.12-3572-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ha-

co saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Martínez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 5 de 1936. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3631-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pablo Arias o Angel Arias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 My.14-3632-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Cabris, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 20 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.14-3629-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón San Martín, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3649-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Núñez, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3650-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Sebastián Berga, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 My.14-3651-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado interinamente del despacho del Juzgado de igual categoría de Paysandú. se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Petrona Gómez de Silva o Petrona Crisóliga Gómez de Silva, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 9 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$5.50 My.19-3806-v.my.29.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Desiderio Dantaz y Hermano. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que tendrá lugar el día 20 de Mayo corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a fin de resolver sobre el concordato propuesto por la firma fallida. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Juan Oboleguy, Actuario.

$6.00 My.11-3405-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "De Gregorio de Milano María J. con los presuntos dueños de un terreno situado en la manzana número 408, de esta ciudad, empadronado con el número 2755. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a las siguientes personas: a don Andrés Rivas, doña Ignacia Grase de Rivas, Ignacio y Andrés Rivas, doña Mercedes Castilla de Rivas, doña Sara Rivas de Reyes Reissig, doña María Rivas, doña María Mercedes Rivas de Muró, doña Evangelina Muró de Mieres, doña María Merced o Mercedes, doña Estela, don Julio, don Eduardo y don César Muró Rivas, y a los herederos o sucesores de estas personas a cualquier título o de los que se consideren dueños del terreno referido, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 29 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.50 My.19-3816-v.jn.22.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente caratulado "Serra Miguel. Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 20 de Marzo del corriente año, designó Síndico al señor Adolfo M. Horta, del expresado concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.18-3773-v.jn.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos sucesorios de Pedro Nievas y Rafaela Rosales de Nievas se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de bautismo de Micaela Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; B) La de bautismo de Abdona Senena Claudina Zárate, en la que el apellido de la madre aparece como Díaz en lugar de Rosales, que es el verdadero; C) La de matrimonio de Rafaela Rosales con Pedro Nievas, en la que el apellido de la contrayente aparece como Díaz en vez de Rosales, que es el verdadero; D) La de defunción de Pedro Nievas, en la que el apellido de la cónyuge aparece como Casales en vez de Rosales, que es el verdadero; E) La de bautismo de Cornelia Cipriana Nievas, en la que los apellidos de los padres aparecen como Nieva y Rosalle en vez de Nievas y Rosales, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 11 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.75 My.16-3739-v.jn.2.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en los autos del concurso de Antonio Castaing se ha designado la audiencia del día 6 de Junio próximo, a las 10 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndico, cuya junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran. en la sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. — Paysandú, Mayo 6 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.13-3587-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Juana Firpo de Firpo, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.11-3496-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza a don Abraham Simón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Jacinta Magno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 4 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Ab.16-2668-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín María da Cunda, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 5 de 1936. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 My.11-3497-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa o Teresa Magdalena Genolet de Giordano, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 24 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3814-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Zuasnábar de Mendizabal, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 My.19-3815-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Emiliano Carneiro, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 4 de 1936. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 My.16-3740-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Matías Córdoba, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 23 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.65 Ab.17-2699-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados "Laudelino Correa. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis, a la hora catorce y treinta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.18-3780-v.jn.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, de fecha 29 de Abril último, dictada en los autos "Isnardi Hermanos. Quiebra", se hace saber que ha sido fijada como la efectiva fecha de la cesación de pagos de los fallidos, la del día veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) My.11-3514-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que en los autos caratulados "Fisco con Evaristo Medeiro. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza al denunciado don Evaristo Medeiro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 25 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.2-3218-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Farías Flores o Cándido Flores Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento — Rivera, Abril 2 de 1936. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$9.60 Ab.25-2982-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos "Ramón J. Iglesias contra Severo López y sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se citan, llaman y emplazan a todas las personas que se consideren llamadas a cualquier títulos a suceder al causante don Severo López o Juan Severo Urriola López, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio sobre ejecución de hipoteca del solar seis de la manzana 153 de la planta urbana de esta ciudad, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1936. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
$12.00 Ab.25-2983-v.my30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Guillermo U. Prieto. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Pedro Bossi, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha 5 del actual se ha fijado el día veintiocho del corriente, a las 15 horas, para la celebración de la junta de acreedores y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 My.14-3677-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión Clotilde Ortiz", se cita, llama y emplaza a doña Felicia Ortiz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 My.14-3626-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María Benencio, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.13-3611-v.my.23.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano, Manuel Corradi, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 6 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) My.12-3573-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Valentín Lioret, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.9-3479-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Julio Rivero, en su carácter de apoderado, en el expediente caratulado "Incidente Sucesión Dolores Nogués de Fernández. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Florentina Fernández, en la que ésta aparece como "Eduviges Florentina", debiendo decir Florentina, por ser el verdadero; B) De bautismo de Fructuoso Fernández, en la que aparece como "Hermenegildo" debiendo decir Fructuoso, que es el que le corresponde; C) De defunción de Fructuoso Fernández, donde dice "Isabelino Fructuoso" debe decir Fructuoso, que es el que le corresponde; D) De nacimiento de Jacinto Fernández, en la que dice "Roque Jacinto" debe decir Jacinto, que es el verdadero; E) De nacimiento de Dolores Maura Fernández, donde dice Maura Antonia Dolores debe decir Dolores Maura, por ser los verdaderos; F) De nacimiento de Orosmán Rosalio Fernández, donde dice "Rosalío" debe decir Orosmán Rosalio, por ser los verdaderos; y G) De nacimiento de Zulma Guillermina Fernández, donde dice "Guilllerma" debe decir Zulma Guillermina, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 5 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$13.50 My.8-3440-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferrón o Ferrao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.19-3807-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de Feo de Mastandrea o María Defeo de Mastandrea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Vitalino S. Motta, Actuario Interino
$4.50 My.19-3808-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 25 de 1936. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 My.13-3619-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Nicasio de Mora. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: De nacimiento de Aquilino Mora: aparece la firma del padre como De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Enriqueta De Mora: aparece el padre firmando con el mismo error, que debe ser rectificado en el mismo sentido. De nacimiento de Carolina De Mora: aparece por error la interesada, el padre y el abuelo paterno con el apellido De Moura cuando debe ser De Mora. De nacimiento de Josefina De Mora: aparece la interesada, el padre y el abuelo paterno con el mismo error en el apellido Moura en vez del apellido real y verdadero que es De Mora. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$10.50 My.13-3617-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Felisa Juana Izaguirre. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de doña Felisa Juana Izaguirre, apareciendo erróneamente con "s" el apellido de la interesada cuando es Izaguirre con "z", y aparece el nombre de la madre como Juana Isaguirre, solamente, y con "s" el apellido, cuando es Juana Eulalia Izaguirre, y con "z" el apellido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 23 de 1936. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$7.50 My.13-3616-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gonçalvez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 My.12-3565-v.my.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada dictada por este Juzgado, que lleva el número 27, de fecha 24 de Abril del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña Ana Núñez Percincula de Castillo, designándosele curador a don Octavio Castillo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$5.25 My.12-3567-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Minutti, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Salto, Abril 18 de 1936. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$5.25 My.12-3562-v.my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Separación de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Ana Peláez con Pedro Delgado. Separación de bienes", se hace saber al público que por dicha resolución se ha prohibido al nombrado demandado, Pedro Delgado, contraer deudas con cargo a la sociedad conyugal, siendo nulas todas las obligaciones contraídas, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad a partir del 9 del corriente mes, fecha de la citada resolución. Y a los efectos del artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 My.16-3722-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Fernández de Suárez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella

se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3519-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Valerio y Lorenzo Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 My.11-3521-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ana de los Santos o Ana Suárez, de Gregoria de los Santos, de Rosendo de los Santos o Rosendo Suárez, de Angela de los Santos o Angela Suárez y de Daniel Clemente de los Santos o Clemente de los Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrrespondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 4 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 My.11-3520-v.my.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mariana Villenueve o Villanueva de Cortazar, José y José Francisco Cortazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1936. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.4-3212-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Hermenegildo Sánchez y doña Josefa Adán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Abril 23 de 1936. — Vicente T. Caputi, Jue de Paz.

$6.00 My.4-3243-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la suceisón de don Filandro Perdomo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.19-3810-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Pilar Ortega de Bidarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 My.19-3811-v.my.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos seguidos por doña Juana Torres, por su hijo menor de edad Jorge Wáshington Torres contra la sucesión de Gonzalo Sienra, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, se cita y emplaza a don Mario Sienra, que vive en el Departamento de San José, pero cuyo domicilio se ignora, como asimismo a otros hermanos que posee el causante don Gonzalo Sienra, cuyos nombres y residencia se desconocen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Abril 4 de 1936. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$10.80 Ab.29-3107-v.jn.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Arellano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 9 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.18-3772-v.my.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Año 1936. — Número 147. — Manuel Tomás Suárez. Declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Suárez Palmas y don Julio S. Ramírez solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Manuel Tomás Suárez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 5 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 My.13-3613-v.my.23. Jl.23-v.ag.3. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Dominga Iriart de Apatie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.12-3566-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1936 — Juan R. Irisarri Actuario.

$4.50 My.11-3504-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, que suscribe, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Santos Mussio o Santos Andrés Mussio, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.18-3771-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Sánchez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1935. — Ramón Costa Pérez. Juez de Paz.

$4.50 My.13-3592-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José María Ayrala y de doña Servanda Casas de Ayrala, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma por ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1936. — El Juez de Paz.

$4.50 My.13-3589-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "Fisco contra Ambrosiana Crespo Leao. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Ambrosiana Crespo Leao y a todos los que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 1507 y 1571, situadas en la 7.a sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma ante este Juzgado, calle 25 de Agosto número 163, de la ciudad de Tacuarembó, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 3 de 1936. — Jaime Roca Esteves. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.7-3376-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Silvera, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3733-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ercilia Carrasco de Hontou Aguiar, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3729-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isabel Eliceche de Vázquez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3730-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuela Ferreira de Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3731-v.my.27.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Juana García de Mirabal, María Ignacia Sosa de García y Casildo García, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.16-3732-v.my.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Abelardo Gabino Correa o Abelardo G. Correa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qu ehubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 3 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 My.13-3623-v.my.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Vicente Silva, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita y emplaza a doña Teresa Tomasa Pereira para que comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. —

Treinta y Tres, Abril 1.o de 1936. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.
$9.60 Ab.15-2648-v.my.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Casimira o Casimira R. Marabote, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.12-3529-v.my.22.

Remates Judiciales

ANTONIO LACQUANITI
Dirección General de Aduanas
REMATE OFICIAL

En el depósito Santos, calle Colón y rambla portuaria. El día 25 de Mayo y siguientes, a las 14 horas. Gran variedad de mercaderías de rezagos. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo Todas despachadas, vale decir, que no abonan derechos de importación. Comerciantes, despachantes y particulares: todos pueden comprar en este gran remate. Mercaderías nobles cuya adquisición en plaza se hace poco menos que imposible.

He aquí el detalle:

Sección Almacén: Sacos azúcar, avena Quaker, porotos, arvejas, yerba molida y canchada, vinagre y leche esterilizada.

Ferretería: Azuelas para carpinteros, naipes, juguetes, esponjas, colores para pinturas, caños de hierro, minio, hojalata en chapas, mármol, maderas compensadas, cintas cinematográficas, juegos arneses para sulky, calentador y planchas a alcohol, libros usados, azulejos y flejes hierro.

Materias primas: Arsénico, salicilato de soda, rastra de hierro, tanino, hilado de algodón para tejer.

Droguería y especialidades farmacéuticas: Agua Janos purgativa, Pagliano, cepillo para dientes, yuyos medicinales.

Tienda y mercería: Casinetas, percalinas, género de seda y algodón, telas asargadas.

Sección Perfumería: Jabones para tocador, jabón en barras, agua colonia "Las Carmelas".

Zapatería: Zapatos y botines.

Autos: Cubiertas y repuestos.

Electricidad: Motores eléctricos y artefactos.

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22 y 23, de 8 y 30 a 11 horas y de 13 y 30 a 17 horas.

Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o.

Nota. — Los impuestos internos, en los casos que correspondan, serán de cargo del comprador. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduana. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) My.14-3628-v.my.23.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año, a las 15 y 30 y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por la parte ejecutante, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "Caraguatá", 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número tres en el plano de los agrimensores Hareau y Soboredo, de Enero de mil novecientos siete, empadronada con el número mil setecientos cincuenta y ocho y se compone de ciento treinta y nueve hectáreas nueve mil cincuenta y tres metros, lindando: por el Nordoeste, con el bañado de Belén; por el Oeste, con el arroyo Caraguatá; por el Este, con el resto de la dicha fracción número tres, de doña Genara Boerr de Lotito, y por el Sur, con la fracción dos, de doña Rosa Mariana Boerr de Paz. Se previene que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural 261 "X"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que se podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble de que se trata, con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate; que sobre el inmueble a subastarse existen ulteriores gravámenes hipotecarios a favor de los señores Juan Carlos Millot y José Octaviano Pereyra y de los señores "Guerín y Compañía" y Conrado Velázquez, lo que se previene a los fines del artículo 88 incisos 2.o) y 3.o) de la Carta Orgánica del Banco ejecutante; que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.000.00 (del préstamo en títulos).
(Cuenta corriente) My.18-3759-v.jn.22.

ADOLFO GONZALEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Joaquín Fernández. Cobro de Patente", rematará el día 26 del corriente a las catorce horas, en el local calle Maldonado 1949 esquina Juan D. Jackson, todas las instalaciones, muebles, máquinas y útiles de almacén y bar. Informes: González y Corral, Río Negro 1560.
$4.80 My.16-3743-v.my.25.

MAXIMO R. ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay con Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca": se hace saber al público que el día 22 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Máximo R. Rossi, propuesto por el actor, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta públ.ca y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, sito en el paraje denominado Caraguatá, octava sección del Departamento de Tacuarembó, que es parte de la señalada con el número uno en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Hareau y Luis Soboredo, en el que se encuentra marcado su perímetro en tinta verde y consta según nota puesta al margen el once de Abril de mil novecientos dieciséis por el agrimensor Raúl Bonino, de una superficie de cuarenta y una hectáreas tres mil doscientos trece metros treinta y seis decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: por el Norte la fracción número dos; al Sud, el resto de la fracción uno; al Este, campos de la sucesión Silveira; y al Oeste, las fracciones cuatro y cinco. Se previene: Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca Rural número 7 "R"); que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabarse del Banco o del martillero, previamente al acto del remate; que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien y a su respecto, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y en el caso de que así no lo hiciere, se prescindirá de ella, continuándose el remate; y que los autos en que se ha dispuesto esta venta, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Además, se hace constar, al fin establecido en el artículo 87 de la Carta Orgánica del Banco, que el bien descrito reconoce un segundo gravamen hipotecario en favor de la Sociedad Guerín y Cía y de don Conrado Velázquez. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 776.51, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 424.94, más el importe de la deuda consolidada de $ 351.57.
(Cuenta corriente) My.16-3738-v.jn.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Mercaderías de almacén: **187 damajuanas** [illegible] balanzas, 20 cajones **jabón Bao, estanterías, etc. En nuestro** [illegible] Piedras 515. El martes 26 de Mayo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno en los autos "Cohen Hnos. contra la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. Cobro ejecutivo de pesos". Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.
$4.80 My.16-3735-v.my.25.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, autos "José Smejoff. Quiebra". rematará el día 26 de Mayo a las 14 horas, las existencias de la mueblería sita en la avenida General Flores número 2541. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$3.20 My 16-3693-v.my.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con José Santinelli y otros. Reconocimiento de firma". se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Junio, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. La finca empadronada con el número 27429, o sea, un solar de terreno con edificios y mejoras, situado a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 22 de la fracción G, compuesto de una superficie de 435 metros 14 decímetros, con 10 metros 33 centímetros de frente al Este, sobre la calle Alejo Rossell y Rius (antes Buxareo) número 1559 (antes 202), entre las de General Prim y F. Rodríguez; 42 metros 5 centímetros al Norte, lindero con el solar 21; 42 metros al Sud, lindando con Vicente Lattaro, y 10 metros 33 centímetros al Oeste, lindero con el solar 24. Se previene, 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimento, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$37.40 My.15-3689-v.jn.3.

ROBERTO MORQUIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Molins Juan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Roberto Morquio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 26.805, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 81 de la manzana F en el plano del agrimensor don Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Setiembre de 1912, según el cual dicho inmueble es de forma triangular y mide una superficie de 81 metros 53 decímetros, con 6 metros 43 centímetros en la base que da frente al Nordoeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio; 25 metros 40 centímetros en la altura con frente también al Nordeste, a la calle Anzani, por formar esquina, confinando con la hipotenusa al Oeste, con la sucesión Turnero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del de la oferta con relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al

acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su co... originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 770, serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — E. Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.400.00, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) My.15-3669-v.my.30.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Juan Gallo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que por intermedio del martillero don José L. Fialo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el día, hora y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: El día 28 de Mayo próximo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación: Dos solares contiguos de terreno situados en la 12.a sección de este Departamento, paraje denominado Reducto, empadronados con el número 94357, señalados con los números 55 y 56 en el plano de subdivisión del agrimensor Nicolás N. Piaggio, levantados en los meses de Abril y Mayo de 1916, compuesto en conjunto de una superficie de 659 metros 45 decímetros, que se deslindan: 18 metros de frente al Norte, al bulevar Artigas, por donde las puertas del edificio llevan los números 3529 y 3535, entre las calles Marcelino Sosa y José L. Terra, distante su punto más cercano 23 metros 85 centímetros de la primera; 34 metros y 62 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 57; 30 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, con el solar 54, y la línea del fondo está formada por dos rectas: una de 12 metros y 4 centímetros hacia el Sudoeste, por donde linda con varios propietarios, y otra de 12 metros 64 centímetros hacia el Sudeste, lindando con Juana Paz de López. Segundo: El mismo día, a la hora 15 y 30, en el lugar de su ubicación: Un lote de terreno situado en Piedras Blancas, jurisdicción del Miguelete, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 90609, señalado con el número 10 de la fracción letra E del barrio Bola de Nieve, compuesto, según plano del 15 de Diciembre de 1907, del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de una superficie de 1440 metros, que se deslindan: 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Perseverancia; igual extensión al Este, lindando con el lote 31; 72 metros al Norte, con la fracción 11, y la misma extensión al Sud, con los solares 9 y 32. Tercero: el mismo día, a la hora 16, en el lugar de su ubicación: Ocho fracciones de terrenos con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del camino Casavalle y avenida General San Martín, empadronadas en mayor superficie con los números 90241 y 95450. Dichas fracciones forman dos lotes que se componen: el primero, formado con las fracciones números 51 y 52 de la manzana letra E del plano levantado en Diciembre de 1925 por el agrimensor Horacio Uslenghi; comprenden una superficie de 5426 metros 70 decímetros, teniendo 85 metros en la línea del Noroeste, haciendo frente a la calle número 4; 31 metros y 42 centímetros en la línea Curva del Norte, haciendo esquina a las calles números 4 y 2; 32 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, haciendo frente a la calle número 2; 105 metros en el Sudeste, lindando con la fracción número 53, y 52 metros 50 centímetros en el Sudoeste, lindando con las fracciones 80 y 79. El segundo lote formado por las fracciones 66 al 71, inclusive, de la misma manzana y plano, comprenden, en conjunto, una superficie de 13826 metros y 70 decímetros, teniendo 85 metros de frente al Sudeste, a la calle número 10; 31 metros y 42 centímetros en la línea curva del Sud, haciendo esquina a las calles números 10 y 1; 112 metros 50 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle número 1; 105 metros en la línea del Noroeste, lindando con la fracción número 72, y 132 metros 50 centímetros en la línea del Noreste, lindando con las fracciones números 60 al 65, inclusive. Cuarto: El día 29 de Mayo próximo, a la hora 16, en la puerta del Juzgado: Los inmuebles empadronados con los números 790 y 791, ubicados en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, constituído por 5 solares de terrenos y sus mejoras, señalados con los números 40 al 44, inclusive, de la manzana letra Q del pueblo Viale, según plano del Ingeniero Donato Gaminara, en 27 de Enero de 1911, compuestos los números 40 a 43 de 3200 metros y 9 decímetros cuadrados, teniendo 45 metros y 34 centímetros de ancho, con frente al Este, a la calle Constitución, entre las de Industria y De la Merced, y 70 metros y 58 centímetros de largo o fondo, lindando: al Este, con los solares 44 a 47; al Norte, con los 36, 37 y 39; al Sud, con los solares 10 y 14 del plano del agrimensor José Ma. Bonino, de 13 de Noviembre de 1874, y el solar 44 se compone de 799 metros y 67 decímetros cuadrados y mide 11 metros 33 centímetros de ancho, con frente al Oeste, a la calle Central, entre las citadas Industria y De la Merced, y 70 metros 58 centímetros de largo o fondo y linda: al Este, con el solar 40; al Norte, con los 35 y 36 del plano de Gaminara y 31 del de Bonino, y al Sud, con el 45. Quinto: Acto continuo: El inmueble empadronado con el número 848, situado en el mismo paraje que el anterior, en la misma manzana letra Q del pueblo Viale, constituído por dos solares de terreno señalados con los números 46 y 47 del plano de Gaminara, ya citado, compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 1600 metros y 75 decímetros y miden 22 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, con frente a la calle Central entre las De la Merced y de la de Industria; 70 metros 58 centímetros en los costados Norte y Sud, lindando con el solar 45 y terreno que fué de la sucesión de Lázaro Sivori, respectivamente, y 22 metros 66 centímetros en el fondo, al Este, lindando con los solares 42 y 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 492.
$109.00 My.13-3609-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raymundo Nastri" se hace saber al público que el día sábado 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo), con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.666.67 una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31607, situada a inmediaciones del barrio "La Paz", próximo a la calle Constituyente (hoy 21 de Setiembre), 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 83 metros 70 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle denominada Williman; 9 metros 12 centímetros en la línea Nordeste, que por ser esquina el terreno es de frente a la calle pública; 9 metros 70 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Domingo Dupont, y 6 metros 90 centímetros en el Sudoeste, lindando con Aubriot, Ravelli y Vacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1936 — C. Walter Balleta, Actuario.
$27.00 My.13-3578-v.my.29.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Delmira Díaz de Rachetti con Juan Fulgencio Bierling. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 del entrante Mayo, a las 16 y 16.30 horas respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 99476, situado en "Pantanoso", 21.a sección judicial de este Departamento, teniendo 18 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ganaderos; 18 metros 50 centímetros al Sudoeste; 21 metros 80 centímetros al Noroeste; y 21 metros 90 centímetros al Sureste, lindando por los tres vientos con propiedad de los señores Angel A. y Santiago A. J. Canesa. 2.o Un solar con sus construcciones y demás mejoras empadronado con el número 61555 situado próximo a Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 70, lote 1, en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de 448 metros 72 decímetros; tiene forma triangular y se deslinda así: 24 metros 25 centímetros al Sur, a la calle Ganaderos, por donde los edificios tienen actualmente los números 4760 y 4762; 44 metros al Noreste, lindando con la Fábrica Nacional de Portland; y 34 metros al Oeste, lindando con el solar 69. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituras de cancelación, compromiso y venta, honorarios y el pago de lo que se adeudare por pavimento y saneamiento, será de cargo del comprador, salvo que éste fuera el demandante, en cuyo caso serán satisfechos por la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).
$42.00 My.13-3620-v.my.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Brau Vázquez Pedro contra José Borrelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras situado en el barrio Marconi, décimasegunda sección judicial de este Departamento, que es parte del solar veinticuatro de la manzana B del plano levantado en Julio de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y a la vez está señalado con la letra A en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Luis Caselli, y tiene una superficie de doscientos sesenta y siete metros doce decímetros que se deslindan así: dieciocho metros de frente al Noroeste, a la calle Galvani, por catorce metros ochenta y cuatro centímetros de fondo que, por ser esquina, dan frente a la calle José A. Possolo (antes bulevar de las Acacias), y linda: por el Sureste, con el solar veintitrés del plano de Gaminara, y por el Noreste, el solar letra B del plano de Caselli. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$33.00 My.12-3541-v.my.28.

PEDRO B. GODIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas, "Quiebra Miguel Dutto", situado en la calle Hocquart número 1949 esquina Defensa.

Por más datos, en mi oficina, calle Patria número 1789. U. T. E. 4-75-65.
$4.00 My.13-3603-v.my.23.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

Por quiebra. El 23 de Mayo a las 13 y 30 horas. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "García y San Martín. Quiebra", que en ramo de almacén y bar estaban establecidos en la calle Rivera número 2201, esquina J. Paullier, consistente en gran cantidad de mercaderías de artículos de almacén e infinidad de bebidas de todas clases.

Informes: Sarandí 669. Seña: 25 o|o.
$6.00 My.12-3559-v.my.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Felipe Pedemonte con Pedro Minoli. Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno edificado situado en Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cuatro de la fracción "A" del plano del agrimensor M. E. Avilés, del año mil novecientos dieciséis, compuesto de doscientos nueve metros diecinueve decímetros, con ocho metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a avenida General San Martín (antes Reducto); ocho metros veinte centímetros al fondo Este, lindando con el solar 6; veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Pedro Bovio, y veinticinco metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deebrá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 My.8-3435-v.my.25.

RAUL TERRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Gil Záz Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: El día veinticinco de Mayo corriente, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, en la manzana número tres de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5101, compuesta de cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, en once metros, con José Antonio Ferreyra; al Sur, en igual extensión, con la calle Colonia, distante 47 metros 52 centímetros de la esquina de Andes; al Este, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Angel M. Sanz y J. Ithurregui, y al Oeste, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros, con la fracción número seis del plano respectivo, de Ema Zás Martinnez, y en diez metros sesenta centímetros con la número cuatro, de María Quintina Zás Martínez de Moreno. Segundo: El día 4 de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el Miguelete, 17.a sección judicial de este Departamento, parte del bien empadronado con el número 92194, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta de once hectáreas cinco mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando: al Norte, en cuatrocientos setenta y siete metros veinte centímetros, vía del Ferrocarril del Este por medio, con los sucesores de Andrés Etchemendy; al Sur, en ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en seiscientos veintiocho metros ochenta centímetros, con la avenida de Las Instrucciones, y al Oeste, en cuatrocientos tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Tercero: El día doce de Junio próximo, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno y mejoras en el camino Industrias, 10.a sección judicial de este Departamento, padrón número 72477, compuesta de seis mil cuatrocientos veintisiete metros veinticuatro decímetros de superficie, lindando: al Noroeste, en ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros, con la fracción de Emma Zás Martínez; al Sudeste, en ciento treinta y siete metros treinta centímetros, con Lorenzo Artemona, y en cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con José Neiro; al Nordeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con el camino Industria; y al Sudoeste, cañada por medio, con el nombrado Artemona, y en treinta y un metros setenta y cinco centímetros, con la fracción número tres, de Francisco Zás Martínez. Cuarto: el día veintidós del mes de Junio próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos: La parte proindivisa que al señor Gil Zás Martínez le corresponde en el inmueble ubicado en la calle Cerrito esquina Misiones, conjuntamente con sus hermanos María, Francisco, Emma, Elbio, Fabio y Sara Zás Martínez, cuyo inmueble es el siguiente: Propiedad empadronada con el número 3045 de la manzana 63 de la vieja ciudad de Montevideo, 2.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de setecientos dieciocho metros nueve mil setecientos veintinueve centímetros, lindando: al Norte, con la calle Cerrito; al Este, da frente también, por formar esquina, a la calle Misiones, por donde el edificio tiene sus puertas con los números 1479 al 1499 (antes 127 a 147), teniendo las puertas de entrada a la calle Cerrito señaladas con los números 444 al 448. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$87.00 My.8-3408-v.my.25.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bonasso de Pisano Emilia. Sucesión. Testamentaría", se hace saber al público que el día 28 de Mayo corriente a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público sobre la base de $ 7.200, o sea de las 2|3 partes de la tasación de $ 10.800, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, Ciudad Nueva, empadronado con el número 6696, compuesto de una superficie de 170m.2 82dm.2, que se deslindan así: 7 mts. 946 mm. de frente al Este, a la calle Río Negro, donde sus puertas están señaladas con los número 1115 y 1117; 21 mts. 475 mm. de fondo al Oeste, por donde linda con don Julio Ramón; por el Sur, con la viuda de Daguerre; y por el Norte, con don Santiago Casaneze. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.
$27.00 My.7-3382-v.my.23.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja obrera con Angel Deubaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 288, situada en la ciudad de Minas, Capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de trescientos sesenta y nueve metros dos mil ciento sesenta y nueve centímetros cuadrados que se deslindan así: catorce metros trece centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde su puerta de entrada está señalada con el número quinientos veinticinco; por veintiséis metros trece centímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con el Mercado; al Nordoeste y al Nordeste, con Rafael M. de Vida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$46.20 My.9-3487-v.jn.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Un magnífico solar con grandes mejoras. Con frente a la calle Méndez Núñez número 2766, casi esquina a la calle Lepanto. Al lado de la avenida Doctor Soca y muy próximo al parque de los Aliados, de la calle Rivera y de la Estación Pocitos. Tiene ocho piezas de material y un amplio galpón. El jueves 28 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Ferreyro con Francisco C. Beteló y Margarita Mendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía y los que se efectuarán, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Enzo Linaro, en Abril de 1923, de una superficie de mil doscientos dieciocho metros tres mil doscientos cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Méndez Núñez; cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Este, lindando con Pablo Mendy; veintinueve metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sur, donde existe una saliente de un metro y cuarenta y siete centímetros, lindando con la sucesión de Domingo Mendy, y en el Oeste, donde linda con Juan Staricco, una línea de treinta y seis metros treinta y un centímetros que parte de dicha calle Méndez Núñez hacia el Sur, de cuyo extremo formando un martillo corre otra línea de Este a Oeste, compuesta de nueve metros noventa y un centímetros y al final de la cual sigue otra línea de diecisiete metros noventa y un centímetros en dirección al Sur, hasta encontrar el límite Sur del terreno.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, honorarios de escribano, etc., serán de cuenta del comprador, así como también lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, conexión, cordón, vereda y arrimos, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827.
$42.00 My.12-3564-v.my.27.

ROMULO CARLEVARO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Larraya de Freira Agapita contra Miguel Angel Pereyra Núñez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Junio, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "Chafalote", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, según título, de una superficie de ciento diez hectáreas, dos mil ciento setenta y cinco metros con cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Margarita Pereyra y servidumbre de paso por medio, con Blanco T. Pereyra; por el Este, la laguna de Castillos; por el Sur, la fracción del coheredero Wáshington J. Pereyra, y por el Oeste, servidumbre por medio, con la fracción del coheredero José Belisario Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$40.50 My.8-9422-v.jn.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eustaquio Espino de Alfonzo contra Gervasio M. Fourcade. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Los empadronados con los números 60821, 60820 y 60819, que los constituyen tres solares de terreno contiguos, con sus edificios y cuantas mejoras les acceden, ubicados en la manzana designada con la letra "V" en el plano de delineación del pueblo "Flor de Maroñas", trazado por el agrimensor José María Bonino, en Noviembre de 1874, 11.a sección de este Departamento, designados, respectivamente, con los

números 31, 30 y 29 del plano de fraccionamiento trazado por el ingeniero José Llambías de Olivar, en cuatro de Mayo de 1910, con las siguientes áreas y deslindes: El solar número 31 mide quinientos sesenta y nueve metros 50 decímetros cuadrados y tiene once metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, entre el camino Maldonado y la calle Mateo Cortés, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 30; al Norte, con el solar 6, y al Oeste, con los fondos de los solares 1 al 5, inclusive; el solar número 30, mide, como el anterior, quinientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados y tiene también once metros 39 centímetros de frente al Sud, a la calle Ruben Darío, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 29 y fondos de los solares 26 y 25; al Norte, con el solar 24, y al Oeste, con el solar 31; y el solar número 29 mide trescientos metros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sud, a la referida calle Ruben Darío, por treinta metros de fondo, lindando: al Este, con el solar 28; al Norte, con el solar 26, y al Oeste, con el solar 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador; 3.o Que sobre los referidos inmuebles existe una segunda hipoteca a favor de la sociedad Francisco Vilaró; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 My.9-3436-v.my.26.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 496 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 496, que es parte de los solares A y C de la manzana número 16 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, compuesto de 356 metros cuadrados, según padrón, y que linda: al Noroeste, sucesión Emilio Pitot: al Noreste, calle 8; al Sureste, con parte solares A y C, empadronados con el número 93 a nombre de Hugo Stuntz, y al Suroeste, con el solar E, de J. M. Fernández Calmeiro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28.80 My.4-3264-v.my.20.

MARIO SUPPARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Petrona López de Gallero y Angel Testa Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 26 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la manzana número 24 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 1094 metros 6862 centímetros cuadrados, entre los siguientes límites: al Norte, sobre la calle Brasil, tiene 29 mts. 5 cmts.; al Oeste, con José de León, en 39 mts. 40 cmts.: al Sud, el "Teatro Larrañaga", en 10 mts. 40 cmts.; y en este punto la línea se quiebra hacia el Norte en 1 mt. 80 cmts.; y sigue en dirección al Este, en una extensión de 17 mts. 50 cmts.; y por el Este, con Clara Vaz de Mestrer, en 37 mts. y 75 cmts. Estando empadronado dicho inmueble con el número 447. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto del remate, de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del mencionado Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos. 3.o Que el Banco resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador los gravámenes existentes a su favor; que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse y certificados, salvo que fuera el Banco el adquirente, en cuyo caso estos gastos serán de cargo de la ejecución. 4.o Que será de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 5.o En caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe del 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Salto, Marzo 27 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos que es de $ 14.017.55.

(Cuenta corriente) My.7-3375-v.my.22.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 206 (Punta del Este). Cobro de pesos", ocho de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y de la Escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, designada Actuario ad hoc, a la venta al mejor postor en remate público del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 206, solar letra K de la manzana número 34 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, limitada: al Noreste, solar letra I; al Sureste, solar letra L, de Jorge Mac Lean; al Noroeste, con la calle 4, y al Suroeste, con la calle 12. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3265-v.my.20.

ENRIQUE ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Corrales de Real y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la novísima ciudad de esta Capital, decimanovena sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve, con frente al Sur a la calle Hocquart, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ciento cuarenta y uno, entre las de Juan Paullier, y Cufré, en una extensión de diez metros catorce centímetros, distando el punto medio de dicho frente de la esquina formada por las calles citadas, en primero y último término, veintiún metros sesenta y siete centímetros; por el Oeste, línea de veinte metros dieciséis centímetros, divisoria con N. Bonifacino; y diez metros catorce centímetros al Norte y veinte metros dieciséis centímetros al Este, en cuyos límites linda con Gualberto Cerviño (antes de ambos), Carolina Corrales de Real, José L. Real y Brígido Real, siendo la superficie, según títulos, de doscientos cuatro metros siete mil ciento cincuenta centímetros, y según plano del ingeniero Luis Caselli, de Octubre de mil novecientos veintisiete, doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad de dicho bien están en el Banco actor a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 840, serie "25"); 2.o Que el Banco ofrece al comprador condiciones especiales para seguir con el gravamen en la proporción a establecerse según la apreciación del valor del inmueble o del de la oferta, con relación al estado de la deuda y sus acreencias, condiciones que podrán recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también lo que se adeudare el día de la escrituración del bien de que se trata, con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y en el caso de que así no lo hiciere se prescindirá de ella continuándose el remate, y que los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.992.89, suma formada por $ 5.192.89, saldo del préstamo en títulos, más $ 800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) My.5-3301-v.my.20.

RAMON DIAZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 52 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano Haroldo Pi, designado al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 52, solar letra A de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Sureste, solar B, de José D. Goldlan; al Noreste, calle 7; al Suroeste, solar C, de C. H. de Bredius, y al Noroeste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de tres mil ochocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y compromiso son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes se este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$27.60 My.4-3266-v.my.20.

AROCENA Y MARTIRENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencio Amaro de la Cruz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 8 de Junio próximo, en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Arocena y Martirena, con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un campo y sus anexos, situado en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalado con el número ocho en el plano levantado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario, en Agosto de mil novecientos veintinueve, compuesto según el mismo, de un área de treinta y tres hectáreas nueve mil ochocientos un metros, y cuyos linderos son: al Noreste, en tres líneas de once metros ochenta centímetros, novecientos diez metros treinta centímetros y doscientos dos metros cincuenta centímetros respectivamente, de frente al camino a Fraile Muerto, por medio con la fracción número tres del plano citado; seiscientos doce metros cincuenta centímetros al Sudeste, lindando con la fracción cinco; y mil doscientos ochenta y tres metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con campo de Manuel de la Cruz Silveira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien, el

propio Banco ejecutante, en cuso caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Venta con Hipoteca Rural número 94), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.000.00 (del saldo del préstamo).

(Cuenta corriente) My.7-3401-v.jn.8.

RAMON DIAZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 57 (Punta del Este). Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco de Mayo próximo, de las 14 y 30 a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 57, solar letra H de la manzana número 11 del pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento de Maldonado, que linda: al Noroeste, solar letra G, de Luis J. Supervielle; al Noreste, solar letra I, de Teodoro Keppel; al Suroeste, calle 8, y al Sureste, la playa. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que es de cuatro mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$28 80 My.4-3267-v.my.20.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra los sucesores de don Faustino Marghieri. Medidas preparatorias", el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base una fracción de terrenos con los edificios construídos y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98634, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, inmediata a la Estación Sayago, la que, según el plano levantado por el agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Junio de 1920, tiene un área de mil trescientos cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, deslindada así: 85 metros 20 centímetros al Norte, con Lorenzo Abelenda y Pedro Bancalari; 88 metros 73 centímetros al Sud, con el doctor Tabaré Regules; 15 metros al Oeste, frente a la avenida Sayago, y 13 metros 475 milímetros al Este, con la sucesión Mondino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, lo mismo que el importe del pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Abril 21 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$36.70 Ab.30-3187-v.my.20.

PEDRO BRUNO BARBOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Ibarlucea contra Rosendo Blanco. Ejecución de hipoteca", el día 29 de Mayo del corriente año, en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el martillero señor Pedro Bruno Barbosa, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base la fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 9178, señalada con el número 3 en el plano de división levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Noviembre de 1922, con un área de treinta y tres hectáreas, mil trescientos sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Petrona Pérez de Franco; al Sur, con Toribio Pérez Ortiz; al Este, en 870 metros con 21 centímetros, la señora Arrillaga de Morales, y al Oeste, en 860 metros con 82 centímetros, con doña Secundina y doña Angela De León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y comisión de remate, así como los de escrituración, serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 My.9-3473-v.my.23.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Beherens de Regules Olga contra Blanca Hughes de Wilson y Ricardo Blanco Wilson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las quince horas y treinta minutos y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Jorge Ponce de León, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano levantado el quince de Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de una superficie de cuatrocientas setenta y tres hectáreas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste, campos de la sucesión Conrado Hughes. Otro bien: una fracción de campo lindera con la anterior empadronada con el número doscientos treinta y siete A, y compuesta de una superficie de noventa y siete hectáreas, que, según plano del agrimensor Mac Coll ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descripta; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando con camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los antecedentes y demás se encuentra en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$78.00 My.4-3252-v.jn.9.

JULIAN CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Euclides Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Junio entrante, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por intermedio del martillero don Julián Cabrera, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "Chuy", primera sección rural del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 3546, compuesta de una superficie de 402 hectáreas, 3361 metros 91 decímetros, la que indivisa con una pequeña fracción de doña Honorina Gómez de Collazo se ubica dentro de los siguientes límites: al Norte, Silveria M. de Perdomo, Matilde F. de Muniz y Pablo Muniz; al Este, el bañado del Rey, separando de campos fiscales, y al Sur, doña Eloísa Teixeira de Miralles y don Francisco Soca. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, cercados u otros cargos análogos que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador, quien también, en el acto del remate, deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — César Más de Ayala, Actuario.

$66.20 My.19-3817-v.jn.22.

EUGENIO LOUREIRO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, en el expediente caratulado "Siemens - Bauunion, S. A. contra la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del próximo mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero señor Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado y ante el suscrito Actuario, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 86239, y consta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Cruz Varela, entre las calles Juan José Quesada y Propios; treinta y un metros seis centímetros en las líneas N. E. y S. O., y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al N. O. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el expediente se encuentra en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificación son de cargo del comprador. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$24.00 My.14-3644-v.my.30.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz interino de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Tomás B. Lehite contra Sebastián Pérez y Benita G. de Pérez. Cobro ejecutivo de pesos" el 25 de Mayo corriente, a la hora 16 y en el garage "Las Flores", avenida Garibaldi 1860, el martillero señor Angel Pittaluga, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación del auto taxímetro "Buick", tipo "D. Faeton", empadronado con el número 52133 y matriculado con el número 31636, de propiedad del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina, calle Garibaldi 1818, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Patricio de Salterain, Juez de Paz (Interino).

$8.00 My.13-3590-v.my.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la séptima sección, dictada en los autos caratulados: "Manuela Cambón con Tolentina Burgueño de Burgueño, Martiniano A. R. Burgueño, Julio C. Burgueño y Aparicio Burgueño. Notificación y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente a las quince horas y en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero don José A. T. Pereira en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad-hoc, don Ricardo Usabiaga Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Un lote de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 59 de la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 410, y el cual, según el título, se describe así: tiene trece metros y cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, con un martillo en el costado Norte, compuesto de siete metros y novecientos setenta y cinco milímetros de Norte a Sur,

por veintidós metros y noventa y cinco milímetros de Este a Oeste, lindando el todo por el Norte, parte con inmueble que fué de Máximo de Saldamando, y parte con el inmueble de Esteban Schickendantz; por el Sur, con Felipe Polleri, por el Este, con la calle 18 de Julio y una parte o sea el martillo, con el mencionado inmueble que fué de Máximo de Saldamando; y por el Oeste, con inmueble de Miguel Carrió (hoy de los demandados). 2.o Un solar de terreno esquina, con sus mejoras, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, ubicado en la citada ciudad de Pando, designado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor don Carlos D. Furriol, en Setiembre último y registrado en la Dirección General de Avalúos el 10 de Diciembre siguiente, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros y setenta y tres decímetros cuadrados, con 13 metros y 37 centímetros de frente al Norte, a la calle Solís, 27 metros y 87 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, 3 metros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, 30 metros en la línea del Este, confinando con el solar 2; y 15 metros y 50 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 3. Tercero. Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado con el número 2 en el plano de la referencia, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, con 13 metros de frente al Norte a la calle Solís, por 30 metros de fondo hacia el Sur, por donde confina con el solar 3, lindando por el Este, con Julio César Burgueño y una parte del citado solar 3; y por el Oeste, con el solar 1 antes relacionado. 4.o Otro solar de terreno con sus mejoras contiguo a los entes deslindados, empadronado también en mayor área con el número 406, manzana 59, señalado con el número 3 en el plano precitado, compuesto de seiscientos trece metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 18 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la finca descrita en primer término; 43 metros y 15 centímetros en el límite Sur, lindando con el solar 4; y el límite Norte está formado por una línea de tres tramos, uno de 28 metros y 50 centímetros que arranca de la línea del frente y se dirige al Este, otro de 6 metros y 60 centímetros que partiendo del extremo del anterior lleva dirección de Sur a Norte; y un tercer tramo de 15 metros que arrancando del punto Norte del anterior, se dirige hacia el Este, hasta llegar al fondo del solar, lindando en el primer tramo con los solares 1 y 2, en el segundo con el mismo solar 2 y en el último con Julio César Burgueño. 5.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al que se acaba de describir, empadronado en mayor área con el número 406, manzana 59, indicado en el plano antes dicho con el número 4, compuesto de quinientos treinta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados, con 12 metros y 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; igual medida en el fondo, al Este, confinando con la finca descrita en primer término y con la sucesión de Felipe Polleri; 43 metros y 15 centímetros en el Norte, lindando con el solar 3; y 42 metros y 95 centímetros en el Sur, confinando con el solar 5. 6.o Otro solar de terreno con sus mejoras, contiguo al anteriormente relacionado, empadronado también con el número 406, manzana 59, señalado con el número 5 en el plano mencionado, compuesto de quinientos treinta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste, a la calle San Ramón; 13 metros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la sucesión de Felipe Polleri; 42 metros y 95 centímetros en el linde Norte, limitando con el solar 4; y 42 metros y 80 centímetros en el límite Sur, lindando con Gregorio E. Laureiro. 7.o Los dos solares de terreno contiguos con las construcciones, cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la citada ciudad de Pando, manzana 27, empadronados conjuntamente con el número 223 y compuestos en total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y sesenta decímetros, o sea de 42 metros y 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle San Ramón, por igual extensión lineal de fondo hacia el Este, por donde confinan con Pedro Vergari, lindando por el Norte, con Rufino García; y por el Sur, con la calle Ituzaingó formando esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Mayo 4 de 1936. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$121.60 My.9-3488-v.my.27.

MARCELINO PINTADO

Juzgado de Paz de la sexta sección de Cerro Largo

JUDICIAL

En Frayle Muerto, el día 2 de Junio.

Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sala, Iriarte, Bofill, S. A. contra Herrera y Morales. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que por el martillero don Marcelino Pintado, se procederá a la venta en remate público, el día dos de Junio del año corriente, a la hora once, en el local de Marcos M. de Urtaran, donde se encuentran depositados, en el pueblo Frayle Muerto, barrio Mazziotta, sexta sección de Cerro Largo, siendo su depositario el señor Marcos María de Urtaran, de los siguientes bienes: 1 motor a nafta "The Foos", de 6 H. P., tasado en $ 180.00; una sierra sinfín, 90 centímetros, volante, en $ 250.00; 1 cepilladora de 60 centímetros, de cuchilla, en $ 250.00; 1 garlopa de 30 centímetros, de cuchilla, en $ 150.00; un trompo o tupí para molduras, en $ 50.00; 1 esmeril con carro, en $ 60.00; 1 torno para madera, en $ 40.00; una escopleadora de mano, en $ 60.00. Se advierte que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar como mínimo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el saldo de la compra deberá abonar en el acto de la entrega de los bienes rematados, que deberán ser retirados dentro del tercer día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Frayle Muerto, Mayo 8 de 1936. — Alipio Pintos, Juez de Paz.

$18.00 My.15-3663-v.my.26.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Matías R. Sturiza y Mario A. Zamboni contra Gay, Christie y Compañía. Cobro de arrendamientos", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 13 horas, se procederá por el martillero designado, don Francisco Mario Méndez y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público de los siguientes objetos y sobre los dos tercios de la base que a continuación se detalla: 45 baldes de elevador, $ 0.30 cada uno; 1 elevador con 100 baldes, $ 0.20 cada uno; 1 armazón de elevador de madera, pesos 20.00; 50 marrones, $ 2.00 cada uno; 1 bigornia, $ 12.00; 2 carretillas nuevas, desarmadas, $ 6.00 cada una; 1 estiradora correas, $ 15.00; 1 llave cadena para caños, $ 10.00; 11 1|2 kilos metal blanco, a $ 2.00 cada uno; 13 vagonetas, a $ 15.00 cada una; 17 cambios de vía, a $ 15.00 cada uno; 1.030 metros Decauville, a $ 0.30 cada uno; 1 punzadora, $ 10.00; 30 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 49 metros caños hierro, a $ 0.70 cada uno; 6 rollos caños de goma, a $ 6.00 cada uno, 1 rollo caño de goma, a $ 0.50; 1 rollo caño de goma, a $ 3.00; 3 rollos caños de goma, a $ 7.00 cada uno; 180 kilogramos hierro ángulo, a $ 0.10 cada uno; 950 kilos acero, a $ 0.30 cada uno; 18 tenazas herrería, a $ 1.50 cada una: 1 1|2 chapas hierro, $ 15.00; una sierra sinfín, $ 10.00; 15 metros de correa, ancha 10 centímetros, pelo camello, $ 7.50; 8 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 5.6C; 15 metros de correa, ancho 15 centímetros, pelo de camello, $ 10.50; 9 metros de correa, ancho 10 centímetros, tela y goma, $ 4.50. Se previene: A) Que las ventas serán al contado; B) Que el remate se efectuará sobre la base de los dos tercios de la tasación; C) Que el expediente se encuentra en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que el remate será suspendido al llegar las ventas a sumar el cálculo efectuado de costas y gastos, o sean, mil pesos. — Carmelo, Abril 22 de 1936. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$40.50 My.13-3625-v.my.29.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Etchegoyen. Sucesión" se hace saber al público que el día veintidós de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguien bien: Una fracción de terreno de figura irregular, situada en la décimaprimera sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos sesenta y cinco, compuesta de seis mil doscientos cuarenta metros cuadrados, lindera: Norte, ciento ocho metros, con la sucesión de Pedro Nazabal; Oeste, ciento seis metros; Sur, cuarenta y ocho metros, y Este, cincuenta y cuatro metros, lindando por estos tres últimos vientos con don Agustín Silva. Dicho bien se encuentra aforado a razón de setenta y siete pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1936. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.4-3259-v.my.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el 29 de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Escribano Público don Manuel Cendán, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sin base, tres lotes de campo ubicados en esta sección, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas ,nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: 1.er lote, compuesto por las fracciones 1, 2, 4 y 5, con un total de trescientas ochenta hectáreas con 4934 metros y sus mejoras, consistentes en una casa amplia, galpones, corrales, baños, etc., etc., ubicada sobre el arroyo Chamizo, a siete kilómetros del pueblo de Casupá, cuyos límites son: por el Norte, Delfina Aristegui, José B. Diverio y Paulino Diverio; por el Este, camino a La Corinalla y Juan P. Laureiro; por el Oeste, arroyo Chamizo, y por el Sur, Casto y Domingo Hugo Fernández. 2.o lote, compuesto por las fracciones 3 y 7, con un total de ciento veinticinco hectáreas, con 4397 metros 70 decímetros, ubicadas también sobre el arroyo Chamizo y cuyos límites son: por el Norte y Este, Casto Fernández; por el Sur, Dolores Dutra de Laureiro, y Oeste, sucesión Laureiro. 3.er lote, compuesto por la fracción 6, de veintisiete hectáreas con 81 metros, distantes seiscientos metros de la Estación Casupá, lindando: por el Norte y Este, camino por medio, con Eulogia M. de Laureiro; por el Sur, con los señores Mendoza y Decrecencio, y por el Oeste, con Leopoldo Garibotto, según planos levantados por los agrimensores Gerónimo de Sierra, Carlos D. Furriol y Joaquín R. Rodríguez en las fechas 29 de Julio de 1914 y 21 de Enero de 1922, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de ofertas, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Abril 30 de 1936. — Amelio Leandro Fraga, Juez de Paz.

$64.00 My.5-2998-v.my.27.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Rosa Pírez de Trías y Dionisio Pírez, tutor de Antonio Eleuterio Martínez Pírez. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio no inferior al de cuarenta y tres pesos con tres mil siescientos setenta y cuatro diezmilésimos por hectárea, de la novena parte indivisa que corresponde al menor Antonio Eleuterio Martínez Pírez en las dos fracciones de campo siguientes: A) Una compuesta de treinta hectáreas cinco mil cuatrocientos once metros, lindando: al Norte, sucesión Emiliano de León; al Este, la misma sucesión; al Sud, servidumbre por medio, con la fracción letra B, que se describirá, y al Oeste, Carmen Méndez de Pírez; y B) Otra fracción compuesta de dos hectáreas cinco mil novecientos cuarenta y tres metros, limitando: al Norte, servidumbre por medio, con la fracción letra A; al Sud, Toribio e Isabel Pírez; al Oeste,

Isabel Pírez, y al Este, sucesión Secundina Pírez. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 20 de 1936. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$33.00 My.6-3342-v.my.22.

ANIBAL FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que de acuerdo con lo ordenado en autos "Dolores Domínguez de Cedrés contra los sucesores de Carmen Tejera de Martínez. Ejecución de hipoteca", se procederá en las puertas de este Juzgado, el día veintidós de Mayo próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, por el rematador don Aníbal Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos" primera sección de este Departamento, empadronadas con los números doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro, compuestas, cada una de ellas, de diez hectáreas mil trescientas treinta y cuatro centiáreas, lindando: una, al Norte, servidumbre por medio, doña Carmen Tejera de Martínez, doña Agustina y don Gaspar Tejera; Sudeste, sucesión Telésforo Tejera, camino vecinal por medio; Este, esta sucesión, y al Oeste, don Simón José Tejera; y la otra, linda: al Norte, servidumbre por medio, con doña Carmen, don Guadalpe y sucesión de don Telésforo Tejera; al Este, esta última sucesión, y al Sudoeste, don Gaspar Tejera, camino vecinal por medio; al Este, sucesión de don Miguel Lemes, y al Oeste, sucesión de don Telésforo Tejera. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. — Maldonado, Abril 24 de 1936. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$31.80 My.4-3263-v.my.20.

RAMON DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día dos de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del bien que a continuación se expresa, de acuerdo con lo ordenado en autos "Sucesión de Miguel Lemes, Norberto, Cosme Miguel y Domingo Lemes": Una fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de tres hectáreas cinco mil ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados, ubicada en el distrito de "Los Ceibas", de esta primera sección, padrón doscientos treinta y cinco, lindando: al Norte, arroyo de Los Ceibos, por medio con los sucesores de don Máximo Machado (hoy Liberato Lemes); Este, N. Delgado; Sur, camino por medio, con Pablo Miret, y Oeste, sucesión Cesário Martínez. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, trescientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 30 de 1936 — Blas Borrallo, Escribano Público.
$25.50 My.8-3446-v.my.25.

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el sábado 13 de Junio próximo, procederá en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, a las 10 horas, a la venta al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial del Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaicos, las demás de ladrillos, una pieza de material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, un galpón techo de paja y piso de tierra, pozo de balde, árboles frutales y alambrados en regular estado y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, con camino que conduce al "Paso de Porro"; al Sur y por el Oeste, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y por el Oeste, con el doctor Alberto Stirling. Base de venta: $ 1.334.34. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 8 de 1936. — José S. Elisburu, Actuario.
$31.20 My.15-3665-v.jn.1.o.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Vicente Gandoglia, curador de su hijo incapaz Raúl Gandoglia. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 16 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado, de las 14 horas a las 14 horas y 15 minutos, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de la parte proindivisa que al incapaz Raúl Gandoglia pertenece sobre una fracción de campo ubicada en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor superficie con el número 4653 y comprendida con mayor área dentro de los siguientes límites: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste el mencionado río, encerrando una superficie de treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta y siete metros noventa y cuatro decímetros. Tasado en novecientos sesenta y ocho pesos veintidós centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación mencionada y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, así como que los títulos de la mencionada propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 7 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$39.50 My.13-3579-v.jn.10.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Cosme Fernández contra la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa que corresponde hoy a la sucesión de Bibiano Ruiz Díaz en la fracción de campo señalada con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, en Octubre de 1918, compuesta de una superficie de 105 hectáreas, 1558 metros y 3449 centímetros cuadrados, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas y deslindada y amojonada dentro de los siguientes límites: al Norte, una línea recta de 1468 metros 80 centímetros, con don Vicente de Brum; al Sud, otra línea de 643 metros 30 centímetros que la separa de la fracción número 5; al Este y Sudeste, el arroyo Sequeira, que la separa de don Isabelino Mello, y al Oeste, otra línea recta de 772 metro 57 centímetros, que la separa de la fracción número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los interesados podrán examinar en los autos que se encuentran en este Juzgado, todos los documentos comprobatorios de la propiedad a venderse. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My.6-3318-v.my.22.

MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en la casa de la calle Brasil número 853, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público, con la presencia del Alguacil del Juzgado, de todos los instrumentos, máquinas, útiles y muebles que constituyen la imprenta del diario "La Tarde", inventariados de fojas 114 a fojas 118 vuelta, de los citados autos, con excepción de la máquina Linotipo modelo 8, que figura en el expresado inventario, cuya venta se hará en conjunto y con la base de las 2|3 partes de su tasación corriente de fojas 245 a 247, o sea la suma de $ 2.818.66. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el importe de su compra. — Salto, Mayo 5 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.00 My.12-3561-v.my.22.

PEDRO GALLINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Daíz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Cruz Rico de Mascari. Juicio de partición", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con lo edificado en ella y cuantas mejoras contiene, ubicada en la manzana letra B de la primera sección judicial de esta ciudad, formada por dos lotes, empadronada con el número 2516, compuesta de una superficie total de 1080 metros cuadrados, y cuyos límites generales son los siguientes: 24 metros de frente al Sur, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas); igual extensión al Norte, con el lote número 16 del plano de mensura y división y amojonamiento levantado por el agrimensor Telésforo Herrán, en Diciembre de 1917; al Este, 45 metros con frente a la calle José Raffo, y al Oeste, por igual extensión, con el lote número 15 del referido plano; y 2.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, padrón número 1051, compuesto de 17 metros 98 centímetros la línea Este, frente a la calle Rincón; la línea Sud, linda con Miguel Barre, mide 28 metros 50 centímetros; la línea Norte, 10 metros 90 centímetros de Este a Oeste, que lo separa de Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de 6 metros 53 centímetros de Norte a Sur, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de 17 metros 50 centímetros, linda con el mismo Derregibus, y la línea Oeste, 11 metros 10 centímetros, que lo separa de Miguel Barre, teniéndose como base para el inmueble deslindado en primer término la de $ 4.000.00 y para el segundo la de $ 2.000.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones aprobadas en autos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad de los mismos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 9 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 My.12-3560-v.my.28.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Testa contra Roque Noce. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 430, ubicado en la manzana número 23 de la primera sección judicial de esta ciudad, señalado con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don José Princivalle de Noviembre 18 de 1920, y tiene las dimensiones, linderos y superficie siguiente: la línea Norte, frente a la calle Uruguay, tiene 14 metros 50 centímetros; la línea Oeste, frente a la calle Florencio Sánchez, por ser esquina, tiene 25 metros 60 centímetros; la línea Sud, lindero con José Bernardino Goncalvez, 14 metros 49 centímetros y la línea Este, lindero con el lote 2 vendido a Nicolás Francisco Luti (hoy José Piñón Martínez), 25 metros 52 centímetros y encierra una superficie total de 370 metros 4320 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919

del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 2 de 1936. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 My.6-3319-v.my 22.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado del segundo distrito de la primera sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez del segundo distrito de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "La Subinspección de Saneamiento contra don Cipriano Andrioli o los que se consideren dueños o con derechos por cualquier concepto del inmueble empadronado bajo el número 49, manzana número 12. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador público don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito y del señor escribano público don Luis Alberto Viera, procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado bajo el número 49 en la manzana número 12, compuesto de un área superficial de trescientos catorce metros con treinta y tres decímetros y sesenta centímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con doña Angela Martínez; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con don Manuel Fabeiro, y por el Oeste, con don Ladislao Ramírez. En el terreno a venderse existen construídas una pieza de material y cocina con techos de teja y pisos de ladrillo. Se previene: 1.o Que el inmueble a venderse ha sido avaluado en la cantidad de quinientos pesos y que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y 3.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador, así como que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Mercedes, Mayo 14 de 1936. — Florencio Montero, Juez de Distrito.

$39.00 My.19-3809-v.jn.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la primera sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos sucesorios de Estanislao Lozano (hijo), se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes a la nombrada sucesión: 1.o Las dos terceras partes de un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 2389, compuesto de 6 hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros 29 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Anacleto Muela; al Sur, Margarita Leiva de Cáceres; al Este, Angel Farías, y al Oeste, con Antonio Sampayo; porción tasada en $ 39.62; y 2.o Las dos terceras partes de otro terreno de chacra con igual ubicación que el anterior, empadronado con el número 2390, compuesto de 6 hectáreas, 6409 metros 29 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle pública; al Sur, David Lapido; al Este, Andrés Aguirregabiría, y al Oeste, calle pública; porción tasada en $ 39.00; 3.o Las dos terceras partes de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 554, compuesto de 24 metros 95 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, calle José Pedro Varela; al Sur, con Pedro Soumastre, y al Oeste, con Estanislada M. de Pereira; porción tasada en pesos 125.00, y 4.o El inmueble empadronado con el número 2027, situado en la calle Río Branco esquina Tomás Gomensoro, de esta ciudad, con una superficie total de mil ciento trece metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, tasados en $ 333.32. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 23 de 1936. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). My.15-3692-v.my.30.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Valerde J. Cerdeiras, se hace saber que el día diez de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe 575, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Francisco Aramendi, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno y sus construcciones, situado en la manzana 75 de esta ciudad, compuesto de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros de superficie y que, según título se deslinda así: 64 metros 425 milímetros de frente al Este, a la calle Dionisio Oribe; igual extensión al Oeste, lindando con Braulio Tanco y Juan Iguini; 42 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Santiago Gadea, e igual extensión al Sur, lindando con Francisco Llano. Se previene: 1.o Que dicha venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "González y Sosa. Quiebra", que dió comisión a este Juzgado para efectuar el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o Que el bien a venderse, incluídas sus mejoras, está aforado en mil doscientos pesos y no se aceptará oferta inferior a la base fijada de seiscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$33.00 My.11-3498-v.my.27.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Ilda Croce Risso, disolvimos la sociedad que existía establecida en la avenida General Flores número 2462, en el ramo de restaurant, bar y café que giraba bajo la razón social de "Ruibal, Amado y Díaz", haciéndose cargo del activo del negocio los señores Amado y Díaz, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Manuel Ruibal. — Eulogio Díaz. — Manuel Amado.

$5.00 My.18-3782-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Marcos Sapiro mi establecimiento que en el ramo de artículos de celuloide giraba en esta plaza, calle Soriano 1433. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término legal al estudio jurídico y comercial del procurador don David Porto, calle José L. Terra 2633. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — Jaime Cherniavsky.

$5.00 My.11-3506-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Chifone, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta plaza, casa número 226 de la calle Angel Salvo (antes Aurora) Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes, en el escritorio del señor Juan J. Brusco. Agraciada 4103, dentro del plazo legal — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Dolores Lameiro. — Bartolo Chifone.

$5.00 My.9-3463-v.my.26.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta compra terreno C. N. Ahorros y Descuentos a nombre Diodoro Martínez. Devolverla al Banco.

$1.50 My.16-3723-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de doña María Gómez de Iturburu, el almacén de comestibles sito en la calle Nueva York número 1706 esquina Gaboto de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Aída Zunino de Scalone.

$5.00 My.9-3486-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira con la razón social de "Bianchi y De la Quintana", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Carlos Bianchi, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Carmelo 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1936. — Carlos Bianchi. — Wenceslao de la Quintana.

$5.00 My.16-3718-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Minas Karamanukian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 102 de la calle Santa Ana, esquina Ortiz de Zárate. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Moisés Bedrossian. — Artin Bedrosian. — Minas Karamanukian.

$5.00 My.16-3700-v.jn.4.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Larré y Compañía. — Mario Abadie Santos. — Norberto Larré. — Rómulo Bolani.

$5.00 My.16-3716-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja 1923), he contratado vender a favor de don Arturo López, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Olazábal número 44 (Sayago), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Cándido Blanco.

$5.00 My.16-3696-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Martínez comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a los señores Mauricio Casinos y Buenaventura J. Alvarez el negocio de carnicería o casa de comercio que dicho ramo, instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1866, verificándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuyos acreedores o interesados podrán ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1936. — José Martínez. — Mauricio Casinos. — Buenaventura J. Alvarez.

$5.00 My.16-3744-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, he prometido vender a favor de don Jacobo Bakkelian, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sito en esta plaza, calle Guardia Oriental 2996 y Asencio, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Sempad Yzmirlian. — Jacobo Bakkelian.

$5.00 My.16-3726-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), ha quedado disuelta la sociedad formada entre los señores Manuel Beres y Modesto Lema, propietaria del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la avenida Garibaldi 1700 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Modesto Lema y constituyéndose a la vez otra entre los señores Manuel y Eliseo Beres. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Manuel Beres. — Modesto Lema. — Eliseo Beres.

$5.00 My.16-3741-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de la firma "García Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Capurro número 751, esquina a la de Juan M. Gutiérrez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Iglesias y Compañía. — García Hermanos.

$5.00 My.8-3409-v.my.27.

CESION DE DERECHOS

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de cinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, que autorizó el escribano Bernabé L. Magariños, en esta ciudad, don Carlos Vila Seré nos cedió todos sus derechos y acciones que como componente de nuestra firma tenía en la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, señalando domicilio en la escribanía Magariños, Rincón número 537, y en la ciudad de Rivera. — Arturo Ruiz y Compañía.

$5.00 My.8-3411-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Vicente Mayans y Francisco Lorenzo, establecidos con casa de comercio en los ramos de restaurant y bar en la calle Asunción número 1450, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Lorenzo y desligándose de la misma el señor Vicente Mayans. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Vicente Mayans. — Francisco Lorenzo.

$5.00 My.8-3438-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor del señor Maximino de la Fuente la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — José Veiga. — Maximino de la Fuente.

$5.00 My.8-3445-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la señora María Rosasco de Torterolo ha prometido vender al señor Paulino De Castro el comercio que en el ramo de hotel y restaurant posee en esta Capital, denominado "Las Brisas", en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frentes a la rambla O'Higgins y calle Michigan. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores de dicha señora deberán presentar sus créditos a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, efectuándose estas publicaciones de acuerdo a las disposiciones legales respectivas. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — María Rosasco de Torterolo. — Paulino De Castro.

$5.00 My.8-3443-v.my.27.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Isidoro González y José Borzani, con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle La Paz número 1686, de esta ciudad, vendiendo el señor Isidoro González su parte proindivisa al señor Tomás Borrezo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Isidoro González. — José Borzani. — Tomás Borrezo.

$5.00 My.8-3416-v.my 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace público que don Adolfo Piñón se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo, a don José Silva Alonso, el negocio de carnicería situado en esta ciudad, calle Solferino número 3945, que el vendedor compró privadamente a don Daniel Chirico hace un año, a cuyo negocio podrán ocurrir quienes tengan interés o derecho al mismo o quienes tengan cuentas a cobrar. — Montevideo, Abril 22 de 1936. — José Silva Alonso. — Adolfo Piñón.

$5.00 My.8-3437-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al Comercio y al público que he prometido vender a doña Isabel Basil de Estéfano, la pensión familiar que tenía establecida en esta ciudad, casa número 3001 de la avenida Brasil. En consecuencia, mis acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio antes mencionado dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Por doña Teresa Guidini: Rafael Moll.

$5.00 My.9-3476-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por instrumento suscrito hoy, he prometido vender al señor Andrés N. Rodríguez Díez la casa comercial denominada "Gran Mercado La Proa", ubicada en la calle Pablo de María número 1098, de esta Capital, que gira en los ramos de venta de verduras, frutas, vinos y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores, a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, computados desde la primera publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — Tomás Raguso.

$5.00 My.2-3197-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que Sergio Pisano ha prometido vender a don Juan Roberto Fabbiani la fábrica de fundas de paja para botellas instalada en la calle Oficial número 629. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Arrillaga Safons; en Misiones 1325. — Sergio Pisano.

$5.00 My.18-3781-v.jn.6.

HIERROMAT, S. L. (COMPAÑIA IMPORTADORA DE HIERRO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, LIMITADA).

En escritura que autorizó el escribano Gonzalo Cortinas, el cinco del corriente mes, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, con el número 21, folio 79 y siguientes del tomo 1.o de Registro de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)", con domicilio legal en esta Capital y sede provisoria en la calle Sarandí número 444, por plazo indeterminado y para dedicarse a la compraventa de toda clase de hierros, aceros, piezas metálicas, materiales de construcción mercaderías y construir edificios, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado así: el socio Pedro Juan Faure, treinta mil pesos, y los otros cuatro socios señores Pedro Miguel Stevens, Rogelio de Wavrin, Adolfo Duffau y Enrique Dupont, cinco mil pesos cada uno, estando constituído el capital de todos por dinero ya entregado totalmente. Son socios administradores Pedro Juan Faure, Pedro Miguel Stevens y Rogelio de Wavrin, quienes quedan facultados, además, para convocar a las asambleas que integrarán con los otros componentes. Y a los efectos de la ley número 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Hierromat, S. L. (Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción, Limitada)

$10.50 My.13-3591-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que ante el escribano don Raúl Barbot he prometido vender a mi socio don Antonio Pereira la parte que me corresponde en el comercio que bajo la denominación de "Colonial Hotel" gira en esta plaza. — Colonia, Abril 15 de 1936. — Antonio Michelin.

$5.00 My.2-3192-v.my.21.

BAR Y BILLAR VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos don Primitivo y don Ricardo Trigo, el bar y billar sito en la avenida General Flores número 2297 esquina Libres, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Vicente y Francisco Iglesias

$5.00 My.2-3191-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Alberto Goldaracena, he prometido vender a don Manuel Deus la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Comercio número 2705, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Ubaldo Césare.

$5.50 My.16-3734-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social "Mateo y Rábago", que venía girando con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la avenida Garzón número 1912, esquina Plaza Vidiella, de esta ciudad, retirándose de la firma el socio don Vicente Mateo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Eleuterio Rábago. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Vicente Mateo. — Eleuterio Rábago.

$5.00 My.19-3797-v.jn.8.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 rue Vivienne, a las 15 horas del día jueves 25 de Junio de 1936, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración por el ejercicio 1935; 2.o Lectura del informe de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio; 3.o Aprobación de las cuentas, repartición de beneficios y quites al Administrador saliente y a las sucesiones de los Administradores fallecidos; 4.o Elección de un Administrador: 5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1936 y fijación de sus remuneraciones; 6.o Autorización a dar a los Administradores, conforme al artículo 40 de la ley francesa del 24 de Julio de 1867.

Nota. — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 1.250. Todos los propietarios de diez o más acciones de "Jouissance" de Fcos. 250.00 cada una. Los propietarios que posean cantidades menores podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Los propietarios de acciones nominativas con más de 2 años de inscriptos tienen derecho al doble voto, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del 28 de Julio de 1935.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio de 1936, en la sede de París, o antes del día 30 de Mayo corriente en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — R. Corgo, Gerente.

$15.00 My.19-3813-v.my.23.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Junio de 1936, en el local calle Solís número 1533, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. Inventario y balance general del ejercicio 1935 - 1936. Informe de los Síndicos. Distribución de utilidades; 2.o Elección de 4 Directores titulares y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o los certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo ó de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuera este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponde a cada accionistas, por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$12.00 My.19-3802-v.my.29.

VENTA DE ALMACEN

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, don José Costa ha prometido vender a don Antonio Seco Duarte y don José Collazo Collazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que gira en esta plaza, en la calle Canelones número 2298, esquina Victoria número 1149, denominada "Provisión Costa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1936. — José Costa. — Antonio Seco Duarte. — José Collazo Collazo.

$5.00 My.19-3803-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Josefina Elvira Vázquez y al señor Pedro Raúl Salaverry la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1592, esquina Minas, bajo la denominación de "Farmacia Saturno", perteneciente a la disuelta sociedad "Quintas Hermanos". Los acreedores deberán hacer las reclamaciones correspondientes en la escribanía de los señores Viña y Antía, calle Rincón 538. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Francisco A. Quintas. — Josefina Elvira Vázquez. — Pedro Raúl Salaverry.

$5.00 My.5-3272-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al comercio y al público en general que a partir del 15 de Junio próximo, por vencimiento del plazo, se disolverá la sociedad que gira en Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bastreri y Compañía", para la explotación del ramo de almacén por mayor y menor y anexos, retirándose el socio Diego Antonio Bastreri, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sucesión de don Manuel Bastreri, integrada por su señora viuda y sus hijos, bajo la razón "Bastreri Hermanos y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1936. — Marta Deffés de Bastreri. — Alfredo M. Bastreri. — José Carlos Bastreri. — Jorge E. Bastreri. — María Marta Bastreri. — María Josefina Bastreri de Jauje. — Amadeo Jauje. — Diego A. Bastreri.

$7.00 My.5-3316-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vázquez y Compañía", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Vázquez y Manuel Sánchez y desligándose de la misma los señores Andrés Vázquez y Manuel Ferreiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez. — Andrés Vázquez. — Manuel Ferreiro.

$5.00 My.5-3306-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he resuelto tomar como socio responsable a mi hermano Roberto Vázquez Lema, a fin de seguir explotando el comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas en la calle José L. Terra número 2300, esquina Libres, el cual ha girado bajo mi propio nombre, pero en lo sucesivo lo será bajo la razón social de "Julio y Roberto Vázquez", la que se hace cargo del activo y pasivo existente. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1936. — Julio Vázquez Lema. — Roberto Vázquez Lema.

$5.00 My.5-3300-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor José María Calvo la mitad indivisa que me pertenece en propiedad en el ómnibus para transporte de pasajeros que poseo en comunidad con el señor David Pereiro, marca "International" matriculado con el número 32.735 y empadronado con el número 73.748, afectado al recorrido de la línea "F" y derivados de este Departamento. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la Cooperativa de la línea "F", en esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Manuel J. Lorenzo.

$5.00 My.5-3294-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor de Fernando Araújo Barral y Luisa G. Deus de Fernández el almacén de comestibles con bar alcohólicas situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — Generoso López. — Fernando Araújo Barral. — Luisa G. Deus de Fernández.

$5.00 My.6-3323-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, se ha disuelto la firma social de esta plaza "Canabal Hermanos" (fábrica de sobres y papelería), que estaba constituída por los señores José y Andrés Canabal y se ha formalizado por estos señores y don Carlos Carluccio Coll la nueva firma comercial "Canabal Hermanos y Carluccio", calle Río Negro número 1463, que seguirá en plaza los mismos negocios de la anterior firma de cuyo activo y pasivo se hizo cargo. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — José Canabal. — Andrés Canabal. — Carlos Carluccio Coll.

$5.00 My.12-3549-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Melcon Garabet Kechichian comprometió vender a su condómino don Karabed Kobian Balian la parte proindivisa que le pertenece en el negocio de carnicería, calle Valmaca número 3954, cuyo comprador se hizo cargo de la totalidad del negocio el primero de este mes y año, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d e1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Melcon Garabet Kechichian. — Karabet Kobian Balian.

$5.00 My.12-3550-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Luis Othaix y a doña María Elena Othaix, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Artigas esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación, por el término que la misma establece. — Salto, Mayo 6 de 1936. — Francisco Othaix.

$5.00 My.12-3563-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor Antonio Mattoni, que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Convención número 1531 y que gira en el ramo de taller de Platería. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 10 de 1936. — Daniel Mattoni. — Roberto Mattoni.

$5.00 My.12-3546-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Manuel Joaquín Peixoto, el comercio de provisión, sito en la calle Magallanes número 923, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideran acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Borges Correa.

$5.00 My.12-3522-v.jn.1.o.

"MANZANARES LIMITADA" — (Sociedad de responsabilidad limitada)

A los efectos legales se hace público que por escritura que el cuatro del corriente autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 99 al folio 263 del libro 41 de Contratos, a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial colectiva de responsabilidad limitada con la denominación y firma de "Manzanares Limitada" formada por los señores Manuel y Máximo Manzanares Martínez, Manuel Manzanares Camesella y Manuel Martínez Manzanares, siendo sus bases principales las siguientes: A) Domicilio en esta ciudad con casa principal en la número 1104 de la calle Uruguay: B) Plazo de tres años contados desde el 1.o del corriente, prorrogable sucesivamente por períodos de un año; C) Capital: ciento cuarenta mil pesos aportado totalmente con la diferencia favorable entre el activo y pasivo del comercio social; D) Objeto principal: importación y venta de aceites y otros comestibles; E) Administración compartida por los cuatro socios, siendo necesaria la firma de los dos socios Manzanares Martínez o la de uno de ellos con la de uno de los otros dos socios, para todas las obligaciones sociales; debiendo cumplirse lo que acuerden los socios, en reuniones semanales, por mayoría de votos a razón de uno por cada diez mil pesos de aporte; F) En el mes de Mayo de cada año se hará un inventario balance: G) De las utilidades líquidas se destinará el diez por ciento para fondo de reserva: H) Las utilidades y las pérdidas corresponden a los cuatro socios en proporción a sus aportes. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Manzanares Limitada.

$17.00 My.12-3558-v.my.22.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 27 de Agosto de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor don Vladimiro J. Moyeiko el establecimiento comercial que en el ramo de venta de pan y lechería tengo instalado en la calle Yaguarón número 1135, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado para serles abonados dentro del plazo de treinta días de esta fecha. — Montevideo, Mayo 6 de 1936. — Roberto F. González.

$5.00 My.7-3402-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Agocs y José Fink el reparto de leche y subproductos señalado con el número 926 en la autorización ed la Dirección de Salubridad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Adolfo Justitz.

$5.00 My.7-3352-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por ante la escribanía de don Héctor A. Gerona, se ha resuelto transferir el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Blas A. Infantozzi y Compañía", con domicilio en la casa número 1616 de la calle Paraguay, a la sociedad "Radio Lux Limitada". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la firma enagenante concurran dentro del término legal con los comprobantes respectivos al domicilio indicado, calle Paraguay número 1616. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Blas A. Infantozzi y Compañía.

$5.00 My.7-3377-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a los señores Aquiles Laino y Juan Carlos Salerno el almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida de Las Instrucciones número 46, de esta ciudad. Los acreeedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la misma casa comercial. A los efectos de la ley de 26 de Stiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Herminia R. de Elissondo. — Aquiles Laino. — Carlos Salerno.

$5.00 My.7-3373-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don Alcides Paganelli la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 2304, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — José Viotti. — Alcides Paganelli

$5.00 My.6-3327-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor Jesús Urraburu el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1901, esquina a la de Justicia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1936. — Por la sucesión Matías Urraburu: Jacinto Urraburu. — Domingo Pérez. — Donato Urraburu. — Jesús Urraburu.

$5.00 My.6-3322-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor José Fornos Rodríguez el café, bar y cancha de bochas situado en la avenida San Martín 2809, esquina a la de Ramón Márquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1936. — Alsina y Moreira. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 My.6-3324-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a Pilavdjian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la calle Ariel número 4852, esquina Rivas (Sayago), dentro del término legal. — Montevideo. Mayo 13 de 1936. — Handalian Hermanos. — Vendedores: Handalian Hermanos. — Compradores: Pilavdjian Hermanos.

$5.00 My.15-3681-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que el día 30 de Abril próximo pasado he cesado en mis actividades comerciales y cerrado el negocio que con el nombre de "Maison Suzzanne" tenía estabelcido en la calle J. C. Gómez número 1429, para la venta de fantasías, perfumería y novedades. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos correspondientes en la escribanía de don Juan Daquó, calle Zabala 1425, de 10 a 12 en los días hábiles.

$5.00 My.15-3682-v.jn.3.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura autorizada el 8 de Mayo de 1936 por el escribano V. Rodríguez Godoy, el señor Jesquia Bensión ha dejado de pertenecer a la firma "Bensión y Compañía", ocupando su lugar el señor Elías Bensión. A los efectos dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

$5.00 My.15-3683-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Epifanio Barrio ha prometido vender a la señora Jacinta Faoro de Mattarucco el negocio de lechería instalado en la calle Larrañaga 2117, de esta ciudad. Los que tengan reclamos presentarán sus cuentas en el mismo local. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Epifanio Barrio. — Jacinta Faoro de Mattarucco.

$5.00 My.15-3687-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general se avisa que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta plaza gira con la razón de "Jusid, Puyesky y Compañía", debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del término legal en la calle Uruguay número 772. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Mayo de 1936. — Jusid, Puyesky y Compañía.

$6.00 My.15-3661-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto totalmente la sociedad "Portillo y Reynés", que explotaba el depósito de jabón, velas, anexos y similares, denominado "Jaume Hermanos", instalado en esta ciudad, calle Yaguarón número 1321, quedando a cargo del activo y pasivo sin excepción alguna el socio don Julio Eduardo Portillo, desde el día 31 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — J. E. Portillo. — Fernando Reynés.

$5.00 My.15-3660-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Santiago Prego ha prometido vender a sus socios José, Manuel y Francisco Prego y Jesús Villar toda la parte que le pertenece en la sociedad que tienen establecida en el ramo de panadería en la calle Burgues número 2747, de esta ciudad, con el nombre de "La Granada" y con la firma de "José Prego y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Montevideo, Mayo 14 de 1936. — Eduardo V. Vío, Buenos Aires 377.

$5.00 My.15-3691-v.jn.3.

VENTA DE OMNIBUS

Al público y al comercio se hace saber que con intervención del señor escribano Juan Luis Vidal, Mercedes 1166, he prometido vender a los señores José Selines y Pablo Misley el ómnibus marca "Stewart", empadronado con el número 33.482 de la línea "F" y derivados, de la ciudad de Montevideo, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía indicada, dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Manuel Jesús Lorenzo.

$5.00 My.15-3664-v.jn.3.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la razón social "Castillo Hodges Hermanos y Saldaña" ha prometido vender al señor Serafín Tagliafico el comercio que en el ramo de bebidas sin alcohol y fábrica de hielo tenía establecido en esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Abril 30 de 1936. — Castillo Hodges Hermanos y Saldaña. — Serafín Tagliafico.

$5.00 My.7-3395-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Luis Ruy, venderé a don Claudio Alonso el negocio de carnicería que tengo instalado en esta Capital, calle La Gaceta número 1278, denominada "Flor de Vigo". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ruy, calle Buenos Aires número 400, esquina a la de Zabala, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1936. — Juan Antonio Penedo.

$5.00 My.6-3336-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor José Varela el cafén y bar situado en la avenida Carlos María Ramírez número 148, esquina a la de Carlos de la Vega, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1936. — Celso C. Ferrín. — José Varela.

$5.00 My.6-3325-v.my.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 30 de Mayo de 1936, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 7 de 1936 — El Directorio.

$5.00 My.13-3612-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos prometido vender al señor Antonio Lucas Parodi, las existencias, útiles y demás de nuestra casa de comercio, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores, cuyo paraje se denomina "La Lancha". 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, emplazando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término que marca la ley de la materia, a cuyo efecto se hace esta publicación. — La Lancha, 24 de Abril de 1936. — José Rodríguez y Cía

$5.00 My.13-3539-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad del "Sanatorio Uruguay", "Gómez, Orihuela, Lucas y Prinzo", apartándose de la misma el socio doctor Eduardo B. Gómez y constituyéndose en el mismo acto una nueva razón que integran, además de los otros tres socios, los doctores Jorge Errandonea, H. H. Brignole e Iliodoro Campos, que queda a cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad, y con el mismo domicilio de la calle Brasil número 663 de esta ciudad. Por el término de veinte días hacemos esta publicación. — Salto, Febrero 26 de 1936. — Eduardo B. Gómez. — Fernando Lucas Gafree. — Iliodoro Campos. — H. Prinzo. — Héctor H. Brignole. — Jorge Errandonea — Jacinto Orihuela.

$5.00 My.13-3618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Marcos Lorenzo Soria comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo a don Baltasar y don Antonio Ketchedjian, el negocio de carnicería que compró a Viriato Olivera oportunamente establecido en esta ciudad, calle Humbolt número 339 (Pantanoso), haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y especialmente para los acreedores del aludido negocio, al que podrán ocurrir para ser pagados. — Montevideo, Mayo 7 de 1936. — Marcos L. Soria. — Antonio Ketchedjian. — Baltasar Ketchedjian.

$5.00 My.12-3551-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Gómez y Piñeyrúa", integrada por los señores Enrique Gómez y Horacio Piñeyrúa Saavedra, con asiento en esta ciudad, casa número 470 de la calle 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo de la sociedad mencionada a cargo del señor Horacio Piñeyrúa Saavedra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Enrique Gómez Piñeyrúa. — Horacio Piñeyrúa Saavedra.

$5.00 My.14-3652-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Vitale y Bertacchi" para la explotación del negocio en el ramo de estación radiodifusora, ubicados sus transmisores en el camino Corrales 2808 y su dirección y administración en la calle Colonia 1193, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guzmán Bertacchi y quedando separado y desvinculado de la misma el señor Félix Vitale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Félix Vitale. — Guzmán Bertacchi.

$5.00 My.14-3627-v.jn.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio del señor Werner Quincke, calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.14-3639-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la firma social "Piro y Zamurio", que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma ambos socios. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1936. — Miguel Piro. — Carlos Zamurio Silva.

$5.00 My.14-3599-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de pensión y restaurant de la calle Florida número 1276, a don Boris Spivak, emplazando a los acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el escritorio de Santiago Sandleris, de la calle Blandengues número 1738. — Moisés Herzovich.

$5.00 My.2-3234-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Pascual Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Fernández y Lorenzo" teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Coronel Mora 451, de esta ciudad, desligándose el señor Ricardo Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avelino Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1936. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.

$5.00 My.5-3326-v.my.25.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Hersz Bol la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en esta Capital, calle Francisco Miranda número 53 a., para que los que tengan créditos contra dicha casa los presenten en la escribanía calle Paysandú número 1305, dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1936. — Florencio Baccino.

$5.00 My.5-3288-v.my.25.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder los cambios de nombres de los vapores "Solís", "Toro" y "Uruguay" por los de "León Semaden", "Juan Miguel Escofet" y "José Pascual", respectivamente. — Montevideo, Abril 29 de 1936. — El Director de la Marina Mercante.

(Cuenta corriente) My.5-3278-v.my.21.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA". (S. A.) — UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 28 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: Donación de una parcela de terreno al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de una escuela pública en Casa Blanca.

Se previene a los señores accionistas de la categoría B que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la Administración, Rincón 502 (Montevideo), o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Mayo 16 de 1936 — Pablo M. Ferrés, Director - Gerente.

$9.75 My.16-3694-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Atilio y Acyr Jacques el comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Torrente Hermanos, en esta ciudad, calle 28 de Febrero esquina Uruguay, quedando el pasivo a cargo de los suscritos. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Lirio Torrente. — Bartolomé Torrente.

$5.00 My.11-3494-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra casa de comercio al señor José D. Caraballo que en esta ciudad tenemos establecida en la calle Galicia 1312, y gira en el ramo de depósito de quesos. A los efectos legales deben los acreedores presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 15 de 1936.— José Federico Weruer y Cía. — José D. Caraballo.

$5.00 My.16-3747-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral (Río Negro 1560), he prometido vender al señor Baldomero García Facal, la casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Florida número 1211 bis, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — José R. Cabrera.

$5.00 My.16-3743-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores José Bagnasco y José Macelli el taller mecánico que tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 151. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa indicada dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1936. — Manuel R. Urr...

$5.00 My.13-360...

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de que hecho tenía constituída para la explotación del establecimiento comercial denominado "El Progreso", ubicado en las inmediaciones de ... tación Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, y el cual gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas, tienda y ferretería. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Diego Medina. — Anselmo López.

$5.00 My.19-3818-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina administrativa de Defensa Comercial de Suárez y Panzera, Convención 1537, Sección Balances, he prometido vender a favor de don Gregorio Rus, la casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en esta plaza, calle Municipio número 1802. Notificamos a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, para serles satisfechos (ley 26 de Setiembre de 1904). En Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Esteban Selinas. — José Selinas. — Gregorio Rus.

$5.00 My.16-3727-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez, para la provisión de siete mil metros (7.000) de frustragno y accesorios para la confección de uniformes destinados al personal de tropa, mecánicos y conductores del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbre correspondientes se recibirán en el local que ocupa la Jefatura de Policía de Montevideo, sito en Plaza Independencia número 776, hasta las 16 horas del día dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, momento éste en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.20-3831-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir almidón en cajas, agujas para primus, azul en bolsitas, bombitas para kerosene, carpetas de papel y sobres, cadenillas para barbadas, cepillos con mango para pisos, cepillos de paja para ganado, cresilato o sucedáneos, escarbadientes, escobas, espuelas de bronce, jabón de coco, mates, papel de astraza, papel de embalaje, papel cumún tipo tienda, papel de fumar, papel higiénico, tazas y platillos de loza, tazas para la barba, vasos comunes de buena calidad, velitas de noche, zapatillas suela de goma, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Mayo de 1936, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1936.

(Cuenta corriente) My.20-3832-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de cédulas y títulos hipotecarios series "A" a "D" cupón 5 1|2 o|o por un monto de $ 29.400.00 y títulos hipotecarios cupón 6 o|o por un monto de pesos 48.950, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo de hipotecas y ventas de propiedades del Banco verificadas por los deudores hasta el 30 de Abril de 1936, fijándose a tal efecto el día 25 del corriente, a la hora 16 y 30, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

3.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligar los a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

4.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas

5.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-3863-v.my.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y gorras para el personal de servicio.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 1.o de Junio de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-3850-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 28276

Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROPICAL NORTEÑO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos trajes y vestidos para hombres y mujeres y tejidos y telas para ser empleadas en la confección de esas prendas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3857-v.jn.5.

ACTA N.o 28232

Montevideo, Abril 30 de 1936. — Con esta fecha el señor Juan José Amorim, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERRA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias y accesorios agrícolas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-3823-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Edificio para la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria
Llamado a concurso

Llámase a concurso de proyectos entre los arquitectos nacionales o los uruguayos y extranjeros radicados en el país, que hubieran revalidado su título de arquitecto en la Universidad de la República, para la construcción del edificio destinado a la Sección Femenina de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las bases y demás datos referentes a este concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, donde podrán ser retirados dentro de las horas de oficina (1 y 30 a 18 y 30 horas, sábados 8 a 12).

El plazo para la presentación de los proyectos vence a la hora 15 del día 31 de Agosto de 1936, de acuerdo con el artículo 5.o de las bases. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-3833-v.my.20.

2.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIMANE, de 27 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado en Cerrito 332, y doña SARA VAINER, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2106-v.my.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SIGNORE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 175, y doña ZUNILDA PASTORINO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 2107-v.my.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORENCIO JULIO ESCARDO, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Misiones 1325, y doña MARIA JOSEFINA MAGDALENA BARBE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2108-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MASRI, de 31 años, soltero, comercio, árabe, domiciliado en Misiones 1360, y doña HENNI DZIALOWSKY, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2109-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VEIGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña MARIA CARMEN NOVOA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2110-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN DI LUNA, de 60 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Misiones 1275, y doña MARIA MERCEDES ALBURQUERQUE, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 2111-v.my.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO BARREIRO, de 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Paraguay 1616, y doña EMILIA NUÑEZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Paraguay 1616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2125-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GOICOECHEA, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1225, y doña JOAQUINA VASCONCELLOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2126-v.my.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO MARIO SIMONETTI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1642, y doña PORFIDIA RUFINA TRIAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2127-v.my.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BUENAFAMA URIARTE, de 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Convención 1515, y doña DORA MORASSI GUARDIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2124-v.my.27.

En el Cordón y el día 16 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SCAVONE de 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Mercedes 1462, y doña ANTONIA LEAL de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1462.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2122-v.my 27

En el Cordón y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REINIERO de 23 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en Minas 1667, y doña AVELINA CARRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 2123-v.my 27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DANERI, de 37 años, soltero, escultor, argentino, domiciliado en Nancy 4208, y doña ZORA TIRELLI, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Nancy 4208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2117-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LASTRA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Humberto 3931, y doña MANUELA VILLABRILLE, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Humberto 3931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2118-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BOLOU, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. Romero 3319, y doña GENOVEVA AIDA MUÑIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2119-v.my.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS CHAMLIAN, de 25 años, soltero, carpintero, armenio, domiciliado en Comercio 2402, y doña ARSHALUS SANTURIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2120-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ROTONDARO, de 55 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Arrieta 3236, y doña CATALINA LAROCCA, de 48 años, soltera, italiana, domiciliada en Arrieta 3275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2121-v.my.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1936 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL OLIVERA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tabobá 277, y doña FRANCISCA MACHADO, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabobá 277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2114-v.my.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Mayo del año 1936 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ESQUIBEL, de 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en M. Uriarte 3906, y doña PETRONA SANCHEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Uriarte 3906.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 2115-v.my.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GONZALEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 1282, y doña MARIA ELIDA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Areguatí 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2112-v.my.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GIUDICE, de 22 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en Marcos Sastre 56, y doña AMANDA INFANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2113-v.my.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MISA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña MARIA ESTHER GUIDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil, (Interino).

$2.00 2100-v.my.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATISTA ACQUADRO, de 33 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Mateo Cortés 4819, y doña AMELIA MARIA FILEPPO, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Ramón Estomba 3490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino).

$2.00 2101-v.my.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAKSUD KESHIAN, de 62 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Monte Caseros 2821, y doña GALIZAR EMEKLIAN, de 58 años, soltera, armenia, domiciliada en Monte Caseros 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. (Interino). — Gratis. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 2102-v.my.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ENRIQUE GAMBINI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco Araúcho 1831, y doña MARIA BLANCA FRANCISCA SAINT ROMAIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2105-v.my.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1936, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO ISI, de 32 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en Lavandeira 73, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en General Flores 3437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 2103-v.my.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Mayo del año 1936. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARREIRO (hijo), de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fco Romero 45, y doña MARIA ESTHER DENIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. Lavandeira 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 2104-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Volpi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Luis Ronatuchi Bulpa en vez de Luis Volpi, el apellido del padre y el del abuelo paterno como Bulpa en lugar de Volpi y los nombres y apellidos de los abuelos maternos como Juan Bulpa y Carmela Bulpa en vez de Luis Chapardo y Carmela Gandolfo. — Montevideo, Mayo 12 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-3860-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Urrutia, Urrutie o Urruty; de don Carlos Alberto Urruty, Urrutia o Urrutie; de doña Manuela González de Bustelo, doña Martina Batista de González y don Adolfo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.20-3784-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3859-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Pascualina Luisa Mazzueco de Restano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3835-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3836-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Antonia Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1936. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-3837-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gómez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los hijos de dicho causante, llamados Tomás, Roberto, Raúl, Celia, Carolina, Elena y Estela Gómez, así como también a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes y acciones y especialmente con respecto al inmueble objeto de ejecución, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en Puntas del Yerbal Grande, empadronada con el número quinientos doce, en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ochocientas treinta y siete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y treinta y cinco decímetros que linda: por el Norte, Bernardo Silva; por el Sur, Ceferina Esnal de Almandoza, Juan Almandoza y Luis Delgado; por el Este, sucesión Santiago Martínez, Anita Ramírez y Aníbal Bento, y por el Oeste, Antonio Bentancour y Baltasar Cardozo. — Montevideo, Mayo 13 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.20-3864-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Krikor, Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi Mamigonian. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Krikor Mamigonian firmando el escrito presentado, también sus hijos mayores Exequiel y Juan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con doña Margarita Markarian y la de las legitimaciones de sus hijos Exequiel, Juan, Arshaluz y Araxi por figurar en todas ellas su apellido como "Manigonian", pues debe decirse "Mamigonian", que es el verdadero y que siempre ha usado. — Montevideo, Mayo 9 de 1936. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 My.20-3828-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Beltramini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1936. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 My.20-3848-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia Cabrera de Condom solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde aparece su nombre como Cristóbal debe decir Emilia, que es el verdadero, y donde dice legítimo debe decir legítima. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro Civil, en Montevideo, a 15 de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 My.20-3849-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Sucesión Inocencio Yemini. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 del próximo mes de Junio a la hora 16 para procederse a la designación de nuevo Síndico en los referidos autos, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran a ella. — Artigas, Abril 28 de 1936. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.80 My.20-3843-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don George Washington Hollidge, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su

fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 6 de 1936. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 My.20-3842-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquina Pérez de Hernández y Mateo Hernández o Mateo Juan Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1936. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.20-3822-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Maroldo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 7 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 My.20-3820-v.my.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Daleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario. — Se hace constar que este edicto es repetición del expedido en la fecha precedentemente citada. — Melo, Abril 4 de 1936. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.60 My.20-3821-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Hermenegildo Arriaga, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4 50 My.20-3846-v.my 30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Mraich de Jaluff, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 My.20-3847-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de José Antonio Agosto solicitando la rectificación de los justificativos de estado que a continuación se detallan, en la siguiente forma: En el acta de defunción de Francisca Merklen de Agosto, donde dice Francisca debe decir María Francisca, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de José Antonio Agosto con María Francisca Merklen, donde dice José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En la partida de legitimación de Antonio Agosto, donde dice Antonio Agusto debe decir Antonio Agosto y donde el nombre del padre aparece como José Agusto debe decir José Antonio Agosto. En las partidas de nacimientos de José Sandalio Agosto, Francisca Agosto y Juana Francisca Agosto, donde el nombre del padre aparece como José Agusto. Augusto o Abusto debe decir José Antonio Agosto, y donde la madre aparece como Francisca Merklen o Meneles debe decir María Francisca Merklen. En la partida de matrimonio de Juana Francisca Agosto con Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde se establece Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En las partidas de nacimientos de Jacinto Ricardo, José Gregorio, Elcira Noemi y Emilio María Rodríguez, donde el nombre de la madre aparece como Francisca Juana debe decir Juana Francisca. En el acta de defunción de Juana Francisca Agosto de Rodríguez, donde dice Francisca Agosto de Rodríguez debe establecerse Juana Francisca Agosto de Rodríguez. En la partida de defunción de Gregorio Taumaturgo Rodríguez, donde dice Gregorio Telmaco debe establecerse Gregorio Taumaturgo, que es el verdadero. — Trinidad, Abril 16 de 1936. — Emilio D. Perera, Actuario.
$17.40 My.20-3840-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco o Francisco Antonio Giordano y Teresa Mazzarella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 15 de 1936. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$4.50 My.20-3851-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Acuña Vaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 12 de 1936. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.20-3839-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Bruno Marcelo Barrios, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1936. — [illegible] Arroyo Torres, Actuario.
$3.50 My.20-3854-v.my.30.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 209. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 y 30 a las 16 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 209, solares A y B de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noreste, calle número 11; al Noroeste, calle número 5; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, solar C. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$27.00 My.20-3856-v.jn.5.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado se hace saber al público que en los autos "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211. Punta del Este. Cobro de pesos", el once de Junio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano Haroldo Pí, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno empadronado con el número 211, solares E y F de la manzana número 35 del pueblo Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, limitados: al Noroeste, calle número 5; al Noreste, solar letra D; al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, la calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que es de seis mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 15 de 1936. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$27.00.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Salvagno contra Angel Tacain. Reivindicación", se hace saber al público que el día primero de Junio próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el local donde se encuentra depositado, calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, por intermedio del martillero designado, don Américo Florio, se procederá a la venta en remate público, por precio no menor a las dos terceras partes de la retasa, siendo ésta de seiscientos noventa pesos, de un camión "Ford" con sus accesorios. Se previene que el mejor postor deberá consignar el precio en el acto de serle aceptada su oferta. — Paysandú, Mayo 12 de 1936. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.00 My.20-3844-v.my.30.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Jesús Fernández Rodríguez contra Manuel Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Junio, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Dos terrenos solares contiguos con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en "El Chuy", quinta sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10 en el plano de amanzanamiento practicado por el agrimensor Facundo P. Machado, en Marzo de 1915, constando cada uno de ellos de diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino internacional, que separa de la República de los Estados Unidos del Brasil; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: por un costado, con calle pública y por el otro y el fondo con terreno de José Rodríguez, formando el conjunto de ambos solares una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Mayo 14 de 1936. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.50 My.20-3858-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Manuel de Castro e Hijos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunican al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han disuelto parcialmente, con respecto al socio solidario don Alberto de Castro, la sociedad que con la firma aludida y en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tienen establecida en esta villa, continuando la misma sociedad con los demás socios Manuel Mariano y Julián Floro de Castro, solidarios y con uso de la firma social, y José M. de Castro, habilitado. Los acreedores que tengan créditos que reclamar deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal en el domicilio de la misma en esta villa. — Nueva Palmira, Mayo 14 de 1936. — Alberto de Castro. — Julián F. de Castro. — J. M. de Castro. — M. de Castro.
$6.00 My.20-3853-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Alberto Sadí e Hijo", establecida con negocio de almacén en la avenida 8 de Octubre 3610, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma el señor Salomón Sadí, retirándose el socio señor Alberto Sadí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1936. — Alberto Sadí. — Salomón Sadí.

$5.00 My 20-3834-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 18 del corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en ésta bajo la razón social "Kiper y Compañía", quedando con el activo y pasivo el socio señor Aron Kiper. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedors con sus respectivos créditos al estudio del señor Santiago Sandléris, calle Blandengues número 1738

$5.00 My.20-3861-v.jn.8.

PROMESA DE VENTA DE UN COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Mazzoli todas las existencias que componen el café y bar "Carmelo", que giraba bajo mi nombre en esta ciudad, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Mayo 15 de 1936. — Antonio Laum. — Antonio Mazzoli.

$5.00 My.20-3841-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido transferir mi establecimiento industrial en los ramos de química y anexos que bajo la denominación "Dante" tengo instalado en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Dentro del término legal deberán presentarse los acreedores e interesados a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — W. Andrés Patrone.

$5.00 My.20-3845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Las firmas comerciales: primeramente Isaac Goichman (que firma Goigman), después "Goichman y Burcatovsky" (Goigman y Burcatovsky), con fábrica de artefactos eléctricos y fundición de vidrio "La Internacional", con fábrica y depósitos en la calle Martín García número 1832|38 y administración y venta en la calle Justicia número 2241, hacemos saber que habiendo resuelto modificar los términos de la sociedad y entrando como nuevo socio el señor Mauricio Milies, la nueva firma será "Goichman, Milies y Compañía" lo que ponemos en conocimiento de quien hubiere lugar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Isaac Goigman. — Marcos Burcatovsky. — Mauricio Milies.

$5.00 My.20-3838-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor José Pallos la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Santa Lucía número 5144. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en dicho local. Hacemos constar que dicho comercio lo vendemos en calidad de dueño de los muebles y útiles y dueño de los derechos de mercado, respectivamente. — Montevideo, Mayo 19 de 1936. — Luis Camaño. — Leopoldo Camaño.

$5.00 My.20-3855-v.jn.8.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC - CULLOCH"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac-Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1936, a las 15 horas, en su sede social, calle Uruguay 1009 (cuarto piso), para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance anual. Distribución de utilidades. Nombramiento de Síndico y suplente. — Montevideo, Mayo de 1936. — El Secretario.

$6.00 My.20-3824-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Feliciano Rodríguez la casa de comercio en el ramo de tambo, situada en la calle Eugenio Masculino número 2568, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores y todos los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 18 de 1936. — Tomás Viglione (hijo). — Feliciano Rodríguez.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

BALANCE DE COMPROBACION AGOSTO DE 1935

	Activo	Pasivo
Usina de Montevideo —		
Capital fijo	$ 15.789.983.73	
Capital circulante —		
Efectivo, valores y consignaciones	" 11.176.977.61	
Materiales —		
Materiales de fiestas	" 146.727.41	
Materiales generales	" 1.592.560.10	
Materiales de Estadística, Censo y Propaganda	" 6.253.13	
Materiales contratados — Cuotas anticipadas	" 73.765.53	
Materiales de propiedad de terceros —		
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales		$ 910.53
De la Intendencia Municipal de Montevideo		" 4.169.19
Bancos —		
Banco República—Cuenta oro	" 98.895.36	
Banco República—Cuenta plata	" 29.860.29	
Banco República—Cuenta especial		" 2.467.425.25
Banco República—Cuenta Intendencia Municipal	" 3.804.28	
Banco República—Cuenta Deuda Pública		" 388.798.71
Banco República—Libras esterlinas	" 54.832.14	
Banco República—Garantías	" 16.388.59	
Banco República—Cuenta dólares	" 448.42	
Caja Autónoma de Amortización — Cuenta unificada		" 3.160.216.34
Banco de Crédito — Cuenta plazo fijo		" 100.000.00
Banco Comercial — Cuenta especial número 2		" 194.000.00
Banco Comercial — Cuenta especial número 3		" 97.000.00
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta marcos	" 5.00	
Banco Alemán Transatlántico—Cuenta garantías	" 34.622.65	
Banco Francés e Italiano—Cuenta garantías	" 1.672.67	
Banco Comercial — Cuenta plazo fijo		" 50.000.00
Banco Real de Canadá — Cuenta plazo fijo		" 256.868.49
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta plazo fijo		" 150.000.00
Banco Londres y América del Sud—Cuenta garantías	" 825.00	
Banco Londres y América del Sud—Cuenta corriente		" 550.00
Banco de Londres y América del Sud — Cuenta garantía de divisas	" 1.660.00	
Banco Italo-Belga — Cuenta garantías	" 2.593.00	
La Caja Obrera—Cuenta corriente		" 32.051.30
La Caja Obrera — Cuenta plazo fijo		" 200.000.00
Banco de Seguros del Estado — Cuenta especial		" 616.332.29
Banco Italo Belga — Cuenta garantía de divisas	" 107.21	
Banco Popular del Uruguay — Cuenta plazo fijo		" 140.000.00
Banco Popular del Uruguay—Cuenta especial amortizable		" 46.800.00
Banco Popular del Uruguay—Cuenta oro	" 3.652.19	
Banco Comercial — Cuenta oro		" 10.023.75
Banco Real de Canadá — Cuenta corriente	" 6.868.49	

	Activo	Pasivo
Cuentas particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	" 633.780.17	
Instalaciones y varios	" 53.248.85	
Créditos en mora y gestión	442.16	
Varios deudores — Servicio de Instalaciones de Teléfonos	" 4.769.27	
Suscriptores — Servicio de Teléfonos		" 763.037.59
Cuentas oficiales —		
Servicio de corriente a oficinas y suscriptores a tarifa oficial	" 229.808.84	
Instalaciones para oficinas	" 161.871.96	
Servicio Telefónico	" 27.587.40	
Varios deudores de teléfonos	" 4.899.04	
Intendencia Municipal —		
Servicio de corriente de alumbrado público	" 148.173.08	
Servicio de corriente para Oficinas	" 12.172.68	
Instalaciones para alumbrado público	" 642.62	
Instalaciones para oficinas	" 11.776.03	
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado		" 58.902.64
Servicio Telefónico	" 3.373.98	
Cuentas provisorias —		
Déficit en suspenso de usinas del interior	" 1.561.726.45	
Utilidades en suspenso de usinas del interior		" 123.267.55
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior		" 1.438.458.90
Teléfonos Nacionales	" 8.519.198.26	
Servicio de intereses Deuda Teléfonos	" 197.063.26	
Sueldos impagos		" 7.601.51
Contribuciones de terceros a liquidar		" 710.206.25
Varios deudores—Cargos provisorios	" 710.206.25	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 1.115.709.52	
Diferencias a liquidar sobre cotizaciones de Títulos Deuda Teléfonos	" 1.941.46	
Diferencia a liquidar sobre cotizaciones de títulos		" 78.715.07
Intereses a liquidar		" 110.95
Aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro	" 135.602.53	
Anticipos de teléfonos		" 66.14
Caja de Jubilaciones y P. de E. y O. de S. Públicos, ley 19/11/934	" 486.52	
Minas	" 4.858.21	
Cuentas del ejercicio—		
Gastos del ejercicio	" 3.887.401.38	
Cooperativa Usinas Eléctricas — Personal de la institución		" 507.51
Créditos del ejercicio		" 5.335.094.90
Ampliaciones	" 589.410.62	
Alumbrado extraordinario	" 4.842.00	
Servicio de intereses Deuda Usina	" 99.910.00	
Venta Deuda Pública — Cuenta diferencias	" 71.188.07	
Intereses sobre créditos suplementarios	" 123.923.01	
Fondo de auxilio al personal	" 13.574.46	
Ley número 9103 sobre Deuda Teléfonos	" 1.449.88	
Ley número 9103 sobre Deudas Públicas	" 3.410.70	
Obligaciones por retenciones sobre pagos —		
Banco Hipotecario del Uruguay, ley 13 de Julio de 1921		" 4.109.89
Ministerio de Salud Pública		" 59.240.59
Retenciones judiciales		" 1.465.45
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		" 204.375.42
Asociación Empleados Civiles de la Nación		" 614.40
Cooperativa Uisnas Eléctricas — Personal de la Institución		" 2.073.81
Asociación Nacional de Afiliados		" 1.70
Seguro de Vida Mutuo (personal de la institución)		" 863.75
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos		" 44.134.64
Ventas varias		" 411.98
Federación de Empleados y Obreros de la Nación		" 800.46
Banco de Seguros — Seguros colectivos		" 1.307.24
Rentas Generales—Ley 20 de Agosto de 1931		" 21.225.09
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos		" 4.841.84
Obligaciones varias —		
Varios acreedores		" 2.478.518.60
Garantías		" 781.444.69
Derechos de Aduana		" 13.720.63
Garantías de teléfonos		" 92.50
Varios acreedores de teléfonos interdepartamentales		" 1.044.51
Intereses a cargo del personal		" 0.37
Varios acreedores de teléfonos		" 119.434.94
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912 —		
Intendencia Municipal	" 85.000.00	
Deuda Usinas Eléctricas		" 3.536.814.00

	Activo	Pasivo
Obligaciones por ley de Presupuesto General de la Nación —		
Rentas Generales — Tesoro Nacional		” 145.009.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre de 1931 —		
Deuda Teléfonos Nacionales		” 10.994.250.00
Obligaciones por ley 5 de Enero de 1933 —		
Servicio amortización Deuda Teléfonos	” 26.201.88	
Obligaciones por ley 22 de Julio 1932 —		
Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado		” 22.174.70
Usinas del Interior. — Capital fijo —		
Usinas, subusinas y anexos — Capital circulante	” 6.223.159.03	
Intendencias Municipales —		
Servicio de alumbrado público	” 698.911.87	
Servicio de corriente para oficinas	” 21.566.80	
Instalaciones para alumbrado público	” 5.551.65	
Instalaciones para oficinas	” 124.83	
Convenios especiales	” 187.896.43	
Intereses en suspenso de convenios especiales		” 140.90
Intendencia Municipal de Río Negro		” 12.837.95
Cuentas oficiales —		
Servicio de corriente para oficinas	” 64.463.22	
Instalaciones y varios para oficinas	” 111.726.21	
Cuentas de particulares —		
Suscriptores servicio de corriente	” 148.110.59	
Instalaciones y varios	” 1.389.64	
Deudores del interior		” 1.764.84
Bancos —		
Sucursales del Banco de la República		” 48.058.96
Sucursales del Banco de la República — Cuenta custodia	” 110.316.97	
Efectivo, valores y consignaciones —		
Caja de las diferentes usinas	” 9.338.13	
Valores al cobro Fray Bentos	” 8.618.49	
Materiales —		
Materiales generales	” 747.353.11	
Cuentas provisorias —		
Personal y suministros para instalaciones interiores	” 67.563.53	
Explotación Usina Fray Bentos	” 9.843.19	
Pagos a autorizarse		” 2.086.54
Fondos destinados	” 156.84	
Anticipos	” 96.47	
Teléfonos interdepartamentales	” 227.436.14	
Obligaciones varias —		
Derechos de Aduana		” 31.940.54
Garantías		” 5.444.19
Varios acreedores		” 39.727.16
Cuentas del ejercicio —		
Gastos de ejercicio	” 892.304.45	
Créditos de ejercicio		” 1.272.434.19
Ampliaciones	” 228.219.95	
Activo líquido —		
Fondo de reserva		” 3.055.115.17
Capital —		
Utilidades liquidadas		” 16.556.817.10
Líquido al 1.° de Marzo de 1905		” 318.109.19
Utilidades liquidadas del año 1934, sujetas a distribución		” 1.051.725.19
Totales	$ 57.253.300.88	$ 57.253.300.88

Ingeniero BERNARDO KAYEL,
Presidente, Gerente General.

JUAN F. ROVELLA,
Contador General.

3569. — (Cuenta corriente).

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de Mayo de 1936

Carlos Comas y Miguel, oriental, 80 años, casado, Isla de Flores 1655.
Pedro Miguel Aurquía, oriental, 42 años, soltero, Isla de Flores 1274.
Aída Cámera de Gómez, oriental, 34 años, casada, Río Negro 1042.
Federico Guillermo Brandt, alemán, 86 años, casado, Galicia 1125.
Ramón Castro Vidal, chileno, 81 años, casado, Tomás Diago 631.
Angel Custodio Pérez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Paula Scarone de Boschetti, oriental, 50 años, casada, Millán 2609.
Rita Ferrer de Alvariza, argentina, 65 años, viuda, Tristán Narvaja 1620.

Día 13 de Mayo de 1936

Juan Faa, italiano, 59 años, casado, Hospita Italino.
Adela F. de Guidebono, oriental, 57 años, casada, Hospital Italiano.
Doribio Dea Santos, oriental, 15 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Albertine G. de Bonello, francesa, 71 años, viuda, 7.a sección.
Adela Benheben, oriental, 78 años, divorciada, García Peña 2739.
Marcos Barceló, español, 46 años, viudo, Presidente Oribe 1410.
Laura C. de Bastos, española, 68 años, viuda, Lindoro Forteza 2656.
Susana Beatriz Porta Bértola, oriental, 6 meses, Uruguay 1373.
Rita F. de Alvariza, argentina, 65 años, viuda, Tristán Narvaja 1620.
Santiago José Américo Campanella, oriental, 60 años, casado, Santa Lucía 4668.
Enrique Dellavo, oriental, 53 años, soltero, Capurro 797.
Juan Iturburúa, oriental, 51 años, casado, I. Rivas 1125.
Juan Antonio Ciganda, oriental, 45 años, casado, Gil 1061.
Elbio Raúl Civetta, oriental, un mes, Convenio 932.
Sergio Korlazzi, ruso, 77 años, casado, Takin 889.
Alfredo Federico Reinhardt, oriental, 36 años, casado, Simón Martínez 127.
Ana Lanfranco, italiano, 76 años. soltera, General Enrique Martínez 1572.
Juan Bautista Tognocchi, italiano, 66 años, casado, Marmarajá 2192.
María R. de Delor, española, 62 años. casada, Domingo Aramburú 1905.
Nicanor Santini, español, 47 años. casado, General Flores 2392.
Elías Alliaume, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Adela N. de Burciamonte, italiana, 78 años, viuda, Piedra Alta 1931.
Salvador Chirinelli, oriental, 38 años, soltero, Hospital Patseur.
Ramón Garrido, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Lina Engel de....., alemana, 49 años. casada, Oficial sin número.
Juan Caralos González, oriental, 23 días, Casa del Niño.
Miguel Sánchez, oriental, 41 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.
Leoncia P. de Elvas, oriental, 36 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Isidora De Armas de Domínguez ,oriental, 70 años, casada, Crocker 2462.
Pedro Velazco, brasileño, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pío Juan Bulla, italiano, 78 años, casado, Anzani.
Antonio Bottino, italiano, 88 años, viudo, M. Berthelot 1632.
Juana Bernengo, oriental, 63 años, divorciada, Joanicó 3940.
María G. de Paganelli, oriental, 22 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Pilar Viera, oriental, 27 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Epifanio Silva, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.
Olga Gómez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luisa Duque de Francomano, oriental, 62 años, casada, Hospital Pasteur.
Agustín García de Núñez, oriental, 73 años, viuda, Coronel Brandzen 14.

Día 14 de Mayo 1936

Orestes Pereira, oriental, 47 años, casado, Hospital Militar.
David Martínez, oriental, 37 años, casado, Hospital Militar.
Luis Bernardo Pérez Costa, oriental, 24 años, soltero, L. de la Torre 837.
Enrique F. Gans, brasileño, 77 años, casado, Agraciada 1841.
Juan Esteban Volonté (hijo), oriental, 3 años, Nueva York 1263.
Gregoria M. de Minandetti, oriental, 44 años, casada, Ejido 867.
Ricardo R. Raica, oriental, 4 meses, Santiago Labandeira 740.
Ezequiel Pereira, oriental, 74 años, soltero, Isidoro De María 1626.
Peregrina S. de Rial, española, 96 años, viuda, Encina 1661.
Carmelo Bustos, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Teresa B. de Anglés, española, 75 años, casada, Durazno 215.
Josefa Andrés de Brown, oriental, 63 años, viuda, Mercedes 1792.
Juan Francisco Opizo, oriental, 28 años, casado, Hospital Maciel.
Mauricio Obelar, oriental, 66 años, casado, Timote 4495.
Antonio Rek, austriaco, 58 años, casado, Molinos de Raffo 615.
Antonio Gamba, oriental, 48 años, casado, José Llupes 1220.

NOMINA DE LAS PERSONAS FALLECIDAS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1935.

OCTUBRE

Montevideo

16.a Sección — Alayón Eugenio, Romero Román.
Martínez Lindolfo Estanislao.
18.a Sección — Castro León Francisco, Bernato Rehee Mirta, Aranna María Delina, Berges Maura, Pagaldas Pedro María, Sánchez de Alvarez Olegaria, Ifrán de Campos Santiaga, Sosa de Aparicio María Elena, Fernández Juan Nieto María Elena, Silvestre José, Sio Pedro Oliver, Maciel Lidia, Rouanet Pablo, Echevarría de Otei Agustina, Traverso David, Laitano de Devita Rosa, Bonaguro Genaro, Muñoz Qusa Jorge, Sánchez de Alvarez Blanca, Foglia de Moline María, Berreta Francisco Luis, Alonso Romello Manuel, Brozal Alfredo, Demaestri Avalo Liborio, Díaz de Castro Margarita, Rodríguez de Morales Luisa, Serra Quintillo, Lerena Alfredo, Silva Rosalía, Oyamburo de Galazo Julia, Canejo Pascasio, Méndez José Pedro, Guedes Norma Virginia, Capeans María Catalina, Gargallo Juan Antonio, Romero de Sarha María Antonia, Correa Julio María, Otero Margarita, Santángelo Francisco, Devoto Andrés Rodríguez Ma, Rodríguez María Luisa, Quiroga Blanca, Fuppo Luis, Salvo Santiago, Perina Aída Mirta, Volpe de Trías María Concepción, Rolleri Antonio, Puig Spangenberg Enrique, Silvera Sandoval, Rubens Juan Enrique, Varela Julia, Estser de Casanova Petrona, Vinagre Rogelio, Delosello Raúl, Landó de Klinger Elvira, Correa Rosalío, Mañas Pena María, Sienra Camila, Cintas Antonio.

20.a Sección — Kundakjiau Arceu, Domínguez Vicente, Dieux Ernesto, Martínez de Clavares Eva, Idiarte José Félix, Díaz Diego, Loureiro de Luciano Elisa, Berggio Juan Pedro, Baljiau Haggor, Bayadares Eugenia Elena, Brandén José, Chiffone Félix, Gazzaneo Francisco, Capuccini de Feenochi Clara, Riganorito de Fernández Herminia, Causte Carlos, Luzardo Orfilia, Machado de Villar Petrona, Karotky Moisés, Lavandeira Sixto, Correa Justino, Andrade Justo, Salceduc Juan, Manero de Pérez María del P., Sichetti Miguel, Arreguría de Morales María, Galeano Simón, Fernández Sabina, Rodríguez María Elena, Colet María Elena, Goytino Bautista, Llano Cándido.

21.a Sección — Borrás Ensoñat Coamo, Badarocco Ferreti Juan, Espantoso Reconso María Concepción, Fontenia Cambro Manuela, Bandín Juana, Coro Varela Oscar Marcos, Curlico Atienza Juan Luis, Romano Giacolla Emilia, Pratto Ferrari Juana, Rivero Rosaura, Fernández Manuela, Linari Ana, González Andrés Lucinda, Iburburo María, Luchi Antonio, Baccino Juan, Odriozola Carreras Lucía, Rodríguez Villalón Ramón, Crisolfi Rossi María Elena, Petraglia Ramírez María Adela, Gancio Domínguez Rubén, Rigaray Celeste Aída, Savio José, Ares Jesús, Rumi Sampietro Carlos, Pini Landaburu Aída, Villares Wáshington, Alvarez Sorna Félix, González Sierra María Iris, González Adolfo, Buttini César, Fernández Gucho Azucena, Rosin Force Leonor, Fojo Cortés Ramón, Moreira Rama Bernardo Manuel, Fernández Silveira Juana María, Rodríguez Olivera Rafael, Barrera Calistro Desideria, Paulós Laya Enrique, Rodríguez Olegario.

22.a Sección — Grimón María, Ronce Pedro, Collesel Francisco, Ferrando Benita, Ledesma Gladys, Barreiro Manuel, Russo de Corigliano Catalina, Perrone Dicardo, Oviedo Gualberto, Villanova de Seijido Josefa, Rodríguez Nelly Gladys, Rojas José María, González de Román Petrona, Marrelli de Ferreri Margarita, Fernández Célica, Bonabre Soledad.